



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 191

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 189

celebrada el jueves, 14 de diciembre de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley de telecomunicaciones por cable. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 102.1, de 6 de febrero de 1995 (número de expediente 121/000086) 10105
- Proyecto de Ley de televisión local por ondas terrestres. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 103.1, de 6 de febrero de 1995 (número de expediente 121/000087) 10114
- Proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 106.1, de 24 de marzo de 1995 (número de expediente 121/000090) 10119

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 125.1, de 25 de julio de 1995 (número de expediente 121/000109) 10129

— Informe de la Ponencia creada en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, encargada de elaborar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, sus causas y recomendaciones para la prevención y corrección de los mismos, haciéndola extensiva a otros elementos débiles del tráfico (número de expediente 154/000016)..... 10142

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Enmiendas del Senado 10105

Página

Al proyecto de ley de telecomunicaciones por cable 10105

*Para fijación de posiciones en torno a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de telecomunicaciones por cable, intervienen los señores **Mardones Sevilla** (del Grupo de Coalición Canaria); **Recoder i Miralles** (del Grupo Catalán de Convergència i Unió); **Alcaraz Masats** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); la señora **Mato Adrover** (del Grupo Popular), y el señor **Morlán Gracia** (del Grupo Socialista).*

Página

Al proyecto de ley de televisión local por ondas terrestres..... 10114

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla** (del Grupo de Coalición Canaria); **Recoder i Miralles** (del Grupo Catalán de Convergència i Unió); **Alcaraz Masats** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); la señora **Mato Adrover** (del Grupo Popular), y **Martín Cejas** (del Grupo Socialista).*

Página

Al proyecto de ley del Impuesto sobre sociedades..... 10119

*Para fijación de posiciones, intervienen los señores **Homs i Ferret** (del Grupo Catalán de Convergència i Unió); **Zabalía Lezamiz** (del Grupo Vasco (PNV)); **Espasa Oliver** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); **Costa Climent** (del Grupo Popular), y señora **Aroz Ibáñez** (del Grupo Socialista).*

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado debatidas anteriormente, en relación con los

proyectos de ley de telecomunicaciones por cable, de televisión local por ondas terrestres y del Impuesto sobre sociedades.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas..... 10129

Página

Proyecto de ley orgánica sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo..... 10129

*En defensa de las enmiendas presentadas, intervienen la señora **Fernández González** (del Grupo Popular); señores **Olabarría Muñoz** (del Grupo Vasco (PNV)); **Cardona i Vila** (del Grupo Catalán de Convergència i Unió), y **Chiquillo Barber** (del Grupo Mixto).*

*En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley, interviene la señora **Del Campo Casasús** (en nombre del Grupo Socialista).*

*Para fijación de posiciones hace uso de la palabra la señora **Urán González** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya).*

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas anteriormente en relación con el proyecto de ley orgánica sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Sometido asimismo a votación el dictamen de la Comisión, votación que es también de conjunto, correspondiente al carácter de Ley Orgánica, es aprobado por 180 votos a favor; 141, en contra; una abstención.

Página

Informe de la ponencia creada en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, encargada de elaborar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, sus causas y recomendaciones para la prevención y corrección de los mismos, haciéndola extensiva a otros elementos débiles del tráfico 10142

*El señor **Martín del Burgo Simarro** presenta el texto de la ponencia.*

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Zabalía Lezamiz** (del Grupo Vasco (PNV)); **Simó i Burgues** (del Grupo Catalán de Convergència i Unió); **Ríos Martínez** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); **Carreño Rodríguez-Maribona** (del Grupo Popular), y **Paniagua Fuentes** (del Grupo Socialista).

Sometido a votación, se aprueba el informe de la ponencia por 276 votos a favor.

Se levanta la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de iniciar el desarrollo de los siguientes puntos del orden del día, comunico al Pleno que la votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica del punto número 41 del orden del día, proyecto de ley orgánica sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, se celebrará a las doce o en el momento posterior en que el debate lo permita.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE (Número de expediente 121/000086)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de telecomunicaciones por cable. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de televisión local por ondas terrestres. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de impuestos sobre sociedades. **(Pausa.)**

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de telecomunicaciones por cable. Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Por parte del Grupo de Coalición Canaria, vamos a votar a favor todas las enmiendas que nos llegan de la Cámara alta, pero tenemos que hacer las siguientes observaciones, quitando aquellas enmiendas que son puramente técnicas, de corrección de estilo o de concordancia con las modificaciones que se han hecho.

A nadie se le oculta que este texto del proyecto de ley de telecomunicaciones por cable no es un mero proyecto de ley técnico, puramente ordenancista de

un sector, sino que tiene también, por su alcance económico, una trascendencia política, porque está basado en la discrecionalidad de la Administración del Estado para otorgar las concesiones y licencias respectivas, y tal vez el tiempo nos dé la razón cuando vaya habiendo jurisprudencia, incluso del Tribunal Constitucional, sobre algunos aspectos que a nosotros se nos alcanzan en este momento como dudosos en esta cuestión constitucional. Nosotros creemos que todo va a estar centrado en el problema de que la ley habilita a la Compañía Telefónica a prestar una serie de servicios en todas las demarcaciones del Estado español en relación con el contrato del Estado y en la restricción que se hace al número de operadores por demarcación, según dice aquí el preámbulo del proyecto de ley todavía, por razones de tipo económico, porque da por supuesto una inviabilidad de las operaciones, caso de que proliferaran los operadores. Si estamos con una Constitución en la mano que habla de la economía libre de mercado, en cuanto a que aquí se hable de razones de tipo económico, dado que esos riesgos son inherentes a la empresa privada, es ésta la que los tiene que correr y no ponerse el Estado cautelarmente en una especie de papel paternalista, para evitar que unos supuestos empresarios eventualmente se arruinen también en el caso de que quieran establecerse por su propia cuenta, cumpliendo por supuesto con las condiciones administrativas, al obtener una concesión de telecomunicaciones por cable, porque aquí el caballo de batalla va estar en lo que se entiendan por redes de transformación o transmisión de datos en el campo genérico de las telecomunicaciones y específicamente de la televisión por cable, que es donde va a estar centrada la más significativa de las batallas posibles.

No obstante, fuera de estas reservas que tenemos, queremos destacar una serie de enmiendas que ha introducido el Senado, que nos parecen acertadas, ya que ofrecen seguridad jurídica y competencial, desde el punto de vista de Coalición Canaria, a las comunidades autónomas. Efectivamente, en el apartado 4 del artículo 2 se ha introducido una referencia al ámbito de demarcación de las comunidades autónomas.

Queremos hacer también una observación de la enmienda aprobada al artículo 4, en cuyo apartado 3 se han introducido determinadas disposiciones que se tratan de justificar como de seguridad jurídica, sobre todo, en lo que respecta a regular las transmisiones, disposiciones o gravámenes de las acciones de las sociedades adjudicatarias de las concesiones.

También son de resaltar las enmiendas introducidas en el artículo 10, que nos parece que suponen una gran mejora, cuando en sus apartados 1 y 3 se concretan y especifican las competencias que van a tener las comunidades autónomas en esta regulación legal.

Lo mismo diríamos respecto al artículo 13, en cuanto a las referencias competenciales de las comunidades autónomas en general.

Igual podría decirse en cuanto a las enmiendas introducidas en el campo competencial autonómico, que nos parecen acertadas, a las disposiciones adicionales segunda y cuarta.

Vamos a votar positivamente, aunque tenemos alguna reserva, la enmienda que se introduce a la disposición adicional sexta. Sobre esto tenemos que manifestar, señor Presidente, que aunque nuestro voto va a ser favorable, en concordancia con anteriores enmiendas, lo tenemos que justificar en razón a que en la transmisión por cable cabe que la misma se pueda efectuar por otro sistema técnico distinto al del cable. A nuestro juicio, no debía haberse establecido que esto se llevase a cabo de forma permanente —la enmienda dice que puede ser de forma transitoria o permanente—, porque si estamos haciendo una ley para regular las telecomunicaciones por cable, no entendemos cómo la disposición adicional sexta consagra que se pueda prestar excepcionalmente el servicio —lo de excepcionalmente nos llena de reservas y cautelas—, de forma permanente, por un sistema distinto del cable. En ese supuesto estaríamos regulando las telecomunicaciones por otro sistema, el cual no tendría su entrada en esta ley, sino en otra, la que correspondiera.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quiero manifestar la satisfacción del Grupo Catalán (Convergència i Unió) porque finalmente hoy la Cámara está a punto de dar su aprobación definitiva a este proyecto de ley, un proyecto de ley por el que hace unos meses nadie hubiera apostado por que viera la luz. En cambio, hoy, y gracias a un acuerdo alcanzado en sede parlamentaria entre distintas fuerzas políticas, entre las fuerzas políticas que representan la mayoría de la Cámara, este proyecto va a transformarse finalmente en ley.

También quiero anunciar, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán, nuestro voto favorable a la mayoría de las enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto de ley de telecomunicaciones por cable, ya que entendemos que casi todas ellas mejoran el texto aprobado por el Congreso de los Diputados, y no sólo en cuestiones técnicas o de estilo, porque también se han introducido aspectos novedosos o algunos que clarifican el texto que aquí aprobamos, como son el dejar claro que la limitación del número de abonados afecta también a los titulares de una sola sociedad —en el texto que remitimos desde el Congreso se hablaba de dos o más sociedades—; el determinar que la limitación del número de abonados no afectará a la telefonía básica vocal y a los servicios de valor añadido; la inclusión del criterio de desarrollo regional como uno de los que deben ser tenidos en cuenta en el momento de

efectuar la concesión de los operadores de cable; el reforzar la transparencia y objetividad que debe guiar la relación entre el operador de cable y los programadores independientes, obligando al primero a poner en conocimiento del segundo todos los aspectos que se refieran a la gestión comercial relacionados con su oferta, o el refuerzo, asimismo, del carácter imperativo de las disposiciones que dicten las comunidades autónomas en uso de sus competencias, derivadas del artículo 149.1.27 de la Constitución, es decir sus competencias en materia de medios de comunicación social.

La única enmienda introducida en el Senado a la cual nos oponemos, que además me consta que es fruto de una confusión producida en la votación en el Pleno de la Cámara alta, es la que suprime el párrafo segundo, del número 3, del artículo 2. Dicho párrafo se refería a la aprobación y constitución de las demarcaciones que incluyen a más de un término municipal, por lo que, al suprimirse este párrafo anormalmente, se cierra la puerta a las demarcaciones supramunicipales. En consecuencia, entendemos que todo el esquema de la ley se viene abajo, ya que sólo podría haber demarcaciones de ámbito municipal y, además, demarcaciones en aquellos municipios que tuvieran más de 50.000 habitantes. Por tanto, cerraríamos la puerta a un posible cableado a los municipios de menos de 50.000 habitantes, lo que creo que no pretendía ningún grupo presente en el Senado. Por tanto, reitero que vamos a votar en contra de la supresión de este párrafo, como espero que lo haga el resto de los grupos o, al menos, aquellos que, en vez de arremeter contra todo a ciegas —eso sí, sin plantear alternativas— apuestan por este proyecto de ley.

Por consiguiente, y con la salvedad manifestada, pensamos que el proyecto de ley, con las enmiendas introducidas por el Senado, ha sido notablemente mejorado y que la ley que finalmente verá la luz constituirá, sin duda alguna, un buen marco que permitirá el desarrollo de las telecomunicaciones que utilicen el cable como soporte.

Señorías, nuestro Grupo no es un entusiasta de esta ley. Esta no es la ley que hubiéramos aprobado si nos hubiera correspondido en exclusiva su redacción, pero, como sucede en todo consenso, supongo que no hay ningún grupo en la Cámara que la suscriba en su totalidad. Todos nos hemos dejado algo en el camino de la negociación. Ahora bien, sí estoy convencido —lo digo sinceramente— de que esta ley es suficientemente buena para merecer el apoyo mayoritario de la Cámara, y sólo entiendo que una actitud destructiva justifica autoexcluirse de un consenso en el que se ha podido participar desde el principio sin limitación alguna previa. Al menos, éste era el ánimo con que todos los grupos que hemos participado en este consenso hemos afrontado la negociación.

Entendemos que el texto aprobado garantiza suficientemente los objetivos que inicialmente se planteó nuestro Grupo Parlamentario ante el debate de esta

ley. Por ejemplo, esta ley garantiza un marco que posibilita el desarrollo de las telecomunicaciones por cable y, además, lo hace en un entorno de competencia, respeta las importantes competencias autonómicas en la materia, asegura una extensión del cable homogénea en el territorio y facilitará una amplia inversión industrial.

La disposición de nuestro Grupo Parlamentario ha sido siempre la de intentar alcanzar un acuerdo —en este tema como en todos, obviamente—. Por ello, lamento especialmente que una ley de la trascendencia de ésta haya permanecido nueve meses paralizada, por culpa de la falta de disposición gubernamental a la negociación. Saben SS. SS. que este proyecto de ley fue aprobado en el último Consejo de Ministros del año 1994 y que fue remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados en enero, es decir, hace ya once meses y, además, fue remitido, diría yo, en un acto de audacia, porque en ese momento el Gobierno no tenía ni la más remota idea de con qué mayoría lo iba a aprobar. Y, sorprendentemente, durante nueve meses este proyecto ha permanecido parado en el Congreso a la espera de no se sabe qué. Durante todo este tiempo de lo único que nos hemos enterado algunos de los grupos de la Cámara es que desde el Gobierno se pensaba, de hecho se decía, que los demás no teníamos ni idea, que no sabíamos por dónde iba el futuro de las telecomunicaciones, que la Constitución no amparaba nuestras pretensiones, y un largo etcétera de argumentos, demasiado a menudo fuera de lugar, que nos hacían creer que lo que efectivamente se quería era que la ley nunca se aprobara, y aunque a todos nos distraían estos argumentos, entendíamos que iban en contra del interés general del país. En medio de todo ello la ley no avanzaba porque, más allá de las declaraciones más o menos explosivas y ocurrentes en los medios de comunicación, durante estos nueve meses, de oferta de negociación, ni una palabra. El proyecto permanecía en el congelador, seguramente esperando que los demás viéramos la luz y nos lanzáramos a los brazos de la verdad absoluta que parecía que el proyecto gubernamental contenía; o al menos así parecía hasta septiembre, porque es, finalmente, cuando la cosa se empieza a mover, y lo celebramos. Recuerdo que el Ministro Borrell en una sesión de la Comisión de Infraestructuras acepta la oferta del Grupo Popular de negociar la ley, oferta que se vio rápidamente que era engañosa porque no escondía una auténtica voluntad de negociación. Además, a pesar del entusiasmo ministerial por llegar a un acuerdo con el principal Grupo de la oposición, porque parece ser que hay algunos aspectos en los cuales hay importantes coincidencias entre el Ministerio y el principal Grupo de la oposición, rápidamente se dio cuenta que la oferta escondía la intención de evitar ponerse de acuerdo y, a partir de aquí, no hubo otro remedio que sentarse a la mesa con el resto de los grupos.

A partir de aquí se fraguó el acuerdo, al que curiosamente nuestro Grupo Parlamentario —y quiero dejarlo

muy claro— ha llegado defendiendo exactamente los mismos planteamientos que defendíamos ahora hace once meses y, además, con la misma disposición a la negociación que en el mes de enero, y creo que lo mismo podemos decir del Grupo Parlamentario del PNV o del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Por tanto, el dudoso mérito del retraso deben atribuírselo a otros, en ningún caso a nosotros, y es, supongo, a quien por intereses ajenos al cable les interesa mantener un pulso ficticio con Convergència i Unió a quien compete o en cuyo activo hay que cargar este retraso. También creo que a quien le ha interesado mantener este pulso ficticio es a quien hay que apuntar la responsabilidad de que esta ley vea la luz en un momento donde sinceramente las cosas se han complicado para el cable.

Llegado a este punto también quiero manifestar nuestro sincero reconocimiento al papel jugado por el Grupo Parlamentario Socialista en el acuerdo alcanzado finalmente. Aun defendiendo con ahínco sus posiciones políticas, no han escatimado esfuerzos para lograr el acuerdo en unas negociaciones que han sido difíciles. Soy testigo de que constantemente han intentado suavizar las a veces tensas relaciones en aras al acuerdo. Si todos nos hubiéramos dejado llevar por la dinámica que desde otros ámbitos se nos quería imponer, seguramente que el acuerdo al menos por nuestra parte hubiera sido mucho más difícil, y este reconocimiento quiero hacerlo extensivo a los grupos parlamentarios de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y al Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco.

Por tanto, señor Presidente, señorías, y para finalizar quiero reiterar nuestro apoyo al acuerdo alcanzado, manifestar nuestra satisfacción por la aprobación de la ley y solicitar el voto en contra de la enmienda introducida por el Senado al segundo párrafo del número 3 del artículo 2.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, señorías, se han pronunciado muchísimas frases a la hora de intentar definir cuál sería el final de la transición o en función de qué fenómeno se podría caracterizar el final de la transición. Yo voy a decir otra frase tan importante como las anteriores, es decir tan poco importante como las anteriores. Creo que la transición habrá terminado cuando en este país aprendan a gobernar los grupos en minoría, los gobiernos en minoría, cosa que hasta ahora no ha sucedido.

Sin embargo, el Ministerio de Obras Públicas, regentado a la sazón por el señor Borrell, posiblemente ha dado una muestra, en los últimos estertores, de cómo esta legislatura podría haber sido de otra manera, desde

otro punto de vista. Ya es tarde, pero la idea que alumbró el acuerdo con respecto a la ley de telecomunicaciones por cable es distinta a cómo se han desarrollado los hechos hasta aquí, no sólo con respecto al cable sino también, en cierto grado aunque no de manera tan completa, con respecto a la televisión local por ondas, con respecto a la televisión por satélite o con respecto, ya veremos si es posible un acuerdo, al futuro que le espera a Retevisión. En todo caso, saludamos este rasgo positivo, aunque último, de racionalidad y sensibilidad, quizá, repito, en estos últimos estertores, cuando se empieza a comprender que se podía haber hecho de otra manera y se podía haber aprendido a gobernar en minoría antes de este acuerdo de la ley de telecomunicaciones por cable.

Quizá siguiendo la secuencia que ha dado el señor Recoder de cómo se produce el principio de este acuerdo, no aparezcan claras todas las resultantes, todas las causas y las consecuencias, porque aquel día, concretamente el 20 de septiembre, en la Comisión de Infraestructuras, cuando habíamos pedido la comparecencia del señor Borrell para tratar del tema del acuerdo Telefónica-Canal Plus, el primer Grupo que ofertó la necesidad de un acuerdo fue Izquierda Unida, que dijo al señor Borrell: Aquí tiene usted dieciocho votos y, si este proyecto experimenta un giro a la izquierda y un giro hacia el Estado de las autonomías, sería posible un acuerdo con la mayoría que le ofertamos, con el complemento de nuestros dieciocho votos. También hay que tener en cuenta que este aspecto lo resaltó el Partido Popular. Tendió la mano ante la posibilidad de un acuerdo.

El señor Borrell contestó positivamente y dijo que inmediatamente empezábamos a vernos, aunque a los pocos días también dijo ante los medios de comunicación que ya no había tiempo. En aquel momento, hubo que relanzar la posibilidad de un acuerdo, aunque fuese por la vía de urgencia, y se retomó esta posible síntesis, que al final ha terminado de manera positiva. En aquel momento, nosotros dijimos al señor Borrell que el acuerdo Telefónica-Canal Plus, tal como se había hecho, sin una ley, tendía al dominio, incluso al abuso de dominio, fundamentalmente en el tema de los medios de comunicación; que la serie de acuerdos que se estaban tomando en distintos ayuntamientos sobre la vía de los hechos tendía a la ley del más fuerte, a la ley de la selva, en una carrera que haría del cable un proceso de crecimiento absolutamente inarmónico y desigual y que en muchos ayuntamientos se estaba confundiendo la sentencia del Tribunal Constitucional con la posibilidad de que los ayuntamientos tuvieran el derecho de dar las concesiones del cable.

El Partido Popular había presentado aquí una proposición de ley que, excepto en el papel que asignaba a Telefónica, era en cierto grado asumible respecto al texto que hoy estamos defendiendo aquí, pero súbitamente el Partido Popular cambió de posición e incluso las mismas enmiendas registradas por escrito en esta

Cámara ya no tenían ningún sentido a la luz de esa especie de OPA hostil que se lanzó intentando, como así se ha hecho, convocar concursos de cable en una serie de ayuntamientos, sólo en aquellos en los que el Partido Popular tiene mayoría absoluta, porque en el resto no ha sido posible. Son concursos que no responden a la legalidad, responden en todo caso a una lectura sesgada, no rigurosa, de la sentencia del Tribunal Constitucional, que dice que, en función de la libertad de comunicación, no se puede reprimir ésta, pero en ningún caso esa sentencia da permiso a los ayuntamientos para que tengan derecho a la concesión del cable en su término municipal. Por tanto, ahí se echa un pulso que nos parece exagerado, fruto de una lectura inmadura de la sentencia del Tribunal Constitucional y, desde luego, sin tener en cuenta que era posible y absolutamente necesaria una ley. Como se impuso esta racionalidad, aquí estamos hoy celebrando el acuerdo del texto sintético al que hemos llegado.

Nosotros estamos contentos con ese texto, que está sufriendo sacudidas desde todas partes. Hace poco se ha dicho que era un parche; incluso un alto dirigente del Ministerio acaba de decir que puede tener ciertos aspectos inconstitucionales, aunque, después, en conversaciones privadas ha reconocido que no había dicho esto y que no defendía esta posición. En todo caso, se dice que es un texto improvisado, un texto que el Partido Popular va a cambiar cuando ocupe el Gobierno de la nación, a partir de las próximas elecciones generales. Nosotros pensamos que no es un texto improvisado. Simplemente es un giro serio en el documento que nos envió en un principio el Gobierno; un giro, repito, hacia la izquierda, hacia una idea de progreso con respecto a temas importantísimos y un giro hacia la imbricación en el Estado de las autonomías que estamos construyendo en función de los dictados constitucionales.

Nosotros hemos apoyado el papel de la Compañía Telefónica Nacional de España, tal como se contempla en el texto, como primer operador; teniendo en cuenta no sólo que es una empresa pública, una empresa con 70.000 trabajadores, sino en función de una serie de artículos que apoyan la idea, que debe ser dinamizada por la Compañía Telefónica Nacional de España, en la línea de cubrir el servicio universal del cable en poblaciones marginales, en poblaciones donde no sea rentable desde el punto de vista de la competitividad mercantil y teniendo en cuenta el fondo de cohesión que se crea para que no haya poblaciones de primera y poblaciones de segunda división, para que no haya telecomunicaciones para ricos y telecomunicaciones para pobres. Esto habrá que incentivarlo a través del reglamento y de la actuación diaria, pero se contiene en alto grado en el texto que hoy aquí estamos a punto de votar.

Las tentaciones de concentración se evitan a través de la limitación de 1.500.000 abonados para las empresas correspondientes, con la matización que hace el

Senado, y que nosotros vamos a apoyar, en el sentido de que no afecta sino a las empresas y a los productos de tipo audiovisual; al resto, a la telefonía básica, etcétera, no afecta esta limitación de 1.500.000 abonados.

Se restablece en el texto que hoy aquí vamos a aprobar con una amplia mayoría, a excepción del Partido Popular, el protagonismo de comunidades autónomas y ayuntamientos, tanto a la hora de señalar las demarcaciones, cuanto de establecer las concesiones a través de una mesa, en la que estará representado el Estado en un 50 por ciento, las comunidades autónomas con un 25 por ciento y los ayuntamientos también en un 25 por ciento.

Junto a la enmienda de que la limitación del número de los 1.500.000 abonados no afecte sino a los productos audiovisuales, que nosotros vamos a apoyar, aparece también un apoyo a ese 40 por ciento de los programadores independientes que pueden intervenir en las redes, en el sentido de que se les va a dar cuenta de la gestión que se realice con respecto a sus productos; otra enmienda que vamos a aceptar también y que hubiésemos deseado que fuese más completa, pero no ha sido posible. Tampoco apoyaremos la enmienda al artículo 2.3, en los términos expuestos por el señor Recorder anteriormente.

En todo caso, señorías, no se trata de una ley parche; no se trata de una ley improvisada; no es la ley de ningún grupo, como aquí se ha dicho, pero es la ley de muchos de los grupos de esta Cámara y, en todo caso, no responde en absoluto al texto primitivo que nos envió el Gobierno. De ahí viene también el sentido de sensibilidad democrática, de giro profundo que, por parte del Ministerio, fundamentalmente por parte del Grupo Socialista, se ha hecho a la hora de permitir este acuerdo que hemos logrado en una ley de trascendental importancia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Mato.

La señora **MATO ADROVER**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular con respecto al texto remitido por el Senado al proyecto de ley de telecomunicaciones por cable; posición que necesariamente va a ser la misma, en términos globales, que la que ya hemos sostenido en el anterior debate producido en esta Cámara.

Digo esto, señorías, porque las enmiendas que se han incorporado en la Cámara Alta, en el Senado, no introducen ningún cambio, ni cualitativo, ni cuantitativo, que se pueda considerar significativo. Por supuesto, estas enmiendas no resuelven, en absoluto, ninguno de los problemas que el Grupo Parlamentario Popular tenía en torno a este texto; texto que, como recordarán, es producto de un pacto antinatura del que fue excluido nuestro Partido. Nuestro Partido que hoy

es el primer Grupo de la oposición y mañana será posible Gobierno de España, si los españoles nos otorgan su apoyo mayoritario.

En consecuencia, el sentido de nuestro voto va referido a las enmiendas del Senado que no han mejorado, en absoluto, el texto que salió del Congreso y también, por supuesto, al conjunto de este proyecto de ley de telecomunicaciones por cable, que seguimos manteniendo que no lo podemos compartir básicamente por las siguientes cuestiones.

En primer lugar, este proyecto de ley no apoya, ni respeta la libertad de empresa en España, encorsetándose, a través de esta propia ley, privilegios para algunos en perjuicio de otros. En segundo lugar, este proyecto de ley sigue estableciendo privilegios para iniciativas públicas, en perjuicio de iniciativas privadas. En tercer lugar, el proyecto aborda con vergüenza y con complejos la necesaria liberalización de las telecomunicaciones. En cuarto lugar, es un proyecto de ley que no respeta, en absoluto, el marco de la autonomía municipal y las decisiones de los ayuntamientos en el ámbito de su territorio y de sus intereses.

Señorías, como se ha recordado por otros portavoces, estamos finalizando el año 1995 y, en vísperas de agotar esta agónica legislatura, volvemos a esta Cámara a aprobar hoy definitivamente un proyecto de ley. Un proyecto de ley clave para el sector de las telecomunicaciones; clave, si pensamos en los intereses generales de España, en la creación de empleo y en la creación de riqueza.

La aprobación de este proyecto de ley viene, además, acompañada por una serie de actuaciones comunitarias que se plasmarán próximamente en directivas de obligado cumplimiento para España. La ley, de la que hemos sido excluidos en su consenso, contradice claramente las directivas comunitarias y las últimas propuestas del Parlamento y del Consejo Europeo; y eso ya nos lleva a concluir que esta ley, de aprobarse hoy en esta Cámara, tendrá que ser revisada. Es más, anticipo, señor Alcaraz, el deseo y el compromiso de nuestro Grupo Parlamentario en el sentido de modificarla tras las próximas elecciones generales.

Una ley que es básica para dar confianza a los inversores, no puede ser objeto de la irresponsabilidad de no contar en la misma con el primer partido de la oposición, y con el partido que opta a la victoria en las próximas elecciones generales.

Pues bien, señorías, dentro del marco europeo de liberalización, con el permiso de la Presidencia y con toda brevedad, vamos a hacer un poco de historia. El Gobierno, presentó en diciembre de 1994, un proyecto de ley de telecomunicaciones por cable que fue precedido por una decena de borradores y que había sido anunciado, aunque con diferentes matices y mayor o menor vigor, según las ocasiones, desde el año 1990. Me refiero a matices porque el anuncio de esta ley se ha venido concretando contradictoriamente, según quien lo desarrollase, bien fuera el Ministro Borrell, la Secretaria

General de Telecomunicaciones o el Presidente del Gobierno, o según el momento del anuncio, si se producía o coincidía con alguno de los encuentros entre Pujol y González. En cualquier caso, seis años de incumplimientos constantes, de plazos sobrepasados, seis años perdidos para España, seis años perdidos para colocar al sector de las telecomunicaciones en una situación competitiva con el resto de Europa y seis años perdidos para que los ciudadanos puedan acceder, como ya ocurre en otros países, a lo que se conoce como las autopistas de la información. Y es que, señorías, desde que el Ministro Borrell anunció la presentación de una ley de nuevas modalidades de televisión en la que se regularía el cable junto con el satélite, ya han pasado seis años; seis años, señor Recoder, en los que el Partido Popular y mi Grupo Parlamentario permanentemente han solicitado y han mostrado su disposición para llegar a un acuerdo que fijase las reglas de juego claras y estables que generasen confianza para los posibles inversores, un acuerdo en favor de la concurrencia y de la transparencia, un acuerdo en favor, al final, de la liberalización de las telecomunicaciones.

También le recuerdo, señor Alcaraz, según sus propias palabras, la proposición de ley que presentó nuestro Grupo Parlamentario, en febrero de 1994, relativa al cable. Según sus propias palabras, una proposición perfectamente asumible pero que ni siquiera fue tomada en consideración para ser debatida en esta Cámara, a pesar de nuestra disposición anunciada en ese momento de incorporar cualquier aportación de otros grupos parlamentarios para lograr un consenso que tuviera como objetivo fijar estas reglas de juego a las que me he referido anteriormente.

Al final, después de diez meses desde su presentación en esta Cámara, en sólo un mes y medio ustedes pretenden aprobar, mediante un acuerdo de diversos grupos políticos de esta Cámara, grupos con ideologías y estrategias dispares y contradictorias, una ley improvisada, hecha con toda premura y que ofrece un texto lleno de parches y componendas, un texto que no se ajusta en absoluto ni a la realidad actual ni a lo que ha de venir. Parece que a ustedes sólo les une el concepto del poder en la utilización de los medios de comunicación, les ha unido solamente una idea: que haya ley antes de que pueda haber un Gobierno del Partido Popular que salga de las próximas urnas. Eso puede servir para sus intereses partidistas, pero está absolutamente en contra de los intereses generales. Por eso, señorías, además, después de haber tenido el proyecto paralizado durante casi un año, prácticamente disueltas las Cortes, convocadas nuevas elecciones, y como reacción a actuaciones legítimas de alcaldes en materia de cable, en un mes y medio, por vía de urgencia, ¿creen ustedes que se puede aprobar un proyecto clave para la economía española y para el futuro del sector de las telecomunicaciones? ¿Creen que se puede configurar una ley perdurable cuando ésta tiene su origen en el oportunismo? Es todo un espectáculo que, por-

que unos alcaldes opten por la claridad y la transparencia en la adjudicación, ustedes tomen la decisión de actuar contra el PP, contra los ayuntamientos y contra todo un sector.

Señorías, si han esperado seis años, ¿a qué viene ahora la urgencia de aprobar una ley con la oposición del Grupo mayoritario de la Cámara a un mes de la convocatoria de elecciones cuyos resultados, sin duda, constituirán y configurarán un nuevo y diferente Gobierno, sea éste del signo político que sea, y una nueva mayoría parlamentaria? No es sino afán partidista y un interés particular más que la defensa de intereses generales.

Este proyecto de ley que ahora nos devuelve el Senado también contó en esa Cámara con el voto en contra del Grupo Popular, porque, como ya denunciaba el portavoz de nuestro Grupo en esa Cámara, a pesar de los esfuerzos realizados para contribuir en la elaboración de un texto legislativo bien adaptado a la realidad española y respetuoso con las orientaciones comunitarias, ha sido estéril toda aportación por positiva que ésta fuese. Por tanto, este proyecto, muy a pesar nuestro, no podrá contar con nuestro voto favorable.

Denuncio que en el Senado tampoco han hecho el más mínimo esfuerzo por incorporarnos al consenso, ni lo hicieron en el Congreso ni lo han hecho en el Senado. Por eso, algunas enmiendas introducidas en el Senado tratan de mejorar técnicamente el proyecto, pero el fondo de la cuestión no ha sido modificado en absoluto. El pacto de poder, que ha dado como resultado este texto que hoy debatimos, ha tenido más presente los resultados electorales que la situación de nuestro país. Por ello y por las diferentes características ideológicas y estratégicas de los grupos firmantes, este acuerdo ha impedido un texto coherente que ofrezca garantías y reglas de juego claras.

El texto que nos devuelve el Senado, además de algunas consideraciones técnicas, presenta nuevos parches o, diríamos, concesiones a determinados grupos políticos que, por otro lado, al tratar de separar los intereses de España de los intereses de todos los ciudadanos, están perdiendo fuerza política entre su propio electorado.

Señorías, como decía, no podemos votar favorablemente las enmiendas del Senado, a pesar de que reconocemos la buena voluntad que han puesto algunos para tratar de mejorar técnicamente un texto hecho con premura y profundamente incoherente.

En cualquier caso, seis años de incumplimientos constantes, de plazos sobrepasados, seis años perdidos para España, seis años perdidos para colocar al sector de las telecomunicaciones en una situación competitiva con el resto de Europa y seis años perdidos para que los ciudadanos puedan acceder, como ya ocurre en otros países, a lo que se conoce como las autopistas de la información. Y es que, señorías, desde que el Ministro Borrell anunció la presentación de una ley de nuevas modalidades de televisión en la que

se regularía el cable junto con el satélite, ya han pasado seis años; seis años, señor Recoder, en los que el Partido Popular y mi Grupo Parlamentario permanentemente han solicitado y han mostrado su disposición para llegar a un acuerdo que fijase las reglas de juego claras y estables que generasen confianza para los posibles inversores, un acuerdo en favor de la concurrencia y de la transparencia, un acuerdo en favor, al final, de la liberalización de las telecomunicaciones. Es más, también le recuerdo, señor Alcaraz, según sus propias palabras, la proposición de ley que presentó nuestro Grupo Parlamentario en febrero de 1994 relativa al cable. Según sus propias palabras, una proposición perfectamente asumible pero que, sin embargo, ni siquiera fue tomada en consideración para ser debatida en esta Cámara, a pesar de nuestra disposición anunciada en ese momento de incorporar cualquier aportación de otros grupos parlamentarios para lograr un consenso que tuviera como objetivo fijar estas reglas de juego a las que me he referido anteriormente.

Al final, después de diez meses desde su presentación en esta Cámara, en sólo un mes y medio ustedes pretenden aprobar, mediante un acuerdo de diversos grupos políticos de esta Cámara, grupos con ideologías y estrategias dispares y contradictorias, una ley improvisada, hecha con toda premura y que ofrece un texto lleno de parches y componendas, un texto que no se ajusta en absoluto ni a la realidad actual ni a lo que ha de venir. Parece que ustedes sólo les une el concepto del poder en la utilización de los medios de comunicación, les ha unido solamente una idea: que haya ley antes de que pueda haber un Gobierno del Partido Popular que salga de las próximas urnas. Eso la verdad es que puede servir para sus intereses partidistas, pero está absolutamente en contra de los intereses generales. Por eso, señorías, además, después de haber tenido el proyecto paralizado durante casi un año, una vez prácticamente disueltas las Cortes y convocadas nuevas elecciones, y como reacción a actuaciones legítimas de alcaldes en materia de cable, en un mes y medio, por vía de urgencia, ¿creen ustedes que se puede aprobar un proyecto clave para la economía española y para el futuro del sector de las telecomunicaciones? ¿Creen que se puede configurar una ley perdurable cuando ésta tiene su origen en el oportunismo? Es todo un espectáculo que, porque unos alcaldes opten por la claridad y la transparencia en la adjudicación, ustedes tomen la decisión de actuar contra el PP, contra los ayuntamientos y contra todo un sector.

Señorías, si han esperado seis años, ¿a qué viene ahora la urgencia de aprobar una ley con la oposición del Grupo mayoritario de la Cámara a un mes de la convocatoria de elecciones cuyos resultados, sin duda, constituirán y configurarán un nuevo y diferente Gobierno, sea éste del signo político que sea, y una nueva mayoría parlamentaria? No es sino afán partidista y

un interés particular más que la defensa de intereses generales.

Este proyecto de ley que ahora nos devuelve el Senado también contó en esa Cámara con el voto en contra del Grupo Popular, porque como ya denunciaba el portavoz de nuestro Grupo en esa Cámara, a pesar de los esfuerzos realizados para contribuir en la elaboración de un texto legislativo bien adaptado a la realidad española y respetuoso con las orientaciones comunitarias, ha sido estéril toda aportación por positiva que ésta fuese. Por tanto, este proyecto, muy a pesar nuestro, no podrá contar con nuestro voto favorable. Denuncio que en el Senado tampoco han hecho el más mínimo esfuerzo por incorporarnos al consenso, ni lo hicieron en el Congreso ni lo han hecho en el Senado. Por eso, algunas enmiendas introducidas en el Senado tratan de mejorar técnicamente el proyecto, pero el fondo de la cuestión no ha sido modificado en absoluto. El pacto de poder, que ha dado como resultado este texto que hoy debatimos, ha tenido más presente los resultados electorales que la situación de nuestro país. Por ello y por las diferentes características ideológicas y estratégicas de los grupos firmantes, este acuerdo ha impedido un texto coherente que ofrezca garantías y reglas de juego claras. El texto que nos devuelve el Senado, además de algunas consideraciones técnicas, presenta nuevos parches o diríamos concesiones a determinados grupos políticos que, por otro lado, al tratar de separar los intereses de España de los intereses de todos los ciudadanos, están perdiendo fuerza política entre su propio electorado.

Señorías, como decía, no podemos votar favorablemente las enmiendas del Senado, a pesar de que reconocemos la buena voluntad que han puesto algunos para tratar de mejorar técnicamente un texto hecho con premura y profundamente incoherente. Eso hace imposible que sea un texto riguroso y adecuado a la actual situación española y europea.

Esta ley no apuesta por la concurrencia y la claridad de las reglas de juego; esta ley establece discriminaciones clarísimas para el sector privado en el futuro de las telecomunicaciones por cable en España; se otorgan privilegios a Telefónica, que no compite en igualdad de condiciones, y no se garantiza adecuadamente, a nuestro modo de ver, el derecho de acceso de terceros a las redes de cable.

Este proyecto no ofrece un sistema de igualdad de oportunidades, un sistema de concurrencia y de transparencia que fomente la dinamización del sector de las telecomunicaciones en España.

Señorías, en definitiva, seis años de retraso imputables al Gobierno; la exclusión del Grupo Popular imputable al Gobierno y a sus aliados en este proyecto de ley; un texto profundamente incoherente y al final, lo que es más grave, no se ofrece confianza al sector y a los inversores.

Por eso, señor Presidente, señoras y señores Diputados, hoy volveremos a votar en contra, a la vez que ra-

tífico que tras las próximas elecciones traeremos un texto de telecomunicaciones por cable a esta Cámara que sea acorde con los tiempos, acorde con las directivas europeas y, sobre todo, que nos permita recuperar los años que el socialismo nos ha hecho perder en esta materia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mato.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nos encontramos en el último término del debate de un proyecto de ley de telecomunicaciones por cable que el Grupo Socialista considera importante para el desarrollo de un sector económico como es el de las telecomunicaciones, e importante también para una sociedad que poco a poco se está viendo transformada como consecuencia de los avances tecnológicos que se están produciendo.

El Grupo Socialista se siente satisfecho de haber participado en este amplio consenso que se ha conseguido con otros grupos políticos, a excepción del Partido Popular, tanto en el Congreso como en el Senado, y por tanto, dentro de este consenso y este nivel de buen entendimiento que ha existido entre los grupos, que ha motivado el que estas enmiendas del Senado hayan sido plasmadas en un texto, va a votar a favor de las enmiendas que nos remite el Senado, con excepción de la referida a la supresión del párrafo segundo del apartado tercero del artículo 2, enmienda a la que han hecho referencia otros grupos políticos que han intervenido con anterioridad y que viene a restituir el que exista una perfecta distribución competencial entre las distintas administraciones a la hora de fijar las demarcaciones donde se van a articular las concesiones correspondientes.

Votando en contra de esta supresión que del Senado, lo que hacemos es evitar que exista una laguna importante, que de mantenerse habría que salvar con otra actuación legislativa, a fin de que no faltase ese apoyo fundamental en lo que ha de ser el desarrollo de esta nueva ley.

El resto de las enmiendas del Senado, como he indicado, siguen obedeciendo a las conclusiones de un diálogo, de un debate, a veces difícil, duro, pero que ha sido muy fructífero y que se ha venido haciendo en los últimos tiempos. Este debate, a pesar de que es un proyecto de ley que ha estado parado en este Congreso —y esta responsabilidad, por mucho que se diga, deberíamos de repartirla entre todos los grupos políticos, porque, al fin y al cabo, cuando hemos decidido ponernos de acuerdo lo hemos conseguido—, ha supuesto alcanzar un acuerdo que ha dado salida a un proyecto de ley de indudable repercusión para el sector de las telecomunicaciones. Debate que en el Senado ha su-

puesto la incorporación de nuevas aportaciones efectuadas como consecuencia de este buen nivel de entendimiento y que, además, hacen referencia a aspectos pocos relevantes del proyecto relacionados con la incorporación de textos que mejoran su redacción, que aclaran conceptos o que corrigen errores y supone modificaciones de mayor calado, de indudable repercusión positiva para el posterior desarrollo y aplicación de la nueva ley. Me estoy refiriendo concretamente a los siguientes apartados, algunos de los cuales ya han sido perfectamente significados por algunos de los intervinientes de otros grupos políticos.

En el artículo 4.º el límite de un millón y medio de abonados no afecta a las actividades de los operadores relativas a la telefonía básica vocal y a los servicios de valor añadido. Creo que es una mejora sustancial que sitúa esta limitación en los términos en los que los grupos políticos desde un principio habíamos entendido que tenía que estar situada, y es en aquellas materias relacionadas con los medios de comunicación social.

En el mismo artículo 4.º se regula, como nueva incorporación del Senado, otro aspecto importante también, como es la transmisión, disposición o gravamen de las acciones de las sociedades adjudicatarias de las concesiones, con la finalidad de que exista un mejor conocimiento de cuál es la estructura de las mismas y para ver de qué manera se está perfilando esa transmisión o esa disposición de acciones a cargo de las sociedades que, como consecuencia de los procesos de adjudicación, han tenido derecho a que se les concediera una concesión.

En el artículo 6.º.4 ha habido un error, que creo que ya está corregido, porque en el texto del Congreso aparecía en el apartado f) una regla que venía a significar todas las condiciones que habla establecidas en este mismo artículo, relacionadas con los criterios que había que seguir para las concesiones. En él se recogía que existiera una cláusula que recogiera todos aquellos aspectos que no he encontrado en las directrices y que tenían que estar incluidos. Por ello se recogían en ese apartado f) escuetamente los demás criterios que se establezcan reglamentariamente. Como es lógico, pensamos que la Administración tiene que tener derecho a que estos criterios vengán recogidos reglamentariamente en función de las circunstancias características y especiales de cada concesión. Por eso, entendemos que se trata de un error de carácter técnico, porque la enmienda del Senado sí lo incluía. A la espera de que esté perfectamente subsanado porque se ha incorporado en las enmiendas del Senado, ese apartado f) pasará a ser apartado g) en el nuevo texto de la ley.

En el artículo 10, programadores independientes, que es una nueva figura que recoge el proyecto de ley, aparece una nueva aportación relacionada con el respeto a las competencias de las comunidades autónomas en medios de comunicación social.

También se ha introducido como enmienda en el Senado en el artículo 11, apartados 2 y 3, una más co-

recta regulación del sistema tarifario a aplicar a los usuarios y sobre las contraprestaciones económicas entre operadores de redes de cable y gestores de los servicios que se indican.

Igualmente, en cuanto a la habilitación a Telefónica de España, se han introducido una serie de modificaciones de estilo que mejoran la redacción del texto, pero que no añaden nada nuevo al espíritu de los grupos que hemos pactado este proyecto de ley respecto a la posición de Telefónica con esa situación de preferencia en algunos apartados, que debe mantenerse tal y como viene recogido en el texto del Senado.

Se incorpora asimismo la posibilidad de prestar excepcionalmente el servicio mediante sistemas distintos al del cable cuando se reúnan una serie de circunstancias que recoge la propia ley.

En definitiva, señorías, es conveniente destacar que los grupos que hemos debatido sobre este proyecto de ley lo hemos hecho sabiendo que teníamos que renunciar a algunas de nuestras propuestas para llegar a un acuerdo. Creo que lo hemos conseguido y lo hemos sabido hacer con rigor, con debate, con diferencias que hemos sabido superar, pero siempre con respeto y con el objetivo muy claro de conseguir un proyecto que recogerá nuestras más destacadas propuestas y regulara el funcionamiento de un sector cada vez más importante para nuestra sociedad y nuestra economía. Lo hemos conseguido con el acuerdo de los grupos y, desde luego, contando con que, a pesar de lo que algún portavoz ha dicho, nuestros 159 parlamentarios en esta legislatura tan azarosa que estamos pasando, han sabido superar mediante el entendimiento con otros grupos políticos la mayoría de las votaciones que se han celebrado en esta Cámara. Hemos sabido salir adelante, a pesar de los pesares, como vulgarmente se dice, con un espíritu siempre abierto al diálogo y al entendimiento con otros grupos políticos, que ha motivado que un buen número de proyectos de ley salieran adelante sin ninguna dificultad. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Morlán. Señorías, ruego guarden silencio. Continúe.

El señor **MORLAN GRACIA**: Señorías, este proyecto de ley que hoy vamos a aprobar definitivamente surge de un acuerdo del Gobierno de octubre de 1994, un acuerdo sobre telecomunicaciones que establecía una panorámica general de cuál iba a ser el desarrollo de las telecomunicaciones en España, un acuerdo que a lo largo de estos meses ha ido poniendo encima de la mesa y pasando sin ninguna dificultad algunos retos importantes, como han sido la puesta en marcha del segundo operador, el funcionamiento de la telefonía móvil automática, la televisión por satélite, la televisión por ondas terrestres —cuyas enmiendas del Senado luego se debatirán— y, como es lógico, este

proyecto de ley de telecomunicaciones; proyecto de ley que, desde luego, señora Mato, no obedece a ningún pacto antinatura, obedece al acuerdo de los grupos que han querido hablar y que han querido discutir. A ustedes se les ha invitado y no han querido asistir; y todavía no nos hemos explicado ni nos han explicado por qué razón cuando se les invita no acuden a las reuniones.

Creo, señorías del Grupo Popular, que debieran moderar un poco su lenguaje a la hora de hacer valoraciones sobre los acuerdos de la mayoría de esta Cámara, porque, sinceramente, hablar de que es un pacto con vergüenza o un pacto antinatura, en los términos que están utilizando, les desacredita para que en un futuro puedan hacer las cosas tal y como creo que las van a hacer.

En principio, ustedes no han ganado las elecciones. Hay unas elecciones que se celebrarán pronto, y veremos quién las gana. Ustedes quieren, nosotros también. Con este tipo de intervenciones, señora Mato —lo he visto en este debate y en otros anteriores—, demuestran un talante que a mí me empieza a preocupar; porque ustedes no saben admitir que haya habido cuatro o cinco grupos en esta Cámara que hayan tenido el buen hacer de llegar a un acuerdo sobre un proyecto de ley. Ustedes tienen que acostumbrarse a que si no han entrado porque no han querido, no porque nosotros les hayamos excluido, a que si no han podido sacar sus planteamientos adelante, habrán de aceptarlos, porque lo ha dicho la mayoría de esta Cámara. Es el mínimo requisito democrático que todos deberíamos respetar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Morlán, le ruego que concluya.

El señor **MORLAN GRACIA**: Sí, señor Presidente.

Va a ser muy complicado hablar con ustedes si no cambian de talante, señora Mato.

Espero que este proyecto de ley, por cómo se ha debatido, por cómo han llegado a un acuerdo los grupos, les sirva de ejemplo para entender que en esta Cámara se puede hablar con auténtica tranquilidad de los temas, se puede hablar defendiendo las posiciones, se puede llegar a acuerdos. No hay ningún pacto antinatura, ninguna cosa vergonzante en ningún grupo. Ustedes tienen que aprender a respetar que lo que se hace y lo que se dice en esta Cámara está hecho y dicho por Diputados que están representando la voluntad popular, la voluntad del pueblo emanada después de unas elecciones.

Por eso, señora Mato, le aconsejo —si usted me quiere admitir ese consejo— que modere su lenguaje, reconozca que en este caso concreto ha habido un acuerdo mayoritario de la Cámara, y espero que a raíz del mismo ustedes aprendan que es bueno dialogar y que es bueno no llegar a límites de confrontación como a los que llegan ustedes últimamente.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Morlán.

— **AL PROYECTO DE LEY DE TELEVISION LOCAL POR ONDAS TERRESTRES (Número de expediente 121/000087)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de televisión local por ondas terrestres.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición de Coalición Canaria respecto a las enmiendas que nos remite el Senado a este proyecto de ley de televisión local por ondas terrestres.

Han sido pocas las enmiendas que se han introducido y me voy a referir a las que Coalición Canaria considera sustanciales, que son las referidas —y empiezo por el final— a la disposición adicional, dado que ésta es la que vamos a votar afirmativamente, por entender que se ha corregido algo que constitucionalmente tendría muchas dudas para su admisión.

Tenemos que decir de entrada que este proyecto de ley puede correr en los tribunales de justicia y en los recursos ante el Tribunal Constitucional, posiblemente, los mismos derroteros que el proyecto de ley anterior, de telecomunicaciones por cable. El tiempo dirá lo que vaya a quedar, de estas dos leyes, con vigencia en el Derecho y, por supuesto, me da la sensación de que la vigencia técnica va a ser muy escasa.

Quiero recordar a SS. SS. una de las enmiendas a la que nosotros vamos a votar en contra, que es la referente al artículo 3, porque hace referencia a los archipiélagos y, concretamente, al Canario, en la demarcación isla, Radio Nacional de España, la dirección general, en sus servicios técnicos, empezará el próximo año a emitir en todo el archipiélago canario —como primera comunidad autónoma— vía satélite, con lo cual toda la regulación de transmisión de una señal acústica de onda de radio, de isla a isla, en este momento, queda totalmente obsoleta. Y la demarcación es ya de tal calibre que la retransmisión se hace por satélite, cubriendo toda la franja del archipiélago.

La enmienda que ha sido introducida por el Senado a la disposición adicional, haciéndola en singular y no en plural, viene a corregir el agravante que había de que se pagara un canon por la concesión a particulares y no lo pagaran las concesiones municipales.

La enmienda que se ha dirigido al artículo 7 de este proyecto nos parece aceptable en la medida en que consagra el principio de soberanía y de competencia de las comunidades autónomas. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones.

Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que reconoce la competencia de las comunidades autónomas, pero lo hace de una manera muy cicatera, porque este proyecto de ley de las telecomunicaciones locales por ondas terrestres sacraliza, de una manera curiosa, algo que cualquier técnico en instalaciones radioeléctricas rechazaría o le parecería absurdo, que es el principio sacrosanto de la reserva de frecuencias o del espectro radioeléctrico, como si fuera algo verdaderamente estrechísimo, y es algo que la tecnología de las telecomunicaciones viene haciendo vez más amplio y superponiendo al propio plano territorial, como señalaba antes, en el caso de las telecomunicaciones por satélite.

Por tanto, resulta que aquí se da un principio de competencia a las comunidades autónomas —en un texto que siempre empieza por el no, el restrictivo, sabiendo siempre como sospechosas a las comunidades autónomas—, pero les pone por delante la obtención previa de la Administración General del Estado en la reserva provisional de frecuencias. En territorios discontinuos, como pueden ser los archipiélagos canario o balear, me parece que esto va a dar origen a conflictos y, por supuesto, a corruptelas. Nosotros tenemos tantas reservas ante lo que se regula aquí, que estaríamos más dispuestos a la abstención que a dar nuestro voto de apoyo.

A lo que vamos a votar en contra es a la enmienda que se ha introducido por el Senado en el artículo 3, que, en su último párrafo, hace referencia a este artículo 7 que acabamos de comentar, porque vamos a ver qué pasa con la interpretación de una conformidad del pleno municipal cuando una de las concesiones, o las dos, de televisiones locales para la retransmisión en cadena —porque aquí nos estamos refiriendo a este tipo de emisión— no corresponda a un ayuntamiento, sino a un particular. Me da la sensación de que vamos a abrir una guerra entre ayuntamientos por las emisiones en cadena, porque resulta que, si una concesión a particulares quiere hacer emisiones en cadena, van a tener que opinar todos los plenos de todos y cada uno de los ayuntamientos afectados por este modo de transmisión, lo que va a producir un verdadero galimatías. Y tampoco se nos alcanza qué va a pasar cuando esta concesión sea solicitada por particulares, la obtengan y quieran transmitir en cadena.

Curiosamente, hemos visto que la enmienda al artículo 3 que se aprobó en el trámite de Comisión de esta Cámara, con competencia legislativa plena, y que fue presentada por Coalición Canaria para señalar el ámbito territorial de cobertura referido a la isla en los archipiélagos, ha desaparecido. Y quiero poner de manifiesto que la enmienda al artículo 3 que viene del Senado, relativa al ámbito territorial de cobertura, no nos satisface. Aunque en el texto que salió de la Comisión de este Congreso de los Diputados solamente había un apartado con dos párrafos, el Senado nos lo de-

vuelve con tres apartados y el primero va a crear un confucionismo total, en cuanto a los núcleos principales del municipio correspondiente. Me gustaría saber cómo se va a interpretar eso en un municipio como Barcelona, Madrid, Sevilla, Bilbao o Valencia.

Desde luego, si con lo que señala el apartado 3 de la enmienda del Senado, que excepcionalmente las comunidades autónomas competentes podrán autorizar coberturas que superen el estricto ámbito territorial a una televisión por ondas terrestres, se trata de quitar una competencia, no técnica y territorial, al ámbito de la isla, quiero decirles, señorías, que esto supone una sustracción del reconocimiento competencial en el ámbito administrativo del archipiélago canario que existe, constitucional y estatutariamente, en las islas. En las Islas Canarias hay una Administración, que es elegida por votación directa, que son los cabildos insulares, y el hecho de que desaparezca en esta ley, al referirse al ámbito territorial de cobertura, la cuestión de la isla, entraña unas repercusiones administrativas. No se trata de una cuestión puramente territorial, porque cuando, en esta ley, se está territorializando el ámbito de una televisión local, lo circunscribe administrativamente al del ayuntamiento y, cuando habla de estructuras supramunicipales, lo circunscribe al de la comunidad autónoma. Yo me pregunto: ¿Qué pasa cuando el ámbito es la isla? Y las islas están singularizadas en la Constitución, y en el caso canario, especifica y concretamente. Incluso, en la Constitución se señala la figura administrativa del organismo denominado cabildos insulares, que están consagrados en el estatuto de autonomía, y la ley electoral española señala un sistema específico de la elección directa, no como las diputaciones en la península, sino por una elección directa de todos los candidatos, la presidencia y los consejeros de los cabildos insulares, con un paquete de competencias bien recibidas estatutariamente, por ejercicio propio, por delegación o por transferencia.

Por estas razones, señorías, Coalición Canaria, que se siente dolida por la supresión de esta referencia a los términos isla y archipiélago, va a votar en contra de la enmienda del Senado al artículo 3.º, del ámbito territorial de cobertura.

Nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió) tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, quiero manifestar, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), el voto favorable a las enmiendas que ha introducido el Senado a este proyecto de ley de televisión local por ondas terrestres. Son unas enmiendas que nos satisfacen, en su conjunto y cada una de ellas, y muy especialmente las introducidas a los artículos 3.º y 7.º, que forman un

conjunto que viene a garantizar algo que para nosotros era especialmente importante, como es posibilitar que, en determinados supuestos, sean factibles emisoras que tengan un ámbito de cobertura superior al del municipio.

Nosotros, señor Presidente, señorías, cuando, en el debate inicial de la ley, proponíamos enmiendas en este sentido estábamos pensando en dos supuestos. En primer lugar, en unas amplias zonas del territorio, en comarcas con una densidad demográfica muy baja, donde difícilmente iban a ser factibles una o varias televisiones locales, ya que los núcleos principales de población —y ya no digamos los secundarios— tenían un número de habitantes que, de forma difícil, haría factible o viable económicamente la existencia de estas televisiones, pero, en cambio, sí sería conveniente, sí era deseable y sí sería viable, económicamente, que pudieran existir unas televisiones de un ámbito superior, ámbito, por ejemplo, como es el comarcal. Nos parece que estas enmiendas lo posibilitan.

Asimismo pensamos en otras realidades, coincidiendo con la inquietud que acaba de expresar el portavoz del Grupo de Coalición Canaria, señor Mardones, como era el ámbito insular. Existen en el archipiélago canario como en el balear, en este momento, televisiones que prestan un servicio importante a su comunidad, como son las de ámbito estrictamente insular, televisiones que dan cobertura a una isla. En la redacción inicial del proyecto de ley no se permitía que estas televisiones pudieran continuar funcionando, ya que se circunscribía, como decíamos, el ámbito estrictamente al municipal, pero entendemos que de la forma que se ha redactado finalmente el proyecto, y especialmente las enmiendas a los artículos 3.º y 7.º, sí es posible que esas televisiones puedan continuar funcionando o bien se puedan crear nuevas.

El procedimiento no es especialmente complicado. ¿Qué se exige? En primer lugar, que los distintos municipios —situémosnos, por ejemplo, en el ámbito insular— que deseen recibir una televisión de este ámbito, que deseen colaborar en la creación de una televisión de este ámbito, deberán solicitar la correspondiente licencia. Podrá ser la primera licencia, es decir, la municipal, como podrá ser la segunda, es decir, la destinada a ciudadanos, a la sociedad civil, a sociedades. Una vez que se ha solicitado esta licencia, simplemente se exige conformidad del pleno municipal. Recordemos que en el texto que fue remitido por el Congreso de los Diputados al Senado se exigía que fuera el pleno municipal quien solicitara esta televisión; ahora simplemente es la comunidad autónoma quien se debe dirigir al ayuntamiento para que diga si está de acuerdo o no, y ¿qué ayuntamiento se va a oponer a que sus ciudadanos reciban un canal de televisión? Creo que no va a haber ningún responsable político en su sano juicio que se oponga a la recepción por parte de sus ciudadanos de un servicio como el de televisión local. A partir de aquí, con la simple conformidad del gestor del servi-

cio, puede empezar a emitir una televisión de este ámbito.

Por tanto, repito, nos parece que se ha dado un paso importante con la aprobación de estos artículos 3.º y 7.º. Además, no se modifica el sentido del artículo 3, tal como salió redactado de la Cámara, porque, en la práctica, los efectos van a ser exactamente los mismos: Posibilitar televisiones locales de ámbito superior estrictamente al local, como podrían ser televisiones comarcales o de ámbito insular.

Junto a estas enmiendas, nos parecen especialmente destacables otros cambios que se han producido a lo largo de la tramitación parlamentaria. Pienso que no me equivoco si afirmo que ha cambiado sustancialmente el proyecto que fue remitido por el Gobierno. Por ejemplo, la ley que vamos a aprobar hoy permite la existencia de dos licencias de televisión local por término municipal. Quiero recordarles, señor Presidente, señorías, que el texto remitido por el Gobierno sólo admitía una licencia. Ello llevó a nuestro Grupo parlamentario a afirmar que este proyecto, más que un proyecto de ley de televisión local, parecía un proyecto de ley de televisión municipal, ya que se reconocía la preferencia de las administraciones locales para poder ser titulares de este canal de televisión.

Ahora ya no es así, hay dos licencias por municipio. Una de ellas que en cualquier caso va a ser utilizada por el ayuntamiento y, si no la utiliza, va a quedar aparcada. Una segunda va a estar a disposición de aquellos ciudadanos, de aquellas empresas, de aquellas entidades sin ánimo de lucro que quieran prestar el servicio de televisión local.

Con ello, además, se va a posibilitar que realidades que ya existen en muchos municipios del país, donde conviven una televisión pública, gestionada por el ayuntamiento, y una televisión privada, gestionada por la sociedad civil, puedan continuar funcionando.

Otra cuestión importante que se ha modificado del texto originalmente remitido por el Gobierno es la que se refiere a una prohibición que a nuestro Grupo parlamentario le pareció absurda y por ello presentamos la correspondiente enmienda. Me refiero a la prohibición de emitir publicidad entre las 20 y las 24 horas, precisamente en las horas que todos sabemos que las televisiones tienen un mayor índice de audiencia.

Ya manifestamos en el debate previo en esta Cámara que no entendíamos a qué obedecía esta limitación. Finalmente, este artículo ha sido sustituido por una remisión a la competencia de las comunidades autónomas para establecer limitaciones publicitarias. Ya dije también en su momento que esperaba que no hubiera ninguna comunidad autónoma que hiciera uso de esta competencia, al menos en el sentido de prohibir la emisión de publicidad durante determinadas horas. Evidentemente, se puede hacer uso de esta competencia en ese sentido y en otros. Nosotros creemos que las comunidades autónomas deben legislar en el sentido

de limitar el número de minutos, el tiempo total que las televisiones locales dedicarán a la publicidad.

Una tercera cuestión a la que ya me he referido, pero que quiero reiterar muy brevemente, es la posibilidad de que finalmente, por parte de gestores privados, se pueda prestar el servicio de televisión local.

Otro aspecto donde ha sido sustancialmente modificado el proyecto inicialmente remitido por el Gobierno es el referente a la duración de la concesión. Saben ustedes, señorías, señor Presidente, que en el proyecto del Gobierno las licencias tenían una duración de cinco años; en el texto que finalmente vamos a aprobar serán cinco años, prorrogables a otros cinco, prórroga que sólo puede ser denegada por causas de fuerza mayor expresamente tasadas en la ley.

Por último, en cuanto a las principales novedades que se han introducido en el proyecto de ley, en su tramitación parlamentaria, quería hacer una breve referencia al trámite que deberán seguir las numerosas televisiones locales que en el momento de entrar en vigor esta ley están emitiendo. La ley fija un plazo para que esas televisiones soliciten una inspección técnica por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con el objetivo de levantar un acta sobre los medios técnicos con los que cuenta esa televisión y a partir de ahí tienen la posibilidad de solicitar la correspondiente licencia. En el caso de que no se obtenga esta licencia, el proyecto inicial determinaba que en el plazo de tres meses esas televisiones debían dejar de emitir. En la ley que hoy vamos a aprobar, este plazo para dejar de emitir va a ser de ocho meses, que pensamos nosotros que va a permitir un cierre ordenado de las televisiones que no obtuvieran esa licencia.

En definitiva, señor Presidente, señorías, reiteramos nuestro voto favorable a las enmiendas aprobadas por el Senado, puesto que los objetivos que nuestro Grupo parlamentario se planteó al iniciarse el debate de este proyecto de ley entendemos que han sido plenamente cumplidos y que el proyecto aprobado da plena satisfacción a los mismos, manifestando, al mismo tiempo, nuestra satisfacción porque finalmente las televisiones locales van a tener un marco legal que permitirá su desarrollo, que permitirá su continuidad, que permitirá su expansión.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo de Izquierda Unida presentó, tanto al tema del cable como al de las televisiones locales por onda, propuestas completas articuladas, proposiciones de ley. Nosotros vimos que había una posibilidad de acuerdo en el tema de las televisiones locales por onda

cuando, al presentar nuestro texto, en la réplica, en la intervención del Grupo Socialista, este Grupo cambió sustancialmente algunos de sus planteamientos clásicos, por así decirlo, con respecto a la publicidad o a la posibilidad de dos licencias por demarcación. A partir de ahí, se desarrolló un proceso en Ponencia y, finalmente, en Comisión, que nos llevó a un acuerdo, no total, pero sí amplio, un acuerdo básico. Por tanto, con respecto a esta ley no ha habido negociaciones; sí ha habido un acercamiento sustancial a raíz del debate de totalidad que se desarrolló en esta Cámara.

La ley es aceptable, a nuestro juicio, aunque tiene matices, que se podían haber perfeccionado, pero no ha podido hacerse ni aquí ni el Senado. En todo caso, anunciamos que votaremos favorablemente las enmiendas que proceden del Senado, aunque queremos recordar que, tanto en el tema del protagonismo de las asociaciones sin ánimo de lucro, que alcanzan un semiacuerdo, no un total acuerdo, con respecto a nuestras posiciones, en el de que no pagarán canon de explotación (se conserva el canon de explotación), como en el de que no se concede la posibilidad de una fracción a las licencias que afecten a las grandes ciudades como Madrid, donde conviven unas cinco emisoras, o Barcelona, donde podía darse también este fenómeno. Y había una enmienda que se votó favorablemente en Comisión incluso por el Grupo Socialista, pero que después en el Senado no ha pasado, porque hubo un error técnico en la Comisión y esa enmienda se dejó a la espera del debate en el Senado. Allí, el Grupo Socialista, al final, ha decidido no aceptar esta propuesta de fracción de la segunda licencia en las grandes ciudades.

Quedan estos detalles, pero, en definitiva, el acuerdo es un acuerdo amplio que nos permite, en principio, aceptar esta ley y votaren este acto las enmiendas que proceden del Senado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Mato.

La señora **MATO ADROVER**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, con toda brevedad voy a fijar la posición de mi Grupo parlamentario, en un proyecto de ley, en el que, como es característica común a este Gobierno, hemos perdido muchísimo tiempo antes de regular una modalidad de televisión, que sin duda contribuye a engrandecer la libertad de expresión y a garantizar el pluralismo informativo.

Volvemos a hablar de retrasos, como ven, señorías, en todo lo que se refiere a telecomunicaciones o a televisión. El Gobierno socialista nunca ha tenido un modelo de comunicación, no ha sabido, no ha podido o no ha querido ponerlo en marcha y fijar su postura al respecto; siempre ha llegado tarde y con propuestas

poco adecuadas que sirvan para fijar unas reglas generales básicas para el funcionamiento del mismo.

En este momento, tenemos varias leyes diferentes, trasnochadas y contradictorias, para regular la misma materia, la televisión. Les estoy hablando del Estatuto de Radiotelevisión Española, todavía hoy, a pesar de lo caduco de sus contenidos, Ley básica en la materia, la Ley del tercer canal, la Ley de Televisión privada, la Ley de Ordenación de telecomunicaciones, la Ley del satélite, la Ley del cable, y creo que no me dejo ninguna.

Nuestro Grupo cree que, ante esta situación, no cabe seguir ampliando el número de leyes que incidan sobre la materia, sino presentar una regulación global que fije las reglas imprescindibles para todas estas modalidades diferentes de televisión.

Por eso, señorías, esta nueva ley, que hoy se trae para aprobación en esta Cámara, llega tarde y llega mal. Llega tarde, porque en estos momentos ya hay innumerables emisoras de televisión local, viables, emitiendo por toda España en base a sentencias de los tribunales que les garantizan este derecho que la propia ley les va a restringir. Y llega mal, porque ya llega trasnochada; es una ley que nace caduca.

¿Cómo es posible que se apruebe una ley que olvida la situación existente y restringe ofertas viables de información a los ciudadanos, actualmente existentes. ¿Cómo es posible que en el final del siglo XX se pretenda mantener el concepto de servicio público esencial para la televisión local? La televisión local, la televisión en general, ya no es un servicio público esencial. ¿Quién puede mantener que los contenidos de las programaciones de las televisiones, de cualquiera de las televisiones, ofrece un servicio público esencial; es más, la nueva ley de televisión por satélite, presentada por el Gobierno, ya deja fuera ese criterio y, por tanto, esa modalidad de televisión, la televisión por satélite, dejará de estar sujeta a concesión. Me pregunto por qué en materia de televisión local sí se mantiene en su puesto.

¿Cómo es posible que el Ministro Borrell anuncie que no se puede poner puertas al campo en materia de comunicación y este proyecto sólo permita una televisión de iniciativa privada por cada una de las demarcaciones? ¿Cómo es posible que sólo se pueda emitir y hacer en el núcleo principal de la población? ¿Qué pasa con la periferia? ¿Qué pasa con las grandes ciudades donde ya hay varias televisiones locales emitiendo y con una audiencia reconocida? ¿Cómo es posible que el Gobierno pretenda que cierren sus emisiones para que sólo exista una cadena pública local y otra cadena privada local? Nosotros pensamos que eso es poner puertas al campo, puesto que la técnica permite que puedan seguir subsistiendo esas televisiones que en estos momentos ya lo están haciendo.

Señorías, no se puede tratar de utilizar todo lo que se refiere a comunicaciones como elementos de poder y, por tanto, intentar controlarlo todo. Dejen libertad y dejen que funcione la ley de la oferta y la demanda en esta

materia. Pongan ustedes las bases, dejen que la libertad de información y el derecho a la misma pueda salir adelante y no traten de controlar todo, porque no tiene ningún sentido y la propia tecnología lo va a impedir.

Señoras y señores Diputados, estamos regulando la televisión local de forma restrictiva, estamos impidiendo el desarrollo de este sector. Al mismo tiempo, acabamos de aprobar, todavía no la hemos votado, pero parece ser que se va a aprobar, la ley del cable, que está llamada a concurrir y a coexistir con la local; es más, la televisión local incrementará sin ninguna duda las ofertas del cable.

¿Por qué motivo quieren ustedes restringir la posibilidad de la existencia de más televisiones locales y de más emisoras de televisión local? ¿Hay acaso alguna razón política que aconseje cerrar ciertas emisoras de televisión local privadas, que hoy ya están emitiendo?

Señorías, estamos hablando esta mañana de liberalización y ya es éste el segundo proyecto que no va encaminado en esa dirección; estamos yendo contra corriente, y eso, al final, lo vamos a pagar todos los ciudadanos.

Por otra parte, el texto presentado por el Gobierno ante esta Cámara, como ya han dejado ver otros grupos parlamentarios que han intervenido antes, se mejoró notablemente con el debate que se realizó en el Senado. Se pasó de tener una sola televisión local, que tenía que ser pública, que era la propuesta del Gobierno, una televisión local que, además de existir, tenía prohibida la publicidad, lo que hacía aún más inviable la existencia de televisiones que no fueran públicas, y se pasó —esto se ha añadido en el Senado— de tener canon para las privadas, y no para las públicas, a que no exista este canon. También se mejoró el tema de la duración de las concesiones, que se ha ampliado a cinco años, aunque nosotros pretendíamos que la duración de la concesión fuera desde un principio de diez años.

En cualquier caso, creemos que se ha hecho un gran avance con respecto al proyecto presentado por el Gobierno, de lo cual nos congratulamos.

El texto remitido por el Senado no ha mejorado, salvo alguna cuestión de estilo, la propuesta del Congreso. Además, tengo que recalcar que en la enmienda al artículo 3.º se modifica sustancialmente el texto anterior que, por cierto, como ya han recordado también otros representantes de grupos parlamentarios, fue aprobado por unanimidad de esta Cámara.

Con esta nueva redacción se impide, por ejemplo, que el ámbito territorial de cobertura pueda ser el de toda la isla; se impide que los grandes municipios se puedan dividir en varios ámbitos territoriales y, por tanto, contar con más de dos cadenas de televisión. Como decía el señor Alcaraz este es un tema importante en las grandes ciudades, ya que en estos momentos existen televisiones locales viables coexistiendo con gran audiencia, que tendrán que desaparecer para dejar paso sólo a dos televisiones locales. Nuestra propuesta, y es la que se presentó en la Comisión con

competencia legislativa plena y fue aprobada por todos los grupos parlamentarios de la Cámara, era que hubiera la posibilidad de que se constituyeran ámbitos territoriales menores en los grandes municipios.

Por tanto, nos vamos a oponer a esta incorporación que, como digo, desdice lo aprobado por unanimidad en esta Cámara y también nos vamos a oponer, en general, a la aprobación de este proyecto de ley por las cuestiones que he planteado.

En cualquier caso, quiero mostrar de nuevo mi satisfacción por la eliminación de la disposición adicional del canon, que no suponía más que una nueva discriminación para las televisiones privadas, que agravaría aún más la competencia desleal que ya ejercen las televisiones públicas contra las televisiones privadas, pudiendo incluso impedir al final la existencia de éstas.

Señorías, en todos los ámbitos de la vida es importante la libertad, pero, en materia de medios de comunicación, creemos que ésta es esencial. Como he dicho en mi intervención, en materia de libertad ustedes siempre se quedan a mitad de camino. No se han sentado las bases para que haya una televisión hertziana viable y sobre todo se continúa con la tendencia perniciosa de incrementar el papel de lo público en el ámbito audiovisual.

Una vez más se les ve a ustedes el plumero, porque en materia de comunicación lo único que les interesa es el control, el control y el control. Estoy segura de que el tiempo nos dará la razón y que nuestro Grupo aportará en el futuro, mediante un texto legislativo global, su contribución para una mejor información, una mayor formación y un digno entretenimiento a través de todas las televisiones.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mato.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínón.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, anuncio el voto favorable del Grupo Parlamentario Socialista a las enmiendas que el Senado nos presenta a este proyecto de ley de televisiones locales.

Las propuestas de modificación que nos presenta el Senado básicamente se refieren al artículo 3, en el que se regula el ámbito territorial de cobertura de la televisión local y en el que se corrige una situación anómala que se produjo en la Comisión al haber votado una enmienda de Coalición Canaria que encajaba mal con el resto del proyecto de ley.

El texto que el Senado nos remite, permite un ámbito de cobertura municipal o supramunicipal —otros portavoces lo han explicado brillantemente—, y se puede llegar al ámbito de cobertura insular si los plenos municipales están de acuerdo y si la comunidad autónoma así lo considera oportuno.

Hay otra modificación al artículo 7, que de hecho hace referencia a la posibilidad de emisión en cadena.

Creemos, por lo tanto, que con las enmiendas del Senado el proyecto queda mejorado técnica y políticamente, con un sistema de atribución de competencias claro, en que lo que es competencia de medios de comunicación social corresponde a la comunidad autónoma y aquellos otros aspectos fundamentalmente técnicos relativos a las telecomunicaciones corresponden al Estado.

No hay ninguna limitación técnica caprichosa en este proyecto de ley. Uno de los portavoces señalaba que el espectro radioeléctrico es muy grande, y efectivamente así es. Pero también es cierto que hay acuerdos internacionales, hay limitaciones técnicas, hay reglas del mercado que obligan a limitar un cierto intervalo de frecuencias para el servicio de la televisión. No hay, por tanto, limitación técnica alguna caprichosa, superflua, innecesaria, sino que responda a acuerdos de carácter internacional que tienen, lógicamente, una justificación.

No estamos regulando televisión alguna de carácter regional; las televisiones de ámbito regional son posibles por otra vía. Estamos regulando una televisión fundamentalmente local, municipal y con la posibilidad de que sea supramunicipal si hay acuerdo de los plenos de los ayuntamientos y la conformidad de la comunidad autónoma.

Hay una actitud permanente de crítica, por parte principalmente del Grupo Parlamentario Popular, tantas veces repetida y tantas veces respondida que hace inútil el seguir hablando, dialogando o discutiendo sobre esto. Yo no acabo de ver cuál es la política alternativa en materia de telecomunicaciones, en general, por parte del Partido Popular. Si en telecomunicaciones por cable la alternativa es este tipo de política que se define, se dibuja o se perfila en los concursos convocados por los ayuntamientos en que gobierna el Partido Popular, ¡mal futuro le espera a España, si algún día el Partido Popular llega a obtener la confianza del pueblo español! Si la alternativa en las televisiones locales es decir que las corporaciones públicas no puedan gestionar el servicio de televisión local, pero luego veo que allí donde se ganan las elecciones se continúa teniendo en sus manos el servicio de televisión local, es decir, si la política que se defiende para la televisión local es decir una cosa y hacer otra, ¡mal futuro le espera a España si algún día el Partido Popular obtiene la confianza del pueblo español para gobernar España!

Se repite una y otra vez que algunos proyectos de ley han llegado tarde y que se pretende —con estos proyectos de ley, con estas leyes— limitar y poner trabas a la libertad de expresión. Ante tanta impertinencia sólo se me ocurre decir, por responder algo, que si las señorías de ese Grupo Parlamentario se hubieran dado prisa para otras cosas quizá en España la democracia hubiera llegado antes del año 1977. **(El señor Arias-Salgado Montalvo: ¡Ja, ja, ja! ¿Dónde estaba usted en 1977?—El señor García-Arreciado Batanero: ¡Dón-**

de estaba usted! Eso es lo que sabemos.) Yo entiendo bien que algunas de SS. SS. se rían, porque he leído en algún sitio que el líder del Grupo Popular no sabe reírse ni cuándo reírse, pero parece que tiene más de un imitador.

Señorías, concluyo. Reafirmo la voluntad de mi Grupo de votar a favor de las enmiendas que nos llegaran del Senado, y quiero reiterar la satisfacción de mi Grupo Parlamentario porque en el día de hoy y en estas últimas semanas, las Cortes Generales hayan avanzado en la regulación de un sector moderno de las telecomunicaciones en nuestro país, y porque ese sector de las telecomunicaciones supone un instrumento fundamental para el desarrollo del país en su conjunto.

Con estas leyes estamos contribuyendo a que España continúe por el camino de la modernidad, que iniciamos el año 1977 y de forma especial el año 1982.

Gracias, señorías.

— AL PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Número de expediente 121/000090)

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el debate sobre el Impuesto de Sociedades hoy constituye el último trámite de toda la discusión parlamentaria que ha arrastrado este proyecto de ley en esta Cámara durante los últimos seis meses. Se trata de una ley fundamental, de una ley importante dentro del ámbito de la legislación tributaria, y también se trata de una ley representativa de lo que ha sido la actividad parlamentaria en esta legislatura. Sin duda, ésta va a ser una de las leyes significativas de los trabajos que hemos desarrollado durante la presente legislatura, porque un país no cambia un impuesto de sociedades, cada año hará ajustes puntuales, hará modificaciones parciales, pero una reforma en su globalidad de todo el marco legal del Impuesto de Sociedades se hace en períodos distantes, y nos encontramos con que esta reforma va a tener una incidencia y una importancia en el desarrollo futuro de la actividad económica en España.

Ya se hizo una reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hace unos años, que constituía el primer pilar de la reforma y la adaptación de la fiscalidad en España. A lo largo de esta legislatura se han adoptado modificaciones fiscales sustantivas e importantes para ir modernizando y adaptando el marco legal fiscal en España al que existe en la mayoría de los países de Europa, pero hoy asistimos al último acto parlamentario de la reforma de uno de los pilares del sistema fiscal y de uno de los instrumentos fiscales de

mayor incidencia en la actividad económica en nuestro país.

Nuestro Grupo Parlamentario fija su posición en este trámite final con satisfacción. Ha habido diálogo, ha habido contraposición de planteamientos y de criterios, pero ha habido acuerdo, ha habido una conjunción de esfuerzos para determinar unas redacciones consensuadas por la mayoría de los grupos de la Cámara, y en el Senado esa voluntad se ha mantenido. Las enmiendas que proceden de la Cámara Alta vienen con un alto arado de consenso, son muchas, son importantes, es un último esfuerzo de revisión y de modernización del Impuesto de Sociedades, y se nos plantea a esta Cámara para que se ratifiquen con un origen que viene avalado por un alto grado de consenso; casi la totalidad de estas enmiendas formuladas por la Cámara Alta vienen, señorías, con el voto unánime de los grupos parlamentarios. ¿Cómo íbamos a oponernos a la casi totalidad de esas reformas y de esas correcciones que el Senado nos plantea en estos momentos?

Por tanto, vaya por delante, señor Presidente, que nuestro Grupo va a tener una posición favorable a toda la propuesta que nos formula el Senado. Simplemente hay unas correcciones en las disposiciones adicionales duodécima y decimocuarta que son contradictorias, tenemos que optar por una de ellas y, por consiguiente, creo que tampoco hay problema que exprese una contradicción con lo que hemos hecho en el Congreso de los Diputados. Pero vayamos un poco más allá; ya que estamos en esta última fase de discusión parlamentaria, vayamos a valorar el contenido y el alcance de todas estas enmiendas que se nos formulan en el conjunto general de este Impuesto de Sociedades. Va a ser un buen Impuesto de Sociedades si se aprueba tal y como se nos plantea por el Senado. Va a salir de las Cortes Generales una ley de impuesto de sociedades más positiva, más moderna, más europea de la que hoy existe. Por lo tanto, nuestro Grupo se enorgullece y se adhiere totalmente a todas estas correcciones que se nos formulan desde el Senado en estos momentos.

Quiero significar que el Impuesto de Sociedades tiene unas novedades de alcance muy importante, tiene unas innovaciones históricas en el ordenamiento tributario español. Se dan unos pasos en esa norma que son los primeros en este siglo en el marco legal de las obligaciones fiscales en España. Hay que reconocerlo y valorarlo políticamente. Por primera vez en una norma de esa naturaleza se contempla un capítulo específico para las pequeñas y medianas empresas. ¿Cuántas y cuántas veces hemos escuchado en los debates parlamentarios en materia económica la necesidad de que el ordenamiento fiscal reconozca la especificidad de la pequeña empresa? ¿Cuántas y cuántas veces hemos exigido e instado la conveniencia de que la pequeña empresa tenga un marco fiscal más adaptado, más específico, en relación con las demás actividades económicas? Pues, por primera vez en el Impuesto de Sociedades, aquellas empresas que tengan un volumen de

ingresos inferior a 250 millones van a tributar menos que las demás, y nos parece muy bien. Nos parece muy bien que, con carácter estable, en una norma como la que estamos debatiendo, una pequeña empresa esté sometida a unas consideraciones cuya resultante sea que va a tener unas obligaciones fiscales un poco menores que las que van a tener las demás actividades económicas, porque políticamente optamos por potenciar, por estimular, la realidad económica de la pequeña empresa. Es un gran paso político e histórico en el campo del ordenamiento fiscal en España.

Las novedades que se incorporan en ese capítulo para la pequeña empresa tampoco son menores, son significativas. La empresa pequeña que va a verse favorecida o estimulada va a ser la dinámica, la que invierta, la que cree empleo, la que desarrolle esfuerzos o actividades de investigación, de formación de exportación; no va a ser la que no haga nada, no va a ser la que no tenga expectativas ni grados de solvencia ni de competitividad. Por el contrario, la que haga esfuerzos para consolidarse, para ser competitiva, para crear empleo, va a verse favorecida por ese Impuesto de Sociedades.

Por lo tanto, es un paso importante, políticamente importante. Las enmiendas que se plantean en el Senado en su conjunto terminan de reforzar esa decisión política que se ha tomado con el impuesto que estamos tratando.

También se han adoptado unas novedades significativas en otros campos, por ejemplo, en el de recuperar lo que era la deducción general del 5 por ciento en la cuota por las inversiones en activos fijos. Ha sido objeto de debate en la Cámara y en la sociedad si era conveniente o no eliminar la deducción del 5 por ciento en cuota por las inversiones que se realizan en activos fijos con carácter general. Ese debate se resuelve con las enmiendas que proceden del Senado. Se mantiene la deducción del 5 por ciento con carácter general por todas aquellas inversiones que se materialicen en activos fijos.

Es una buena decisión, no retrocedemos, nos mantenemos en el instrumento y en el estímulo hoy existente para favorecer la inversión. Esta es una deducción adicional al límite general mantenido del 35 por ciento. Por lo tanto, la empresa que tenga capacidad para mejorar su competitividad, para ser más productiva, para estar más adaptada a los tiempos futuros, va a tener que invertir y la que invierta podrá tener la posibilidad de deducir en la cuota del Impuesto de Sociedades hasta el 35 por ciento con carácter específico si la inversión genera empleo, si genera mejores capacidades de investigación, si genera mejoras de formación. Pero, adicionalmente, va a reconocerse también hasta un 15 por ciento más, por consiguiente, hasta el 50 por ciento de la deducción de la cuota, de la deducción con carácter general por la inversión en activos fijos en la actividad económica. Por consiguiente, se van a mantener los instrumentos de estímulo a la inversión en España; con carácter específico, se modernizan di-

chos instrumentos y con carácter general, se mantienen para no generar un impacto negativo en el desarrollo de la actividad económica.

Asimismo, estamos considerando en el campo de las novedades una tercera cuestión importante: España introduce en el Impuesto sobre Sociedades un marco legal específico para las sociedades holdings que se instalen en nuestro país —otra gran novedad del Impuesto sobre Sociedades— y con las enmiendas del Senado se revisan y se adaptan las decisiones que se habían tomado en el Congreso. En el Congreso se da un primer paso, paso muy significativo, y en el Senado termina de revisarse ese marco legal; marco legal que va a permitir situarnos en la cabecera europea del país al que le conviene y le interesa que en España se instalen las sociedades que van a desarrollar en un futuro actividades en el terreno internacional. Y, ¿preferentemente en qué campos? Principalmente en el campo territorial del Magreb y en el campo territorial de Sudamérica, las dos zonas internacionales en que España tiene que desarrollar un pulso y acrecentar su capacidad, y Europa debe entender que es conveniente situar sus actividades económicas y sus holdings en España a la hora de expandirse y hacerse presente en los mercados internacionales de Sudamérica y del Magreb, es conveniente. Por ello se ha adoptado el marco fiscal hoy existente en los mejores países de Europa —en Holanda, por ejemplo— y lo hemos incorporado en el Impuesto sobre Sociedades.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, le ruego concluya.

El señor **HOMS I FERRET**: Termino enseguida, señor Presidente.

Hay otros aspectos significativos que se han revisado en las enmiendas del Senado, que no me da tiempo de irlos particularizando. Todos ellos son positivos en la línea de incidir en la mejora de la capacidad de competencia de la empresa española frente a la que le presentan las demás empresas en un contexto internacional y, especialmente, en el marco europeo.

Señor Presidente, también se han incorporado algunas otras enmiendas específicas que hacen referencia a otras leyes, a las que nuestro Grupo, en principio, no ve obstáculo para dar su apoyo y, en ese sentido, ya anticipo la posición favorable de nuestro Grupo a la totalidad de estas enmiendas, con alguna salvedad puntual que ya expresaremos en el momento de la votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la reforma del Impuesto sobre Sociedades, que vamos a aprobar pasado ya el trámite del Senado, constituye para nuestro Grupo Parlamentario un paso adelante importante con respecto a la normativa existente.

Es cierto que no están recogidas todas las propuestas realizadas por los grupos parlamentarios, incluido el nuestro, pero, desde luego, sería injusto no reconocer que se ha hecho un esfuerzo importante por consensuar al máximo un impuesto clave dentro del sistema tributario empresarial. Significa una reforma en profundidad, dando un sentido de mayor neutralidad y en línea con las tendencias que sobre la tributación de renta de las empresas existe en los países europeos.

El acercamiento de la base imponible al resultado contable; el mejor tratamiento del sistema de amortización, incluyendo la posibilidad de amortización del fondo de comercio y la aplicación del sistema LIFO; el mejor tratamiento de los gastos no deducibles y de las reglas de valoración; el mayor acercamiento para evitar la doble tributación de dividendos; la regulación de los regímenes tributarios especiales, estableciendo un capítulo aparte para las entidades en régimen de tributación parcial; el propio tratamiento que se da al régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero, que ha sido consensuado por todos los Grupos Parlamentarios; los incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión, todas éstas son algunas de las mejoras o novedades que se han introducido en esta reforma que consideramos importante. Una reforma que de todas maneras, a pesar de este avance que significa en la tributación de las sociedades, debería de haber contemplado propuestas que nuestro Grupo parlamentario planteó y que consideramos hubiese significado un mayor impulso para la competitividad empresarial.

Me refiero a medidas para evitar la penalización fiscal y la inseguridad jurídica que en algunos aspectos de la actividad empresarial se dan, por ejemplo, con el tema de la actualización de balances o la compensación de las bases imponibles negativas. Medidas que también proponíamos para fortalecer la estructura y capitalización de las empresas, como son la creación de una reserva especial para inversiones productivas o el desarrollo de las sociedades de capital riesgo. Proponíamos unas mayores deducciones en gastos por investigación y desarrollo y en formación profesional. De la misma forma que consideramos que debería de haberse recogido nuestra propuesta para la deducción por creación de empleo con contrato laboral indefinido. También consideramos que debería de haberse dado un mejor tratamiento al régimen de transparencia de las sociedades de mera tenencia, en el sentido de no discriminar a ningún grupo de contribuyentes por la clase de actividad empresarial, cuando hay sociedades de profesionales o artistas que no son sociedades de mera tenencia e in-

tervienen en el proceso de producción de bienes y servicios.

Como digo, estas medidas, podrían haber mejorado un texto que, a pesar de ello, puede considerarse aceptable. Y es que, señorías, difícilmente, se puede reformar una figura tributaria independientemente del sistema fiscal considerándolo en su globalidad.

El estrecho margen de maniobra que proporciona el no incrementar, por una parte, la presión fiscal, y, por otra, el objetivo de reducir el déficit público, encorsetan cualquier reforma tributaria que no contemple un equilibrio fiscal y un plan agresivo para la lucha contra el fraude.

Este es, a nuestro entender, el motivo fundamental por el que el Gobierno, y en consecuencia los grupos que han pactado el proyecto de ley, no ha querido ir más lejos en algunas medidas propuestas por el resto de los grupos parlamentarios, lo cual motiva una reflexión sobre una nueva reforma de la fiscalidad y, consecuentemente, el replanteamiento de la tributación que permita reducir la presión fiscal directa, trasladando el peso hacia la tributación indirecta.

De cualquier forma, y como decía al principio, el texto de la ley que vamos a aprobar con las reformas introducidas en el Senado, supone una reforma sustancial sobre la normativa ya existente, por lo que, desde nuestro Grupo Parlamentario, vamos a dar nuestro voto favorable a estas enmiendas del Senado, con una excepción a las enmiendas 294, 295 y 296 del Grupo Parlamentario Popular, por varios motivos que me van a permitir que les explique.

Desde luego, estas enmiendas mejoran el tratamiento fiscal de toda la previsión social complementaria. Incluso la enmienda 294 supone un régimen fiscal mejor que el propio régimen de la Seguridad Social. ¿Qué es lo que está ocurriendo, en el fondo con este problema? Lo que está ocurriendo es que está en juego el futuro del sistema complementario privado de la Seguridad Social. Está en juego el desarrollo de un sistema donde los agentes industriales, que son los que están implicados directamente en este desarrollo, están intentando obtener unas situaciones del máximo privilegio fiscal, porque saben lo que esto significa de atracción al ahorro que va a estar destinado a la planificación de los fondos de pensiones en el futuro. Ya se dio esta batalla cuando estuvimos debatiendo la Ley del Seguro Privado, y ahora se pretende introducir toda una reforma fiscal de los planes de pensiones en una ley que, desde nuestro punto de vista, no es su sitio. Precisamente para evitar esto, en esta Cámara se aprobó recientemente la creación de una ponencia que analizara y estudiara el régimen fiscal y los aspectos mercantiles de la previsión social. En ese sentido, desde nuestro punto de vista, no tiene ningún objeto modificar en estos momentos algo que está en estudio en esta Cámara, porque incluso puede darse el caso de que a través de esta ponencia lleguemos a conclusiones que limitaran o modificaran los incentivos fiscales de estas figuras. Por tan-

to, no parece que sea aconsejable introducir en estos momentos, a un mes o dos meses vista del trabajo de la ponencia, unas modificaciones de este calado, porque entre otras cosas, aquellos ahorradores que pudieran invertir su dinero a través de los incentivos fiscales que se producen por estas enmiendas, se verían posteriormente en una inseguridad jurídica patente. Por eso, entendemos que no es el momento ni el lugar oportunos para hacer ahora una modificación de este nivel.

Tampoco se ha contado con el efecto recaudatorio. ¿Cuánto van a incidir estas reformas que están en estas enmiendas en la recaudación, en la tributación? ¿En qué medida van a influir, teniendo en cuenta el momento en que estamos, con un objetivo claro y determinante como es la reducción del déficit público? A partir de aquí hay que considerar y valorar, desde mi punto de vista, todas las repercusiones de tipo tributario que se puedan establecer en medidas de cualquier tipo.

Finalmente, porque previamente a cualquier reforma de la fiscalidad de la previsión social, tanto pública o privada, requiere establecer una estrategia social de previsión, defendiendo los objetivos y las modalidades de previsión, en la línea del Pacto de Toledo, que en su recomendación decimocuarta, sobre los sistemas complementarios, hace referencia a la promoción fiscal, diciendo textualmente: con especial atención a los sistemas colectivos. Por tanto, hay que tener en cuenta también este aspecto y además, hay que valorar otros aspectos relativos a la prioridad del cobro en forma de renta o de capital o a la determinación del sistema de aportación o prestaciones definidas.

Por todas estas razones, señorías, creemos que no es oportuno modificar hoy los incentivos fiscales de los planes y fondos de pensiones, en un momento en que se está estudiando, como he dicho, y analizando en profundidad, la fiscalidad de la previsión social, incluida la de los planes y fondos de pensiones, independientemente de que además, como decía, la reforma del Impuesto sobre Sociedades no es el lugar oportuno; se da porque pasaba por aquí la reforma del Impuesto y se ha enganchado para introducir esta medida, con calzador, y creemos que ni es el momento ni el lugar oportuno para ello. Por estas razones, mi Grupo Parlamentario no va a apoyar las enmiendas 294, 295 y 296 del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero comunicar que nuestro Grupo votará en contra de las enmiendas del Senado a este proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades. Nuestro voto también fue contrario en su trámite por el Congreso a la globalidad de esta ley y, en consecuencia,

también lo será a las enmiendas que vienen del Senado a este proyecto de ley.

Me voy a referir únicamente a un voto diferenciado que vamos a hacer sobre tres disposiciones adicionales y una final, que son las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta, decimoséptima y la disposición final undécima.

La razón de estas votaciones complejas, a veces difíciles de explicar o de entender si no hay buen entendedor, es la siguiente. Hemos constatado que el segmento de la previsión social complementaria ha sido gravemente distorsionado por distintas producciones legislativas de esta Cámara. En primer lugar, la existencia de fondos de inversión que dejan de tributar a los 15 años de permanencia de los capitales en estos instrumentos de ahorro genera un elemento de competencia externa, indirecta pero real, a los sistemas de ahorro finalista del segmento complementario de la Seguridad Social y, por tanto, este es un elemento de perturbación que existe, que está ahí y que condiciona las opciones de las personas individuales o de los colectivos a la hora de entrar en una de las tres figuras de la previsión social complementaria: seguros de vida, mutualidades o —que es lo que a nosotros como grupo parlamentario más nos interesa potenciar— planes y fondos de pensiones, porque son los que están promoviendo los sindicatos como planes de empleo en los que está más del 70 por ciento del total de los planes y fondos de pensiones; de los 1,7 billones que hoy existen en planes y fondos de pensiones, más del 65 por ciento está en sistemas de empleo, que son los que han promovido, a través de los convenios colectivos, los sindicatos y nosotros apoyamos, lo hemos hecho siempre y queremos continuar haciéndolo y primando política, social y fiscalmente esta figura, porque prolonga naturalmente la Seguridad Social pública, que no entra en competencia con ella y que además genera acción sindical y es hija de la acción sindical y de la asociación colectiva de los trabajadores para prevenir sus riesgos de futuro en el momento que deban acudir a la sustitución de rentas porque por jubilación han dejado el trabajo.

En este panorama, señorías, la existencia de los fondos de inversión con la fiscalidad que he referido, la modificación que, a instancias de Convergència i Unió, introduce el Partido Socialista Obrero Español en la Ley del Seguro Privado, haciendo que por primera vez se rompa el sistema público de la Seguridad Social y se permita que las mutualidades puedan ser sustitutorias del sistema público de la Seguridad Social representó, y lo dijimos en su momento, un grave atentado al segmento público, universal y de reparto de la Seguridad Social.

No estuvimos de acuerdo con aquella enmienda, dijimos que aquello premiaba innecesariamente a las mutualidades y que además contravenía la propia Ley del Seguro que entiende que las mutualidades son entidades de seguro y que, por tanto, las aportaciones a

estas entidades no pueden desgravar en base imponible, sino que sólo deben hacerlo en cuota. En cambio, en la Ley de Ordenación del Seguro Privado, debido a las enmiendas de Convergència i Unió y del Partido Socialista Obrero Español, ahora las mutualidades, que además pueden ser sustitutorias, pero también complementarias, pueden desgravar —de hecho lo harán— hasta 750.000 pesetas, como los planes de pensiones desgravarán en base imponible.

Por tanto, el atentado al segmento público de la Seguridad Social se ha producido ya aceptando esta nueva figura de desgravación fiscal en la previsión social voluntaria, en el tercer segmento de nuestra arquitectura de Seguridad Social: fondos de inversión, mutualidades premiadas en la desgravación fiscal en base imponible y no en cuota como estaban ahora.

¿Quién ha sido el patito feo? ¿Quién ha quedado relegado en esta reordenación selvática de las figuras de previsión social complementaria, en este aquelarre final de legislatura en el que todos van a pillar lo que puedan? Los planes y fondos de pensiones.

Los planes y fondos de pensiones se han visto relegados de ser la figura de ahorro finalista, es decir, la que mejor contempla el sentido último de lo que en el Pacto de Toledo hemos redefinido, que ya estaba definido en la Constitución como el segmento voluntario y libre de la Seguridad Social. Esta figura, que es la que mejor resume la idea de ahorro finalista y, por tanto, desgravación a la entrada pero gravamen a la salida de lo que han sido aportaciones de renta del trabajo, esta figura, repito, ha sido la más penalizada en este aquelarre final de beneficios fiscales a ver quién pilla más, a ver quién desmantela más el Estado, a ver quién produce más cerca y más rápidamente la crisis fiscal del Estado.

En estas condiciones, y debido a esta situación, nosotros creemos que podemos apoyar parcialmente, porque queremos marcar muy claramente una posición política, alguna de las enmiendas que vienen a corregir esta situación y que vienen a mejorar la fiscalidad de los planes y fondos de pensiones.

Concretamente, señorías, vamos a pedir votación separada de la disposición adicional decimoquinta y no vamos a votar favorablemente el punto segundo de esta disposición adicional decimoquinta. Sí vamos a votar favorablemente el resto de la disposición, con lo cual habremos diferenciado en cuanto a gravamen fiscal lo que serán las aportaciones a un plan de pensiones que desgravan en el momento de la entrada pero serán gravadas en el momento de la salida igual que ahora, igual que sucede en la Seguridad Social pública, en el segmento público de la Seguridad Social, pero los rendimientos del capital mobiliario que estas aportaciones hubieran generado durante toda su vida de ahorro finalista serán tratadas como lo son ahora los fondos de inversión, es decir, que dejan de tributar a los 15 años.

Creemos que este es un elemento de necesaria simetría con las otras figuras que existen en esta jungla que

mezcla ahorro y ahorro finalista, que es el que nosotros quisiéramos defender, sólo el ahorro finalista, pero la jungla que ustedes han creado es una mezcla de figuras de ahorro con figuras de ahorro finalista; figuras de ahorro que permiten la recuperación, es decir, la liquidez del producto con figuras de ahorro finalista que no permiten esta liquidez.

Por esta razón votaremos esta disposición adicional de la forma que acabo de indicar, es decir, no al punto 2 y sí al resto de la disposición.

La disposición adicional decimosexta la votaremos negativamente porque creemos que lo que pretende introducir es un perjuicio recaudatorio para la Hacienda pública, y creemos que votando negativamente estamos reforzando la capacidad recaudatoria de la Hacienda pública. Por lo tanto, ésta será votada por nuestro Grupo de forma negativa.

La disposición adicional decimoséptima la votaremos favorablemente.

La disposición final undécima, señorías, también la votaremos favorablemente.

En resumen, señorías, se trata de reequilibrar fiscalmente las figuras del ahorro finalista. No se trata de erosionar el sistema público de pensiones sino todo lo contrario.

Tenemos una ponencia en marcha en este final último de legislatura para ver si somos capaces de reordenar estas cuatro figuras a las que me he referido: fondos de inversión, seguros de vida, mutualidades, planes y fondos de pensiones; habría que introducir racionalidad en estas cuatro figuras. Para nosotros la racionalidad sería que volviésemos a la situación anterior en la que lo que estaba mejor tratado y más primado fiscalmente era el ahorro finalista contenido en los planes y fondos de pensiones. Nosotros estamos dispuestos a volver a esta situación y brindamos nuestro apoyo a quien esté en esta misma línea. Me gustaría oír del Partido Socialista que está en esta dirección de situar en primer plano del ahorro finalista la figura «planes y fondos de pensiones». Si es así, nos tendrá a su lado. Pero en el ínterin, y debido a la jungla que se ha creado por distintas producciones legislativas, por la Ley de Ordenación del Seguro Privado, nosotros creemos que es de justicia, que es lógico mejorar en estos aspectos, sólo en estos que he dicho, que es bastante menos de lo que preveían las enmiendas propuestas por el Partido Popular y por Convergència i Unió, y que así equilibramos la posición de planes y fondos de pensiones a la de mutualidades y a la de fondos de inversión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: Concluyo, señor Presidente.

Esta es la razón de nuestra posición en estas enmiendas que, como saben SS. SS., son en sí mismas

muy importantes, pero se refieren a un elemento enormemente complejo, como el mejor equilibrio entre las figuras de previsión social complementaria.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, han transcurrido más de cuatro años desde que las Cortes Generales, desde que esta Cámara requirió del Gobierno la elaboración de un proyecto de ley de reforma del actual Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, hoy, con varios años de retraso, esta Cámara podría poner fin a la tramitación parlamentaria de una norma absolutamente imprescindible para colocar la economía de nuestro país en una situación que le permita hacer frente a los retos que exige en estos momentos esa economía abierta y a los retos a los que España tiene que enfrentarse si quiere acceder en condiciones óptimas a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

Sin embargo, el Impuesto sobre Sociedades que podría ver hoy la luz, aunque mejora substancialmente el marco tributario vigente y avanza en la línea de adecuar nuestro sistema fiscal a las tendencias internacionales, constituye de nuevo una oportunidad perdida para diseñar un marco fiscal capaz de cumplir con dos objetivos absolutamente irrenunciables en las condiciones en las que se encuentra la economía española en estos momentos. Por un lado, la necesidad de incentivar en mayor medida la mejora de la competitividad de la empresa española y del tejido empresarial de nuestro país; y, por otro lado, la necesidad de mejorar la posición de España en la captación y atracción de capitales y actividades, en ese gran marco que constituyen los países de la Unión Europea y los países desarrollados de nuestro entorno económico.

Desde esta perspectiva, señor Presidente, la tramitación parlamentaria en el Senado, aunque mejora de forma sustancial algunos aspectos del proyecto de ley aprobado por esta Cámara, no introduce tampoco grandes cambios y continúa renunciando a medidas absolutamente necesarias, como una actualización de balances para eliminar el impacto de la inflación en las cuentas empresariales y contribuir a la mejora de la capitalización de nuestra economía; la plena eliminación de la doble imposición económica para eliminar cualquier discriminación, cualquier distorsión de trato tributario a las diferentes fuentes de financiación; la admisión de la compensación de las pérdidas fiscales con beneficios futuros sin límite y con los beneficios de ejercicios anteriores, en línea con países como Holanda o el Reino Unido; una mejora del sistema de amortizaciones para adecuar los coeficientes de amortización de los activos a los coeficientes que existen en los países de nuestro entorno económico y, por tanto, para alcanzar una mayor correlación entre el

momento en que debe pagarse el Impuesto y las disponibilidades de tesorería de las empresas y de los agentes económicos en sentido amplio.

Finalmente, otra medida a la que ha renunciado la tramitación parlamentaria del Senado ha sido la necesidad de diseñar un nuevo marco de los aspectos internacionales del Impuesto. En estos momentos, la economía española no puede descansar única y exclusivamente en el fomento de las exportaciones; necesitamos impulsar a nuestras empresas para que tomen posición en los mercados de destino, para que tengan una presencia más activa en los mercados de destino. Eso exige un diseño radicalmente diferente de los aspectos internacionales del Impuesto, un diseño donde se elimine la doble imposición económica internacional a través del método de exención, donde se elimine también la doble imposición jurídica internacional en determinados casos a través del método de exención, donde se prime la creación de estructuras productivas y comercializadoras en el exterior, donde se fomente también el desplazamiento de los trabajadores españoles a prestar sus servicios en empresas establecidas en otros países de la Unión Europea o de nuestro entorno económico y que, por tanto, mejore la cualificación de nuestra fuerza de trabajo.

Por lo que respecta a las enmiendas del Senado, mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente a su convalidación, por dos razones básicamente. En primer lugar, porque la mayor parte de las enmiendas constituyen enmiendas de carácter técnico. En muchas ocasiones son, incluso, enmiendas que se limitan a mejorar la redacción de algunos artículos del proyecto de ley de reforma del Impuesto. Y, en segundo lugar, porque las únicas modificaciones de fondo que introducen las enmiendas del Senado corresponden a enmiendas planteadas por nuestro Grupo Parlamentario a lo largo de la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley.

En este sentido quiero destacar algunas de las enmiendas que hoy mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente en este trámite de convalidación en el Congreso de los Diputados: La ampliación del sistema de amortización degresiva a los equipos de oficina; la eliminación de la doble imposición económica internacional cuando las empresas españolas ostentan participaciones empresariales en entidades no residentes con un porcentaje igual o superior al cinco por ciento; mejorar el tratamiento de la inversión y de los gastos en I+D, eliminando cualquier exigencia de un esfuerzo inversor; introducir coeficientes de actualización para exonerar de gravamen las plusvalías monetarias y mantener la deducción general por inversión en activo fijo nuevo del 5 por ciento.

Finalmente, voy a referirme a algunas de las modificaciones que se introducen también en este proyecto de ley con relación al tratamiento tributario de los planes y fondos de pensiones.

Señor Presidente, la situación de nuestro país no es homologable con la de otros países de nuestro entorno

económico. Los grupos parlamentarios con representación en esta Cámara asumieron en su momento un gran compromiso a través del Pacto de Toledo. En ese Pacto se fijaba la conveniencia de potenciar y estimular el desarrollo de los sistemas complementarios de pensiones. Nadie puede dudar que en nuestro país en estos momentos no tenemos un grado óptimo de desarrollo de esos sistemas complementarios de pensiones, un grado óptimo como el que podría existir en otros países de nuestro entorno económico que nos llevan la delantera después de muchísimos años de un marco tributario más coherente y de un marco legal con mayor flexibilidad y, probablemente, en los que se dota de mayor liquidez a este sistema o a este tipo de instrumentos de ahorro.

Por eso mi Grupo Parlamentario presentó en el Senado un conjunto de enmiendas que tienen como finalidad mejorar el tratamiento tributario de los planes de pensiones para garantizar que atribuimos, permitimos o establecemos las líneas, los cauces, los vehículos, para que los ciudadanos españoles puedan sentirse empujados a mejorar sus pensiones el día de mañana ahorrando hoy y, por lo tanto, permitiéndoles que el día de mañana puedan mantener un determinado nivel de vida mínimo a través de un sistema complementario que en ningún caso impide, obstaculiza o colisiona con el sistema público de pensiones.

Para ello resulta imprescindible, en primer lugar, elevar el límite de las aportaciones desgravables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Señor Presidente, en estos momentos las aportaciones a planes de pensiones pueden alcanzar la cifra de un millón de pesetas, pero, sin embargo, la cantidad fiscalmente deducible continúa fijada desde 1987 en 750.000 pesetas. Por lo tanto, si queremos mantener la situación de 1987 deberíamos actualizar esa cifra y permitir que fueran deducibles las aportaciones a planes de pensiones hasta una cifra de un millón de pesetas en consonancia con el límite legal a las aportaciones a planes de pensiones.

En segundo lugar, resulta necesario también permitir que las prestaciones percibidas como consecuencia de aportaciones a planes de pensiones estén sometidas en el momento de su percepción a tributación, aplicándoles el tipo medio de gravamen correspondiente a las rentas regulares. Esta medida no tiene como finalidad más que adecuar la situación actual al marco tributario que se encontraba en vigor en 1987, que era el marco tributario de la anterior Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por tanto, se trata también con esta enmienda de mantener, en líneas generales, el marco tributario aprobado y consensuado en esta Cámara en 1987.

En tercer lugar, la última enmienda a la que voy a hacer referencia tiene como finalidad diferenciar en el momento de la percepción entre la parte que corresponde a la recuperación actualizada de las aportaciones a planes de pensiones y la parte que corresponde

al beneficio imputable o a las rentas generadas como consecuencia de esas aportaciones.

Nadie puede dudar que la parte actualizada que corresponde a aportaciones de rentas salariales a los fondos de pensiones como salario diferido debe tributar como renta del trabajo en el momento de su percepción. Pero la parte correspondiente a las rentas generadas por ese ahorro debería tributar en línea con otros productos financieros aprobados y puestos en marcha por otros grupos de esta Cámara, debería tributar como ganancia de capital para no penalizar y no colocar en una situación de inferioridad frente a otras formas de ahorro o instrumentos financieros a los planes de pensiones, sobre todo considerando la importancia que debe tener en estos momentos la voluntad de todos los partidos políticos, de todos los grupos parlamentarios, de establecer un marco que garantice un adecuado desarrollo de los sistemas complementarios de pensiones, que en definitiva suponen garantizar a los ciudadanos españoles un determinado nivel renta y un determinado poder adquisitivo en el momento de su jubilación.

Para finalizar, señor Presidente, únicamente quiero manifestar, como hice al principio, que el proyecto de ley al que hoy vamos a dar luz, que va a ser aprobado hoy después de este trámite parlamentario de convalidación de las enmiendas del Senado, como he dicho anteriormente, mejora el marco tributario vigente. Pero es un trabajo a medias, un trabajo en el que hemos renunciado a medidas extraordinariamente importantes, como una actualización de balances o un nuevo diseño de los aspectos internacionales del Impuesto.

Por ello quiero manifestar que mi Grupo Parlamentario, desde luego, considerará en el futuro, en función de las responsabilidades que puedan atribuirle los ciudadanos españoles, la conveniencia de mejorar en algunos extremos el proyecto de ley que hoy aprobamos en este trámite parlamentario.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Costa. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **AROZ IBÁÑEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con la aprobación definitiva por esta Cámara del proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades, a partir del 1 de enero de 1996 las empresas españolas van a disponer finalmente de un nuevo marco fiscal largamente esperado, bien es verdad. Un marco moderno que recoge las tendencias consolidadas a nivel internacional, un marco adaptado a la economía y a la sociedad española actual, a las exigencias que plantean la apertura e internacionalización de la economía española y que responde también a la necesidad cada día más asumida de que la normativa fiscal signifique un apoyo a la economía productiva.

El resultado de todo ello va a significar, señorías, un alivio considerable en la carga tributaria de las empre-

sas. Llega, por tanto, en un buen momento, en un momento en que las empresas están adoptando importantes decisiones relativas a la inversión y la creación de empleo. Va a significar un apoyo a esos esfuerzos de inversión y de creación de empleo que están llevando a cabo las empresas españolas.

El texto que se aprueba recoge el régimen general, pero también los regímenes especiales y es, por tanto, un texto completo en sí mismo que no requerirá un gran desarrollo reglamentario.

Quisiera recordar que este proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Ministros y remitido a las Cortes en el mes de marzo del presente año.

Ha estado, por tanto, diez meses en las Cámaras, a lo largo de los cuales ha habido un trabajo intenso de todos los grupos parlamentarios, entre ellos del Grupo Socialista, con una voluntad, la de mejorar el proyecto de ley y la de aprobar una ley que fuese, porque así nos lo pedía la sociedad, una ley técnicamente sólida, económicamente eficaz y homologable a las de los países de nuestro entorno. Para el Grupo Socialista, el resultado, en esa triple dirección, es muy satisfactorio. Las modificaciones que se han introducido, tanto en el Congreso como en el Senado, han sido significativas. En cuanto a las enmiendas remitidas por el Senado, aunque buena parte de ellas son de contenido técnico, nuestro Grupo quisiera destacar que, en una ley de carácter eminentemente técnico, las mejoras de este carácter no son de tipo secundario sino también importantes.

En relación a las enmiendas más significativas, nuestro Grupo quisiera destacar determinadas disposiciones. En primer lugar, las que van dirigidas al apoyo a la internacionalización de la economía española, facilitando la deducción por doble imposición internacional y la utilización del régimen de las sociedades «holding»; se ha reducido el porcentaje requerido para acceder a ella, que se sitúa en el 5 por ciento; se ha ampliado el ámbito territorial internacional de las sociedades «holding»; se amplía el objeto social, que ha dejado de ser exclusivo para pasar a ser primordial y, por tanto, se ha perfeccionado el sistema propuesto por esta Cámara. También se han mejorado los beneficios fiscales en actividades de I+D y los dirigidos a apoyar la actividad exportadora. Se ha suavizado el régimen de sociedades profesionales transparentes, puesto que se han elevado los porcentajes para acceder al régimen de transparencia fiscal, que se han situado en el 75 por ciento, en los ingresos, y en el 50 por ciento, en la participación de los socios profesionales. Se ha incorporado un nuevo capítulo, que recoge el régimen de entidades parcialmente exentas, que a nuestro Grupo le parece particularmente acertado; se ha aprobado un régimen transitorio de aplicación progresiva del régimen de transparencia fiscal; se han corregido prácticas de elusión fiscal que se llevaban a cabo a través del denominado lavado de dividendo, estableciendo un plazo de seis meses de permanencia en la adquisición de accio-

nes para acceder a la deducción por doble imposición interna en relación a los beneficios de ejercicios anteriores al de adquisición de la participación y, finalmente —por destacar los más significativos—, se han resuelto problemas derivados de la no aprobación inmediata de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1996, introduciendo la disposición correspondiente al pago fraccionado del impuesto, que se sitúa en el 15 por ciento, y a la corrección monetaria para 1996 en la transmisión de elementos patrimoniales. Asimismo, se aprueba la deducción del 5 por ciento por inversiones en elementos del inmovilizado, que en el proyecto de ley se remite, como norma estructural, a la ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Grupo Socialista va a votar favorablemente a todas las enmiendas remitidas por el Senado relativas al Impuesto sobre Sociedades. Sin embargo, hay otras enmiendas remitidas por el Senado que se refieren a modificaciones de otras leyes, con algunas de las cuales el Grupo Socialista está en desacuerdo. Son cuestiones que se derivan del trámite de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado. En primer lugar, en relación a la modificación que se hace de la Ley de mediación del seguro, hay dos disposiciones que son contradictorias, la disposición adicional duodécima y decimocuarta. El Grupo Socialista votará favorablemente a la disposición adicional decimocuarta.

En segundo lugar, se plantean enmiendas que suponen la modificación de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en lo que se refiere a la fiscalidad de los planes de pensiones. Nuestro Grupo no quisiera que el interés que suscita esta cuestión dejase hoy en un segundo nivel informativo al protagonista de este trámite, que es el Impuesto sobre Sociedades, largamente esperado, como decía antes, por las empresas españolas. Por eso, con la máxima brevedad pero también con la máxima precisión, quisiera fijar la posición del Grupo Socialista a las enmiendas 294, 295 y 296, presentadas por el Partido Popular a las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima. Podemos compartir, señorías, la conveniencia —y me refiero a la disposición adicional decimoséptima— de actualizar el límite fiscal a aportaciones a planes. La cifra que se propone de un millón de pesetas nos parece una cifra razonable, pero no podemos compartir el procedimiento que se sigue para esta modificación. Creemos que se está vulnerando un criterio elemental de coherencia legislativa y de coherencia política.

Recientemente ha sido aprobada, dentro de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, la habilitación a la ley de Presupuestos Generales del Estado para la actualización del límite fiscal en las aportaciones a los planes de pensiones —acaba de ser aprobado hace apenas un mes—, sin embargo, y una vez que se ha impedido la tramitación de la ley de Presupuestos Generales del Estado, se plantea esa actualización a través de la modificación de la norma que acaba

de aprobarse recientemente. Nuestro Grupo Parlamentario no puede compartir este procedimiento y, tanto, no vamos a votar favorablemente esta enmienda.

Por otra parte, hay abierta una ponencia sobre fiscalidad de la previsión social privada, una ponencia creada por iniciativa del Grupo Socialista pero con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios, con un doble objetivo: en primer lugar, para fortalecer los mecanismos de previsión social con carácter complementario, de acuerdo con lo contenido en el Pacto de Toledo, y en segundo lugar, para buscar el equilibrio entre todos los seguros de previsión social privada, para corregir desequilibrios que se han producido como consecuencia de lo que hoy se pretende, de haber legislado aisladamente sobre la fiscalidad y los aspectos mercantiles de cada una de estas figuras de previsión social, planes de pensiones, seguros de previsión social o mutualidades. Por tanto, entiende nuestro Grupo, señorías, que la aprobación de las enmiendas del Senado correspondientes a esta cuestión supondría ir por el camino contrario al de la búsqueda de equilibrio, como muy bien ha señalado el portavoz del Partido Nacionalista Vasco.

Pero lo que para el Grupo Socialista es más grave, señorías, es que el resultado de la aprobación de este tratamiento fiscal de las pensiones privadas, de las derivadas de los planes de pensiones, supondría situar en una posición de clara desventaja a las pensiones públicas. Conviene recordar en este sentido que los planes de pensiones privados se configuran como un sistema de previsión social complementario del sistema público de la Seguridad Social, por lo que el tratamiento fiscal de este último —entiende nuestro Grupo—, por su propia condición de básico, debe ser la referencia y el límite del tratamiento fiscal que pudieran recibir los sistemas complementarios, cualquiera sea su articulación —planes de pensiones, mutualidades o seguros de vida—. Sin embargo, el régimen tributario de los planes de pensiones derivado de las modificaciones que se nos proponen por el Partido Popular, apoyadas básicamente por el Grupo de Izquierda Unida, resulta mucho más favorable que el tratamiento fiscal de las prestaciones públicas de la Seguridad Social, ya que en éstas simplemente se difiere su tributación al momento en que se producen, mientras que el nuevo tratamiento fiscal de los planes de pensiones, al aplicar conjuntamente el mecanismo reductor de los incrementos de patrimonio para los resultados obtenidos de las aportaciones y el tipo medio del impuesto, hará que se grave sólo una pequeña parte de dichas prestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aroz, le ruego concluya.

La señora **AROS IBAÑEZ**: Enseguida, señor Presidente.

Quisiera, brevemente, dar unos datos a SS. SS. en base a las consideraciones que he hecho. Con la breve-

dad que exige el señor Presidente, quisiera decir que la tributación que realizaría un plan de pensiones configurado durante 25 años, con una aportación media de 500.000 pesetas anuales percibida a lo largo de 15 años después de la jubilación de una persona (desde los 65 años hasta los 80), supondría una tributación de en torno a los tres millones de pesetas. Señorías, la tributación de las pensiones de la Seguridad Social para una pensión equivalente a la de esta aportación supondría una carga fiscal de 36 millones de pesetas, exactamente 10 veces más la pensión pública que la pensión privada. Creo que estos datos son sumamente elocuentes. Por ello, el Grupo Socialista quiere invitar a todos los grupos a considerar estos argumentos, pero si el Grupo Socialista se quedase en minoría defendiendo esta posición —el voto en contra— y perdiese estas votaciones, se sentirá cómodo ya que aprobar el régimen fiscal que se propone por parte del Partido Popular para los planes de pensiones privados es un paso regresivo respecto al contenido del Pacto de Toledo. En el caso de aprobarse estas disposiciones, el Grupo Socialista anuncia su retirada de la ponencia abierta sobre revisión de la previsión social, por considerar que ya no tiene objeto dicha ponencia.

Señor Presidente, pido benevolencia, dos minutos más, para regresar al Impuesto sobre Sociedades, que es el protagonista de esta sesión, destacando el amplio consenso que ha habido en las modificaciones y mejoras que se han producido con las aportaciones de todos los grupos. Ha habido una gran implicación de la mayoría de los grupos en este proyecto, más del 90 por ciento de las enmiendas han sido aprobadas con el apoyo mayoritario, con una excepción que yo creo que honra la ley y que confiere para el futuro una gran estabilidad.

En nombre del Grupo Socialista, gracias a todos los grupos por el trabajo, por las aportaciones y por la colaboración.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aroz.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de telecomunicaciones por cable.

Enmienda al artículo 2, apartado 3, párrafo segundo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; en contra, 313; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 192; en contra, 123.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de televisión local por ondas terrestres.

Enmienda al artículo 3.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 188; en contra, 126; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 7.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 186; en contra, 125; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda del Senado por la que se suprime la disposición adicional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 315; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas del Senado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 189; en contra, 126; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades. **(El señor Espasa Oliver pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, pedimos votación separada e individualizada de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta, decimoséptima y final undécima.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, según la comunicación que tiene la Mesa, su Grupo había solici-

tado votación separada de la disposición transitoria decimoquinta, apartados 1 y 3, en una votación.

El señor **ESPASA OLIVER**: Sí, señor Presidente. Retiro esa petición.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La petición que vale es la que ha formulado últimamente?

El señor **ESPASA OLIVER**: Las disposiciones decimoquinta, decimosexta y decimoséptima son adicionales.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar, por tanto, las enmiendas del Senado a la disposición adicional decimoquinta en una sola votación? (**Asentimiento.**)

Enmiendas del Senado a la disposición adicional duodécima.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, uno; en contra, 316; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas del Senado a la disposición adicional decimoquinta.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 142; en contra, 171; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas a la disposición adicional decimosexta.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 147; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda a la disposición adicional decimoséptima.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 169; en contra, 149.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. Enmiendas a la disposición final undécima.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 318.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 300; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE REGULACION DE LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (Número de expediente 121/000109)

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día, dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas.

Dictamen del proyecto de ley orgánica sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Enmiendas del Grupo Popular.

Tiene la palabra la señora Fernández. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular presentó a este proyecto de ley sobre el aborto una enmienda a la totalidad y, simultáneamente, formuló quince enmiendas al articulado. Dichas iniciativas parlamentarias son desde nuestro punto de vista complementarias entre sí y se basan en idénticos planteamientos. No obstante, las enmiendas al articulado, que voy a pasar a defender, tienen como finalidad subrayar nuestras discrepancias con el proyecto de ley del Gobierno y, a la vez, señorías, introducir una serie de medidas de naturaleza positiva dirigidas a ayudar a la mujer que se encuentre ante el conflicto, ante la situación dramática, ante la encrucijada personal de tener que decidir si quiere o no realizar un aborto ante un embarazo. (**Rumores.**)

De los siete artículos que componen el proyecto presentado por el Gobierno y que ha tenido la correspondiente tramitación parlamentaria a través del estudio de la Ponencia, la discusión en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, a lo largo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señora Fernández. Ruego silencio a sus señorías. (**Pausa.**) Cuando quiera, señora Fernández.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Decía que de los siete artículos que componen el proyecto del Gobierno el Grupo Parlamentario Popular va a centrar su

atención en aquellos aspectos nucleares que nos hacen discrepar fundamentalmente del proyecto —esto no significa que el resto no tenga importancia— y, por contra, presentar alternativas de naturaleza positiva que, desde nuestro punto de vista, colaboran a conseguir una mayor solidaridad social, una ayuda más moderna hacia la mujer, hacia su problemática y para con las necesidades que pueden rodearla ante una situación dramática o de difícil solución.

La primera enmienda que introducimos en el articulado hace referencia a un asunto fundamental. Cuando se hace una síntesis de este proyecto de ley se suele afirmar que una de sus novedades lo constituye la introducción de la expresión, del cambio de concepto parcial de «no constituirá delito» en lugar de «no será punible». Esta señorías, entendemos que es una novedad no positiva que se introduce en el proyecto, y es objeto de la primera enmienda al articulado que presenta el Grupo Parlamentario Popular. Desde el punto de vista de fondo y desde el punto de vista de técnica legislativa consideramos que se trata de una redacción insatisfactoria y con una escasa e insatisfactoria también técnica científica en el proyecto. Se dice en la exposición de motivos que mantener la situación actual puede en algunos supuestos llevar a un menosprecio por el derecho, y se aboga igualmente en la exposición de motivos por ir más allá a través de una despenalización más amplia, y, a renglón seguido, se constituye un perfecto galimatías jurídico, y sería muy conveniente y oportuno, para clarificar el debate en términos estrictamente jurídicos, que quienes han redactado el proyecto, quienes lo avalan con su presentación y quienes lo apoyan con sus votos explicasen la difícil conciliación que desde nuestro punto de vista existe entre expresiones tales como la contenida en el artículo 1, en el epígrafe que establece supuestos no punibles de abortos, la expresión contenida en la exposición de motivos de la ley del aborto, donde se dice hay que ir a una despenalización más amplia porque lo contrario sería impropio de un ordenamiento jurídico democrático y, finalmente, el epígrafe global, genérico que da título al Libro II del Código Penal, que entrará en vigor dentro de seis meses y que lleva por título «De los delitos y sus penas». Este galimatías conceptual, donde no se sabe muy bien si lo que se quiere es despenalizar, que no constituya delito, que se cumplan determinados trámites administrativos, que no haya consecuencias sancionadoras desde el punto de vista penal. Nos parece, señorías, a todas luces, inadecuado y que responde, y ustedes lo sabrán mejor que nosotros, a alguna estrategia no demasiado clara y, desde luego, no explicada con rotundidad en los debates que hemos tenido en torno al presente proyecto de ley. Por tanto, la enmienda que en este sentido introduce el Grupo Parlamentario Popular, importante desde nuestro punto de vista, sería sustituir la expresión «no constituirá delito» por «no serán punibles».

Sin duda, señorías, la mayor novedad que presenta el proyecto gubernamental de ampliación de la Ley del

Aborto en España es la introducción del denominado cuarto supuesto, en base al cual, si entra en vigor esta ley, se podrán practicar abortos cuando la mujer se encuentre ante un conflicto de índole personal, de índole familiar o de índole social. Empieza ya la primera dificultad interpretativa. Se dice a renglón seguido que estos conflictos habrán de ser de gravedad semejante, introduciendo el criterio analógico, como interpretativo, en referencia a los tres supuestos vigentes hoy en España: peligro para la vida de la madre, que el embarazo sea fruto de una violación o que se deriven peligros de malformaciones para el posterior desarrollo de la vida del feto.

Sinceramente, creemos que no se puede recurrir a la analogía y decir que es equiparable la gravedad objetiva de los tres supuestos vigentes hoy en España con estos conflictos absolutamente subjetivos, donde la mujer, solamente a través de una declaración de voluntad, será la que sitúe el nivel del conflicto y la que tutele sus únicos y exclusivos derechos sin hacer tutela de los derechos del concebido y no nacido. Por eso proponemos, señorías la supresión del número 2 del artículo 1 de este proyecto de ley, pues no se puede entender ni equiparable ni analógico, como dice el texto, el nuevo supuesto de conflicto personal, familiar o social.

También queremos introducir una reflexión, porque nos parece que faltan criterios de índole objetiva. Cuando el Tribunal Constitucional estableció en su sentencia la importante doctrina interpretativa en relación a la vigente Ley del Aborto, se refirió en un momento determinado a la necesidad de establecer medidas de garantía encaminadas a verificar la comprobación de los supuestos. Decía el Tribunal Constitucional que es necesario, en estos conflictos singulares —hablamos de los tres supuestos hoy vigentes en España y entonces recurridos ante el Tribunal Constitucional—, que exista una comprobación. Se decía más: El Estado nunca podrá desinteresarse de verificar o de realizar la comprobación de que el hecho objetivo regulado en los supuestos sea acorde con la realidad que se presenta en la situación de hecho.

Si el Tribunal Constitucional exigió garantías —y tenemos que recordar que en el apartado referido al aborto terapéutico se introdujo expresamente la necesidad objetiva de garantizar la certeza del supuesto a través del aval de un dictamen médico, supuesto que no se contenía en el precepto que fue objeto del recurso— para poder objetivar el supuesto y para poder tutelar desde esta posición los derechos del concebido y que no tuviesen una preeminencia absoluta ni los derechos de la mujer ni el bien jurídico protegido del concebido y no nacido, imagínense qué objetividad podemos decir que ampara el cuarto supuesto que se introduce en este proyecto de ley, donde no hay ningún tipo de criterio objetivo; donde solamente —y hay grupos parlamentarios que lo exhiben como la novedad y la modernidad del proyecto— queda a la decisión de la mujer, que puede quizá tener un sentimiento de exacti-

tud con la realidad, pero que puede, en ocasiones, fruto de la confusión, del estado anímico complicado, imaginar un conflicto que en la realidad no tenga tal consideración o sea inexistente. Por tanto, nos parece desafortunada la redacción que se ofrece, la ausencia de criterios objetivos y la ausencia, en definitiva, de tutelas que para el concebido y no nacido se derivan de la redacción de este punto 2 del artículo 1.

Tenemos que ligarlo y relacionarlo muy directamente con la figura, creada también en el proyecto de ley, de los centros de asesoramiento. Yo quiero poner de manifiesto y matizar, respecto a los centros de asesoramiento, argumentos que se han utilizado sin precisión alguna. Incluso, en la propia exposición de motivos de la ley, en la memoria del proyecto de ley, se utiliza la sentencia del Tribunal Constitucional alemán como aval de la tesis defendida por el proyecto gubernamental. A poco que se ahonde y se lea de forma detenida, serena y sin pretender introducirse con su lectura en los fundamentos jurídicos de la sentencia del Tribunal Constitucional alemán, hemos de llegar a la conclusión rápidamente de que la declaración de inconstitucionalidad que a través de dicha sentencia se deriva para el artículo 218 del Código Penal alemán estuvo fundamentalmente basada en dos cuestiones: en que el asesoramiento debía de darse y tratarse desde el punto de vista de una constatación de conflicto en términos objetivos; que el asesoramiento estuviera efectiva y prácticamente dirigido a convencer a la madre a seguir adelante con su embarazo. Por no cumplir, entre otros, estos requisitos, el Tribunal Constitucional alemán declaró la inconstitucionalidad del precepto al que hice referencia con anterioridad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Fernández, vaya concluyendo, por favor.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Terminó, señor Presidente.

Por tanto, utilizar argumentos que no convienen a este debate, que no lo ilustran adecuadamente, introduciendo, a su vez, sesgos para tratar de defender tesis avaladas en la sentencia del Tribunal Constitucional alemán, desde luego, nos parece una frivolidad, nos parece un desajuste jurídico importante y nos parece una torpeza argumental de bastante magnitud.

Nosotros hemos planteado una serie de medidas, a través de nuestras enmiendas, que tratan de corroborar la situación de la mujer en España. La mujer que quiere afrontar una maternidad puede verse en situaciones complicadas, en situaciones de escasas ayudas sociales o insuficientes. Y no lo decimos sólo nosotros, señorías. Recientemente, la Directora del Instituto de la Mujer afirmaba: El elenco de ayudas en España es relativamente restringido y hay que aumentarlas. La maternidad ha sido penalizada en nuestro país. Por compartir esta realidad, hemos introducido una serie de medidas, a través de nuestras enmiendas, de índole

o naturaleza positiva. Sin embargo, nos parece una tremenda hipocresía convenir que las ayudas en España son escasas o insuficientes y que la maternidad ha estado penalizada en nuestro país —y quizá de ahí la situación demográfica en la que nos encontramos— y, a renglón seguido, después de hacer declaraciones de intenciones, no apoyar de forma eficaz, que es a través de los votos, las enmiendas de índole y naturaleza bien positiva que introduce el Grupo Parlamentario Popular al articulado para que no sea una ley que se fije solamente en el aborto, sino que se fije también en una decisión, igualmente libre y voluntaria de una mujer, que decida seguir adelante con una maternidad, pero que tenga una insuficiencia de medios, de recursos o de fortaleza para hacer frente a una situación que, por sí sola, no sería capaz de afrontar.

El tratamiento de la objeción de conciencia nos parece que tiene una redacción inadecuada en el proyecto. Creemos que no es sensato conculcar derechos fundamentales que la propia Constitución establece y que se amparan en nuestro texto constitucional. Por eso enmendamos el artículo 4, ya que el artículo 16.1 de la Constitución resulta de aplicación directa en esta materia.

Por lo que se refiere a los embarazos de las adolescentes menores de 20 años, creemos que es necesario introducir medidas positivas que garanticen un tratamiento integral preventivo, a través de difusión y métodos anticonceptivos que puedan evitar los embarazos; pero, una vez que éstos se han producido y que se han aceptado, establecer un sistema de tratamiento integral, ya que la problemática de una joven de 20 años o menor de esta edad debe tener un tratamiento singular y diferenciado al de las mujeres por encima de la edad de referencia.

Aspectos esenciales, y termino, señor Presidente, nos llevaron a presentar una enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno. La finalidad de nuestras enmiendas parciales ha sido siempre la de tratar con sensibilidad, pero con rigor jurídico, el problema del aborto; con solidaridad, pero no solamente con la mujer, sino también con el concebido; con realismo, pero sin radicalismos trasnochados; con serenidad, pero con claridad en los planteamientos.

A nosotros, como declara la exposición de motivos del proyecto, también nos parece insatisfactoria la regulación que a través del proyecto del Gobierno se ha planteado de ampliación del aborto en España, pero discrepamos en el diagnóstico y en la solución final. Creemos que no era necesaria la ampliación de esta ley. Era necesario, conocida la realidad social española, establecer una ley positiva, incentivadora, solidaria y de ayudas a la mujer que, también voluntaria y responsablemente, decide seguir adelante con un embarazo, no fijando sólo nuestra atención en aquellas mujeres que, también de forma voluntaria, deciden poner fin a la vida del concebido y realizar finalmente un aborto.

Este ha sido el espíritu y la literalidad de las enmiendas que hemos defendido en el seno de la Comi-

sión de Justicia e Interior, y que yo, de forma global, he defendido hoy aquí, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, y aquéllas a las que no he hecho referencia las doy por defendidas en los propios términos en los que lo hice en el seno de la Comisión de Justicia e Interior en fechas pasadas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Fernández.

Para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra, por el Grupo Vasco (PNV), el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro de Justicia e Interior, mi Grupo considera ya este debate un tanto superfluo. Dada la situación cronológica de la legislatura, no hay ninguna posibilidad material de que este proyecto de ley pueda ser aprobado. Desde esa perspectiva mi Grupo no va a entrar en el cuerpo a cuerpo jurídico que un debate de la trascendencia del que aquí estamos regulando admitiría en otro contexto, en otra situación y en otro momento de la legislatura.

Sí quiero decir que nosotros entendemos que ésta no es la solución del aborto «in genere». El aborto es una institución compleja, multidisciplinar, que tiene múltiples perspectivas analíticas de carácter antropológico, jurídico, sanitario, sociológico. El planteamiento punitivo del aborto requiere, primero, una situación política diferente en la legislatura, un mayor asentamiento, menos tribulación, donde sea posible suscitar no sólo los debates conceptuales pertinentes, sino los consensos que una materia de esta naturaleza inevitablemente requiere.

En todo caso quiero decir que las soluciones jurídicas que este proyecto de ley plantea —no voy a hablar del aborto, sólo voy a hablar del proyecto, ya que son cosas diferentes, aunque esto parezca paradójico— son soluciones incorrectas, técnicamente deficientes, y algunas contradicen requerimientos claros de la Constitución, ya interpretada jurisprudencialmente por las muchas veces citada sentencia de 11 de abril de 1985.

Yo no sé en qué Ministerio, en el ámbito prelegislativo, se ha redactado este proyecto de ley, aunque lo puedo suponer. Si es el Ministerio que yo sospecho, donde los proyectos han tenido una depuración normativa e importante, que es muy loable, de ajuste a los requerimientos siempre constitucionales de modernización de nuestro ordenamiento jurídico en sus sectores más atrasados, me resulta decepcionante que se presente un proyecto de ley de estas características, con estas deficiencias, y las voy a enunciar como un mero relator, de forma muy sumaria. Son por lo menos las siguientes.

En primer lugar, en cuanto a la tipificación de la conducta, considera que el aborto materialmente consiste, en las doce primeras semanas de gestación, en algo neu-

tral, algo aséptico, algo que no debe ser objeto de tratamiento jurídico y, por tanto, desprotege absolutamente, desde la perspectiva penal, que es la que se contiene en este proyecto de ley, el derecho a la vida, que es un derecho tan fundamental, tan elemental, es el «prius» del ejercicio de cualquier otro derecho. Se contradice lo que consagra tan enfáticamente el artículo 15 de la Constitución, el derecho a la vida, no el derecho a la personalidad o a la persona humana, sino el derecho a la vida. Ese es el tenor literal del precepto, y la vida empieza, como la biología y la ciencia médica han consensuado de forma inevitable, desde el entrecruzamiento cromosómico que se produce tras la fusión de los gametos. Hay ya una entidad, una célula ya germinada que tiene todo el componente genético para llegar a ser un ser humano posteriormente. Desde ese momento, el derecho a la vida debe ser protegido por mandato de la Constitución, no sólo por el mandato contenido en el artículo 15, sino por el mandato también contenido en el artículo 10, que establece que el propio orden político que nos hemos atribuido constitucionalmente descansa en la dignidad de la persona, atribuyendo a esa persona una serie de derechos que sólo pueden ser ejercitados por un ser vivo. Se contradice lo que se consagra ya, en virtud de lengua tradición civilista, en el artículo 29 del Código Civil, que establece que al «nasciturus» se le debe considerar como nacido para los efectos que le benefician, tanto actualmente, en su vida intrauterina, como posteriormente, cuando sea un ser con plena conformación genética. Se contradicen, en definitiva, los requerimientos de una jurisprudencia que era clara —dos sentencias hacen jurisprudencia—, por lo menos de una sentencia del Tribunal Constitucional que era clara, y se pretende compensar esta desprotección penal a la que estamos materialmente obligados —porque ésta no es materia disponible para el legislador, no estamos habilitados a declarar la conducta o la protección de la vida como algo aséptico, algo irrelevante o neutral para el ordenamiento jurídico punitivo, no lo podemos hacer aunque lo queramos, aunque se quiera en esta Cámara—, tal como lo ha hecho el Código Penal nuevo en su artículo 144 y siguientes —ahí sí han afinado, señor Ministro, han hecho un gran Código Penal—, tal como lo establece el Código Penal anterior, el vigente, en su artículo 417 bis, se ha intentado compensar esta desprotección penal, que paradójicamente y sin sistemática jurídica alguna comete este proyecto de ley, fuera del Código Penal, con un esotérico trámite de información administrativa que no se sabe muy bien qué es. Se pretende informar a la madre de los motivos que asisten a los poderes públicos para defender la vida —ya se está reconociendo palmariamente por el propio proyecto de ley que es la vida humana lo que está en juego en el conflicto que se sustancia—, pero no se establece qué tipo de trámite administrativo informativo se articula, no se le da ningún tipo de consecuencia o de efectos jurídicos, no se sabe quién tiene que transmitir esa información, no se sabe cuáles son los motivos sobre los que se debe

do informar sobre esta materia, si son los motivos metafísicos, si son los sanitarios, si son los jurídicos, los sociales. No se concreta y se establece, con la falsa pretensión, imposible pretensión, de compensar la desprotección penal de la vida, un esotérico trámite de información administrativa que no es admisible desde una perspectiva estrictamente jurídica. Yo no quiero hacer valoraciones de naturaleza o vinculadas a la conciencia personal, ni a la ética ni a la moral. Estoy utilizando requerimientos jurídicos que debían ser constitucionalmente indiscutibles.

Se utilizan expresiones incorrectas, como el consentimiento de la madre. El consentimiento de la madre sirve para poder abortar en las doce primeras semanas de gestación de forma totalmente libre; consentimiento que la madre no puede prestar, puesto que no estamos hablando de un bien que sea de la titularidad jurídica de la madre. Este consentimiento que se prevé en el proyecto de ley es de naturaleza imposible, constitucionalmente imposible. Se establece una especie, una suerte de conflicto de pura condimentación personal, puesto que no se tiene que probar, no se tiene que acreditar, cuando nuestro ordenamiento jurídico penal hasta ahora exige la lógica carga a la madre que pretende abortar, para que la consecuencia de ese aborto sea impune, la lógica carga de probar e identificar la entidad del conflicto, la naturaleza del conflicto. Aquí se establece una suerte de conflicto de pura condimentación personal, que es tanto como decir una fórmula omnicomprendivamente libre de abortar, una ley de plazos encubierta en definitiva. Se establece la analogía —y usted sí que sabe de esto, señor Ministro— cuando se utiliza la expresión: o conflictos semejantes a los previstos, en el artículo 1.2. Se remite, en cuanto a la evaluación de la naturaleza del conflicto, a la expresión «semejante». Usted sabe que la analogía es algo prescrito como fuente del Derecho Penal absolutamente por la propia Constitución. El uso de la analogía como fuente de las normas punitivas nos retrotrae a las peores épocas del derecho punitivo, del Derecho Penal. No se da ningún tipo de relevancia jurídica al consentimiento del padre. No sé cuál es —eso requiere un debate político más amplio—, pero algún tipo de consecuencia jurídica tiene que tener también el consentimiento del progenitor padre en este ámbito.

En definitiva se articulan —y con esto acabo, señor Presidente—, una serie de fórmulas o soluciones jurídicas inadecuadas que no resuelven la consideración punitiva que en un Estado democrático el aborto tiene que tener. Seguramente no es la de la legislación actual, aunque sí me gustaría preguntar a los que defienden este proyecto de ley cuáles son los problemas que la legislación actual plantea, porque desde el año 1985 no es que no haya ingresado ninguna madre en prisión por esta razón, es que no ha habido un solo auto de procesamiento. A través del uso de la indicación psicológica, que es el que se utiliza para el 98 por ciento de los abortos que se producen, se ha podido abortar de

forma razonablemente libre, y no ha habido autos de procesamiento sencillamente. Luego no sé cuál es el problema social que se pretende resolver con este proyecto de ley. Quizá no sea suficiente la legislación actual, quizás haya que debatir de forma más pormenorizada, haya que buscar elementos de consenso para reformar esta legislación. En todo caso, señor Presidente, debo indicarle que no es este proyecto de ley el que debe resolver una cuestión tan importante, que afecta o que llama tan profundamente a la conciencia ética de todas las personas, que tiene aspectos jurídicos tan complejos que tienen que ser aprobados o ser consensuados de forma suficiente, que divide a la sociedad, que polariza a la sociedad, y quizá esta sea una de las razones que ha justificado su propia presentación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, voy a defender las enmiendas firmadas en su momento por mí, pero asumidas, como se dejó constancia en el trámite de Comisión, por mis compañeros de Grupo Parlamentario, los señores Sánchez i Llibre, Sedó, Vidal y Silva, de Unió Democràtica de Catalunya.

Las enmiendas números 23 y 25 pretenden una modificación en el sentido de que quien practique el aborto sea un especialista en obstetricia y ginecología. Entendemos que sería conveniente que fuera un especialista y además consideramos inadmisibles la expresión «o bajo su dirección.» ¿Qué se pretende decir con eso? ¿Cómo se interpreta? ¿Cómo se dirige esa intervención? Tal como está redactado entendemos que incluso implica la posibilidad de que cualquier persona pudiera practicar el aborto, eso sí, bajo la dirección, sin especificar en qué consiste la misma, de un médico, lo que, a nuestro entender, va en contra de la legislación vigente y del mínimo sentido común. No voy a insistir más, porque entiendo que en la Comisión ya fue suficientemente debatido el tema.

Algo parecido cabría decir de las enmiendas números 24 y 26. La número 24 propone la supresión de la frase «o de reproducción asistida no consentida». Se trata de un supuesto imposible de concurrencia en la práctica por los motivos técnicos necesarios para la preparación de la mujer. No deja de ser chocante, por otra parte, cuando menos, que en una ley de regulación de la interrupción voluntaria del embarazo se contemple un supuesto en el que se pretende algo tan distante y diferente como la reproducción asistida, por las dificultades previas del embarazo.

La enmienda número 26 propone suprimir el artículo 4 que se refiere a una pretendida regulación de la

objeción de conciencia. Bajo el pretexto de que pueda haber —de hecho puede que la haya— una doble moral con relación a la actividad privada o bien al ejercicio público, se ha dado un verdadero salto en el vacío y se remite a los casos de riesgo vital, lo cual atenta contra la ética profesional y la deontología médica.

Para defender la enmienda número 27 considero necesario y conveniente hacer unas consideraciones previas. La sentencia del Tribunal Constitucional 53/1985, en su fundamento jurídico séptimo, dice que el Estado tiene que establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma y que dado el carácter fundamental de la vida incluya también como última garantía las normas penales. Por tanto, la vida del «nasciturus» en cuanto éste encarna un valor fundamental, la vida humana garantizada en el artículo 15 de la Constitución española constituye un bien jurídico cuya protección encuentra en dicho precepto fundamento constitucional; es decir, estamos ante un bien jurídico constitucional fundamental. Ahora bien, ningún bien jurídico tiene protección penal absoluta. El fundamento jurídico noveno decía: El legislador puede tomar en consideración situaciones características de conflicto, tal es el caso de los supuestos en los cuales la vida del «nasciturus», como bien constitucionalmente protegido, entra en colisión con derechos relativos a los valores constitucionales de muy relevante significado, como la vida o la dignidad de la mujer. Pero, añadía: No pueden contemplarse conflictos tan graves tan sólo desde la perspectiva de los derechos de la mujer o desde la protección de la vida del «nasciturus». Es decir, ni ésta puede prevalecer incondicionalmente frente a aquéllos, ni los derechos de la mujer pueden tener primacía absoluta sobre la vida del «nasciturus», dado que dicha primacía supondría, «de facto», la desaparición, en todo caso, de un bien no sólo constitucionalmente protegido sino que encarna, además, un valor central de nuestro ordenamiento jurídico.

Dentro de la graduación de los bienes jurídicos no estamos ante un bien jurídico cualquiera, sino ante un bien de un valor central de nuestro ordenamiento jurídico.

En la exposición de motivos se dice: Por todo ello, a la vez que se reforma el Código Penal, se buscará la forma, mediante una ley, de ampliar la regulación voluntaria del embarazo, sin ceder un ápice en punto a la tutela de la vida en formación.

Veamos cómo lo contempla este proyecto de ley. ¿Cómo se intenta compensar ese déficit de protección punitiva del bien jurídico? ¿Cuál es el medio del que se sirve el proyecto para pretender compensar el déficit de protección jurídica que supone la despenalización y, por tanto, el no recurso a la intervención del Derecho penal? Este mecanismo es el asesoramiento, con lo cual, de hecho, éste se convierte en el núcleo del sistema. Pero el simple asesoramiento por sí mismo es bien poca cosa, por no decir que es nada. En cualquier caso, es un concepto vacío si no se relaciona con algo. En

función de esto podría ser motivador o intimidante. Pero este asesoramiento, no se olvide, como hemos dicho, debe procurar, a su vez, no ceder un ápice en punto a la tutela de la vida en formación, por lo que ha de tener unos mecanismos que lo motiven. Y en lugar de introducir estos mecanismos nos encontramos con un concepto meramente formal que termina en un certificado.

También se dice que el asesoramiento debe mover a la reflexión y que su misión es procurar una decisión libre, consciente y responsable de la gestante, incentivando previamente estos elementos de reflexión.

Se reconoce que no hay protección posible para la vida en formación salvo la que resulte de alentar en la madre la decisión libre y responsable de continuar el embarazo. Por lo tanto, los centros de asesoramiento deberían alentar. Pero en la regulación de los centros queda muy poco definida esta función de alentar a la gestante a proseguir, mediante la decisión libre y responsable, su embarazo, porque el artículo 5.º, que se refiere a los centros de asistencia y asesoramiento, en el fondo trata de formalidades: información, apoyo, asesoramiento, indicando las ayudas y recursos de protección social disponibles. La cuestión está en que estas ayudas, los recursos de que se dispone en la protección social representen un cierto equilibrio para ejercer libremente el derecho de decidir. Si no hay este equilibrio, ni se ayuda a la mujer a adoptar una decisión libre, consciente y responsable, ni se protege por parte del Estado este bien jurídico consagrado constitucionalmente, sino que, todo lo contrario, se vulnera clarísimamente el deber de tutela que el Estado, por mandato constitucional, debe practicar de forma activa e incentivadora para este bien concebido y no nacido aún.

El fondo de la cuestión no son, por lo tanto, los requisitos formales. Admitido que hay alternativas al Derecho penal, éstas tendrían que verse reflejadas de forma clara, en forma de ayudas concretas al caso, como modificaciones a la normativa laboral al respecto, acceso a la vivienda, etcétera.

No puede ni debe bastar sólo con declaraciones de buenas intenciones. Habría que contemplar compensaciones tangibles, propias de un Estado social. Los centros de asesoramiento deberían estar provistos —eso sería lo deseable— de medios suficientes para, si es necesario, prestar ayuda financiera, social y familia. Por contra, el centro de asesoramiento que se contempla en el proyecto de ley, informa de que el Estado tiene interés en proteger la vida, pero el sistema de ayudas familiares y sociales es bastante insuficiente, porque de lo que se trata es de sustituir, como hemos dicho, una protección penal. Si se sustituye, si se decide apostar por ello, ha de hacerse en coherencia con la apuesta que se hace, y esa coherencia implica estar dispuesto a asumir el esfuerzo que ello implique; esfuerzo que, por otra parte, está en las líneas rectoras de lo que tiene que ser un Estado social y que ni siquiera tendría que ver con el tema de la interrupción o no del embarazo.

Señor Presidente, señorías, ¿creen realmente que disponemos de este Estado social y de las medidas

propias para compensar la protección de bienes jurídicos como dicta la Constitución española en sustitución del Derecho penal? Sinceramente nosotros, no. Recuérdese al respecto el tema de protección a la familia de que disponemos.

Pues bien, el artículo 7 representaba en su redacción inicial, en el proyecto que se remitió a las Cortes, uno de los más injustos agujeros desde el punto de vista de justicia social; se ha paliado en parte esta enorme injusticia con una enmienda transaccional de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Decimos que sólo en parte, porque así se deduce del simple enunciado, que dice: Artículo 7.2. Las mujeres que no dispongan de recursos propios para sufragar la financiación de las interrupciones voluntarias de embarazo que se realicen al amparo de lo previsto en el artículo 1.2 de esta ley, tendrán derecho a percibir atención económica para tal fin. Y termina diciendo: El Gobierno dictará las normas precisas para dar cumplimiento a esta previsión.

¿Es imaginable que las mujeres en estas condiciones y circunstancias, y con las ayudas sociales actuales, puedan adoptar una decisión libre, consciente y responsable, tal como se prevé en el artículo 5.2? A mayor abundamiento, en este supuesto no sólo no se cumple lo contemplado en la exposición de motivos sin ceder un ápice en cuanto a la tutela de la vida en formación, porque el Estado no sólo se inhibe o se desentiende en la defensa o protección de un bien jurídico fundamental protegible, sino que, además, entendemos que participa «de facto» en su destrucción.

Por otra parte, tampoco acertamos a ver la necesidad de que se contemplen las prestaciones del Sistema Nacional de Salud en una norma con rango de ley que, eso sí, es Ley Orgánica, aunque este artículo 7.2, y a indicación de los servicios de la Cámara, ha perdido su carácter de orgánico; porque la verdad es que tampoco lo tiene recogido el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Finalmente, señor Presidente, señorías, voy a defender la enmienda número 28, presentada por nuestro portavoz, el señor Molins, y asumida por este Diputado en el trámite de Comisión. La Ley General de la Seguridad Social regula en sus artículos 180 y siguientes las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo. Y en el artículo 181 a) de esta Ley se establece que para tener derecho a la asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo, las personas deben estar integradas en el régimen general y no percibir ingresos anuales de cualquier naturaleza superiores a 1.035.000 pesetas. Para las personas que puedan acogerse a esta prestación, la misma está establecida actualmente en 36.000 pesetas anuales por hijo a cargo; ello supone, por tanto, una cuantía mensual de 3.000 pesetas por hijo.

La enmienda del señor Molins, que yo defiendo y asumo, pretende, en primer lugar, aumentar hasta 10.000 pesetas mensuales esta prestación de la Seguri-

dad Social por hijo a cargo. De esta manera se incrementa de 36.000 a 120.000 pesetas la mencionada cuantía, que sólo afecta a aquellas personas con ingresos no superiores, como hemos dicho, a 1.035.000 pesetas, límite que se incrementa en un 15 por ciento por cada hijo a cargo a partir del segundo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Cardona, le ruego que concluya.

El señor **CARDONA I VILA**: Voy terminando, señor Presidente.

Se establece que tendrán derecho a esta prestación de 120.000 pesetas anuales aquellas personas que, aunque no coticen a ningún régimen de la Seguridad Social, tengan un hijo exclusivamente a su cargo y no perciban ingresos anuales superiores a 1.035.000 pesetas. De esta manera, sin duda, tendrían derecho a esta prestación económica de 10.000 pesetas mensuales colectivos de jóvenes que han decidido seguir adelante con su embarazo y que aún no se habían incorporado al mercado de trabajo y, por tanto, no tenían derecho a ninguna prestación por hijo a su cargo.

Por último, se aumenta también la actual prestación de 72.000 pesetas anuales para hijos de los menores de 18 años y con una minusvalía superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, ya que esta prestación se aumenta de 72.000 a 150.000 pesetas anuales pasando, por tanto, de las 6.000 pesetas mensuales que reciben actualmente a 12.500, y en este supuesto debe cumplirse también el límite de ingresos anuales no superior a 1.035.000 pesetas.

De aprobarse esta enmienda, favoreceríamos el deber que tiene el Estado de tutelar la vida en todos sus supuestos, deber que fue claramente reconocido, como hemos dicho, por el Tribunal Constitucional y deber que, a nuestro entender, el actual proyecto parece ignorar al producirse un claro desequilibrio entre, por un lado, el derecho a la vida del «nasciturus», derecho que deber protegerse a través de medidas que incentiven y ayuden a proseguir el embarazo, y, por otro lado, el propio derecho de decisión de la madre ante un embarazo en el que se producen circunstancias siempre de grave conflicto para ella. La presente enmienda, por tanto, pretende atemperar este conflicto intentado aumentar sustancialmente las contribuciones económicas por parte del Estado, superando así el actual marco legal, claramente insuficiente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Cardona.

Para la defensa de su enmienda, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente porque muchos de los argumentos ya se han expuesto en la mañana de hoy brillantemente por el Diputado del Grupo Vasco (PNV), señor Olabarria.

Mi intervención es para reafirmar el mantenimiento y la defensa de esta enmienda número 20 al artículo 1.2, enmienda de supresión, respecto a este proyecto de ley orgánica sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Dejando de lado la discusión sobre los imperativos éticos y morales, porque cada uno tiene los suyos, cada uno tiene sus convicciones, hay que enfocar el tema que nos ocupa desde el punto de vista jurídico y constitucional, como bien ha argumentado el señor Olabarria. Creo que es pertinente enfocarlo desde esta óptica y de lo que dispone nuestro ordenamiento jurídico y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Se han hecho numerosas referencias a la sentencia 53/1985, de 11 de abril, del Tribunal Constitucional. Creo firmemente que el proyecto que hoy debatimos tiene un difícil encaje o ajuste con el contenido de algunos de los fundamentos de esa sentencia del Tribunal Constitucional. Lo decimos porque estimamos que el contenido material de los preceptos de este proyecto contradice claramente algunos de los fundamentos jurídicos de la mencionada sentencia.

Sólo quiero reafirmar el mantenimiento de esta enmienda número 20, que lo único que pretende es manifestar de una manera enérgica, eficaz y democrática la defensa de la vida y la dignidad de cada persona de acuerdo con los imperativos éticos de cada uno de nosotros.

Desde aquí, quiero hacer una llamada a todos los Diputados para que, dejándose guiar por esas convicciones y teniendo ciertas dudas de legalidad constitucional algunos de los extremos de este proyecto de ley que hoy debatimos, se vote en conciencia y cada uno decida libremente qué piensa hacer respecto a este proyecto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Chiquillo.

Para un turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Señor Presidente, señorías, debo reconocer que afronto este debate en el día de hoy con una mezcla de sentimientos: de confianza y de cansancio. La confianza es lógica. Estamos aquí defendiendo un proyecto de ley necesario y urgente. Urgente porque el Código Penal, que hemos aprobado hace poco, no contempla los supuestos no delictivos de aborto. Es necesario, por tanto, regularlos rápidamente, contemplando en nuestra opinión, aspectos sanitarios y asistenciales y no puramente los penales.

Es necesario, tal como señala este proyecto, establecer un tipo de protección no penal a la vida del feto,

pero no por ello menos efectiva; al contrario, más efectiva en nuestra opinión. Es necesario, además, regular esta materia de una forma adecuada a la realidad social española de hoy, que es muy similar a la de la mayoría de los países democráticos europeos —Reino Unido, Alemania, Italia, Francia, Bélgica, no quiero aburrir a SS. SS. con la enumeración—, que tienen precisamente leyes que regulan la interrupción del embarazo de esta forma, con un sistema de indicaciones amplio en el que prima la decisión final de la mujer, debidamente asesorada y tras haber reflexionado.

Esa es la necesidad urgente que fundamenta nuestra confianza, pero hay, además, otra razón para ella, señorías, y es que hoy venimos aquí a defender un proyecto de ley que es mejor que el que defendimos en el debate de totalidad. Es mejor porque garantiza, de una forma más efectiva, la intimidad de la mujer, la libertad de su decisión y la gratuidad de la interrupción del embarazo en el nuevo supuesto para aquellas que no puedan hacer frente con sus propios medios.

Al hacer estas modificaciones en el proyecto de ley no sólo hemos dado satisfacción a los grupos partidarios de este proyecto en el trámite de Comisión, como Izquierda Unida o Coalición Canaria, sino también a exigencias contenidas en las enmiendas del Grupo Popular o del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Por eso también venimos aquí con confianza y satisfacción.

Decía al principio que con cansancio, porque tenía razón el señor Olabarria: este largo esfuerzo posiblemente no culminará en la aprobación definitiva del texto. Hay dos grupos que con su actitud de bloqueo sistemático al debate han impedido la tramitación normal y que pudiera consolidarse hasta el final este proceso por el que la mayoría de la Cámara impusiera sus criterios y llegara a la aprobación de un nuevo texto regulador de la interrupción voluntaria del embarazo.

Se han esgrimido aquí, señorías, muchos argumentos de inconstitucionalidad de este texto. Para mí algunos son más creíbles que otros. Yo creo, sinceramente, que el señor Olabarria está convencido de la inconstitucionalidad de aspectos de este texto haciendo una lectura, a mi parecer, totalmente errónea de lo que la sentencia 53/1985 del Tribunal Constitucional dice sobre la titularidad del derecho a la vida. Es un largo debate y no lo volveremos a abrir ahora, señor Olabarria.

Sin embargo, me merece menos confianza la propia creencia en esos argumentos de inconstitucionalidad que sustenta el Grupo Popular. Lo digo con toda sinceridad, señorías. Pienso que si estuvieran tan convencidos de que un hipotético recurso al Tribunal Constitucional les daría la razón en sus argumentos, no hubieran zarandeado de esta manera los procedimientos parlamentarios para evitar el debate. **(Rumores.)** Con toda sinceridad lo creo, señorías, y creo que es el sentir no sólo de la Cámara, sino de la opinión pública.

Prescindiendo de estos argumentos generales, quisiera pasar con brevedad —no es mucho el tiempo de que dispongo— a oponerme a algunas enmiendas concretas.

El Grupo Popular, en lo que es el núcleo de la ley, el artículo 1.º, pretende reconducir el texto a los términos de la ley vigente, incluso en términos más restrictivos si se hace una lectura conjunta de todas estas enmiendas. Habla de lo inadecuado de la destipificación que se establece en el proyecto de ley, de cómo esa destipificación restringe la garantía de protección penal y constituye un galimatías conceptual.

Yo quiero aclararle algunas ideas, señora Fernández, si es que existe alguna confusión. Efectivamente, pretendemos destipificar. Pretendemos que no sean delito los supuestos de aborto que se contemplan en el texto de este proyecto y creemos que ello no atenta, en absoluto, contra que haya una protección efectiva para la vida que incluya como última garantía las normas penales. Esa protección está en los artículos 144, 145 y 146 del Código Penal.

Este proyecto de ley sólo establece que el aborto no será atípico en aquellos casos —los que en él se contemplan— en los que concurre una autorización legal. Quiero recordarle a S. S. que hay múltiples supuestos en el Código Penal que establecen que determinadas conductas normalmente típicas, no lo son cuando concurren una autorización legal, y son conductas que *afectan a bienes jurídicos de tal calado, como puede ser la intimidad o el derecho a la salud*. Es, por tanto, una postura totalmente congruente con la sentencia del Tribunal Constitucional el renunciar a la sanción penal de esta conducta, manteniendo la protección de la vida en otro ámbito. Otro ámbito, a nuestros ojos, mucho más eficaz: el ámbito de lo suasorio, el ámbito de la reflexión, el ámbito que incide en la libre voluntad de la mujer, que es la única que en última instancia puede garantizar la vida del feto. No habrá menos abortos, señorías, porque sean más restrictivas las normas penales. Lo hemos dicho una y mil veces. Lo que habrá será menos abortos legales y más abortos clandestinos, y en eso estamos, para evitarlo.

Por otra parte, le quiero recordar —ya lo hemos dicho varias veces— que en la legislación comparada es sumamente frecuente la destipificación de los supuestos legales de aborto —Reino Unido, Alemania, Suiza, Bélgica—, o el no establecer qué clase de punibilidad tienen los supuestos de aborto permitido. Le remito a usted a Francia e Italia, por ejemplo.

En cuanto a la supresión del nuevo cuarto supuesto, señorías, no es impreciso. Es un sistema de indicaciones —una indicación subjetiva, por lo tanto, con el grado de precisión que puede tener lo interno y lo anímico—, que es el sistema que rige en la generalidad de los países europeos. Díficiles condiciones de vida, serio peligro para las condiciones de vida, peligro para las condiciones económicas, sociales o familiares son las expresiones que fundamentan este tipo de supuesto en la legislación de nuestro entorno.

Por otro lado, se oponen ustedes a la evaluación del conflicto por la mujer. Dicen que si no hay una decisión imparcial adoptada por un tercero el conflicto no

podrá ser debidamente objetivado ni evaluado, no se podrá saber de su existencia. Y ponen un ejemplo que, permítame S. S., es totalmente sesgado: el del aborto terapéutico. Dicen que en el aborto terapéutico ha de ser comprobada la malformación del feto. ¡Pues claro que sí, señorías! Porque el aborto terapéutico es un supuesto objetivo, un supuesto comprobable en la práctica. Se puede comprobar la probabilidad de malformación de un feto.

Señoría, dentro de lo que pasa en el ámbito más íntimo de una mujer, dentro de lo que pasa en el ámbito de lo subjetivo —no son palabras mías, son palabras del Tribunal Constitucional alemán, son palabras de nuestro Consejo General del Poder Judicial— es imposible entrar. Pero aun suponiendo que se pudiera, sería imposible hacer una evaluación objetiva. Por ello, la mejor garantía de que existe el conflicto, la mejor garantía para su constatación es el asesoramiento, es el inducir a la mujer, mediante ese asesoramiento y esa información, a una decisión consciente y responsable, a una decisión no precipitada ni tomada en un momento de desesperación.

El señor Cardona ha presentado a este mismo artículo una serie de enmiendas, que ya hemos debatido en Comisión, que se refieren a la necesidad de especialización del personal médico, a la necesidad de colegiación y, también, a la supresión del embarazo consecuencia de reproducción asistida no consentida.

Señor Cardona, simplemente quiero decirle, como hicimos ya en Comisión, que nos parece que las exigencias de especialización no son objeto de este primer artículo sino que se contienen en el tercero, que regula las condiciones de los centros; que tampoco es objeto de esta ley la exigencia de colegiación del personal médico en un determinado colegio y que, por otra parte, sabemos que el embarazo consecuencia de algún tipo de reproducción asistida no consentida será un supuesto raro pero posible. El nuevo Código Penal contempla la posibilidad de reproducción asistida no consentida practicada a una mujer y, por ello, creemos que debemos mantenerlo dentro de la indicación ética.

El Grupo Popular ha hecho una serie de consideraciones sobre la inoperancia —y en ello se une al señor Cardona— de los centros de asistencia y asesoramiento. Señorías, los centros de asistencia y asesoramiento que perfila el proyecto de ley cumplen, de forma más que suficiente, la obligación del Estado de tutelar la vida. Para nosotros, y para cualquiera que conozca la realidad de esta sociedad, no hay mejor forma de alentar a una mujer a una decisión libre y responsable que la información, la información suficiente y eficaz. Creemos que la mejor tutela de la vida es esa que favorece una decisión responsable de la mujer.

Es curioso observar que precisamente la enmienda del Grupo Popular en este aspecto suprime un párrafo, que es aquel que dice que en ningún caso los centros de asesoramiento podrán autorizar o denegar la interrupción del embarazo. ¿Qué pasa? ¿Qué quieren usted-

des reconducir esa función del tercero objetivo de que hablaban a los centros de asesoramiento, de una forma más o menos velada? Nos parece que no es ésta su función, su función es la de alentar en la mujer esa capacidad que tiene como ser libre y responsable y hacer que, además de ser libre y responsable, sea un ser informado a la hora de tomar esa decisión tan trascendental y tan dura en ocasiones como la de interrumpir o no un embarazo.

Por último, hay una serie de enmiendas, en este caso de *Convergència i Unió*, no del señor Cardona, y del Grupo, que se refieren a un incremento de ayudas de tipo económico y social a la embarazada y a la familia. Señorías, yo quiero hacerles algunas consideraciones.

En primer lugar, las ayudas en nuestra sociedad a la familia han crecido sustancialmente en los últimos años y van a seguir creciendo. Sería muy interesante saber dónde ponen ustedes, señora Fernández, el listón, en qué momento les parece a ustedes que esas ayudas a la embarazada y a la familia serán suficientes para permitir la libre decisión de la mujer debidamente informada a la hora de interrumpir o no un embarazo. Se están contradiciendo al negar, por un lado, la libre decisión y decir, por otro, que esa libre decisión no se puede producir porque no hay ayudas suficientes. Seamos consecuentes porque este tipo de ayudas que se pretenden tienen una vertiente presupuestaria importante, que no se puede contemplar en este proyecto de ley y que es muy difícil reflejar en un año en el que precisamente esta Cámara no ha tenido, gracias a algunos de los grupos aquí sentados, la posibilidad de discutir los Presupuestos Generales del Estado.

Termino, señor Presidente. He hablado de confianza y el Grupo Socialista la mantiene. He hablado también de cansancio y es cierto, pero este cansancio no supone para nosotros desánimo ni abandono. Si no se consigue ahora seguiremos luchando, pero conseguiremos, en esta legislatura o en la próxima, una ley similar a las de los países europeos que nos rodean, una ley que garantice con efectividad la dignidad y la libertad de las mujeres que se ven en el trance de tener que interrumpir su embarazo.

Gracias. (Aplausos.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Del Campo.

Para un turno de réplica tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Voy a utilizar un breve turno de réplica para hacer algunas puntualizaciones a la intervención de la señora Del Campo. Empezaba su intervención diciendo que estaba cansada y que era necesaria la rapidez. Le puedo asegurar que el Grupo Parlamentario Popular

está cansado, en idéntica medida que lo está S. S., de oír argumentos que no se ajustan a la realidad ni son veraces.

La tramitación parlamentaria ha sido la ordinaria y, por contra, otros, que han dispuesto de un buen número de años para realizar esa tramitación, pretendieron, de forma rapidísima y agolpando los trámites, abreviarla reduciéndolos a la mitad. Por tanto, no hemos sido nosotros quienes hemos zarandeado ningún debate en este proyecto de ley de ampliación del aborto.

Respecto a su juicio de valor relativo a si creemos o no y cómo creemos que podrá ser conforme a la Constitución el proyecto de ley si llega a ser texto definitivo, que no deseamos ni estamos convencidos de que vaya a suceder, es un juicio de valor que usted hace de una forma muy gratuita. Dice que no estamos convencidos, cuando a lo largo de toda la tramitación parlamentaria usted sabe que hemos esgrimido todo tipo de razonamientos avalando la contradicción que se da entre el proyecto de ley presentado por el Gobierno y la sentencia del Tribunal Constitucional español, e incluso, si queremos ir más allá, la sentencia del Tribunal Constitucional alemán, que ustedes invocan en beneficio de sus tesis cuando la realidad demuestra que es todo lo contrario.

No hay confusión en nuestras interpretaciones, señoría; la confusión reside en el texto del proyecto de ley del Gobierno, donde hay un auténtico galimatías legal en la conceptualización jurídica de delito, de despenalización, de destipificación, de sanciones de privación de libertad y de otro tipo de consideraciones.

La Ley anterior, señoría, la que está vigente en la actualidad en España, le puedo asegurar que no fue una ley presentada por un Gobierno del Partido Popular; fue una ley recurrida por el Grupo Parlamentario Popular, a través de un recurso previo de inconstitucionalidad, pero la ley la hicieron ustedes, los socialistas, y la han mantenido vigente en España durante 10 años, porque parece, después de haber escuchado su argumentación, tan enfadada e indignada con la legislación vigente hoy España, que la ley la hubiese elaborado otro Gobierno distinto al que usted y su Grupo parlamentario apoyan con sus votos.

Por lo que se refiere al ejemplo del aborto terapéutico, señoría, usted no me ha entendido, o tal vez yo no me he explicado con suficiente claridad. En el aborto terapéutico, fue la sentencia del Tribunal Constitucional español la que introdujo la necesidad, ante la ausencia en el proyecto gubernamental, de un criterio de índole o naturaleza objetiva que permitiese establecer con nitidez la adecuación de la realidad al supuesto de hecho regulado en el artículo 417 bis del Código Penal. Por tanto, no se trata de un argumento sesgado ni improcedente; se trata de un argumento muy al caso, ya que el Tribunal estimó que, con la redacción original, no había garantías de tutela para la vida del concebido, porque no había garantías de objetividad en la

decisión de la práctica del aborto por un médico si no existía un dictamen previo que lo avalase.

En cuanto a los centros de asesoramiento, señoría, en diversas comparecencias y en sus propias intervenciones han hablado de un concepto de neutralidad. Nosotros lo hemos dicho en innumerables ocasiones, y yo lo repito hoy aquí: desde la neutralidad no se tutela el derecho a la vida; desde la neutralidad y la información aséptica el Estado incumple con la función fundamental que le asigna la Constitución y que reinterpreto el Tribunal Constitucional.

Sobre las ayudas a la familia, el Grupo Parlamentario Popular no va a poner ninguna limitación. En un país como el nuestro, en el que el reemplazo generacional no está asegurado por el porcentaje escasísimo de natalidad que tenemos, que hace invertir la pirámide poblacional, las ayudas que en la actualidad están vigentes en España y que aparecieron en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (20.700 pesetas por los dos primeros hijos; 25.000, por el tercero y 30.000, por el cuarto y los siguientes), aun ampliando el concepto de familia numerosa y reduciéndolo a tres, nos parecen insuficientes. Y no hay techo en el planteamiento del Partido Popular. Queremos apostar por una ley de protección a la familia, y le invito a usted y a su Grupo, a la vez que al Gobierno, que tanto fija su atención en la legislación comparada, a que lo hagan también en esta materia, para copiar iniciativas que son dignas de admiración, desde el punto de vista político, como las iniciativas alemanas, que no se fijan sólo en el aborto, sino también en la defensa de la maternidad y en la protección a la familia.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Fernández.

Tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Gracias, señor Presidente.

Señora Fernández, habla usted de que el cansancio del Grupo Popular es similar al mío personal. Otra vez estamos en el ámbito de lo subjetivo y difícilmente medible. Pero sí quiero señalarle algunas cuestiones.

Usted considera que la tramitación parlamentaria de este proyecto ha sido la ordinaria. Yo le remitiría a una simple comparación. Hemos aprobado hace media hora el proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades, un proyecto de ley de 150 artículos, que entró en la Cámara en el mes de marzo y que ha terminado su trámite, incluido el del Senado. En cambio, desde el día 7 de julio, estamos atascados con un proyecto de ley que tiene siete artículos y que ha sufrido avatares tan pintorescos, por decirlo con una expresión suave, como el boicot a la Mesa del Congreso por parte de algún grupo, o como la negativa a la urgencia en la Mesa del Senado de una manera, a nuestro juicio, difícil-

mente compatible con el artículo 90.3 de la Constitución.

Los juicios de constitucionalidad que S. S. y yo podemos hacer son bastante gratuitos; hay un intérprete de la Constitución, que es el que, en última instancia, algún día podrá hacerlos definitivos. Unicamente, me he limitado a señalar, primero, que, a nuestro juicio, este proyecto es plenamente constitucional; segundo, que, a nuestro juicio también, el Grupo Popular no confía demasiado en los argumentos de inconstitucionalidad que da para este proyecto y se ve obligado a recurrir a otros cauces laterales, para impedir su debate y aprobación.

Por otra parte, nos acusan de haber mantenido la Ley de 1985. Esa Ley, señorías, tuvo un período de adaptación a esta sociedad y, una vez terminado ese período de adaptación, el Gobierno se comprometió, hace tiempo, a vincular la entrada de un nuevo sistema de ley despenalizadora de la interrupción del embarazo a la aprobación del nuevo Código Penal. Este era el momento, en este verano, y éste era el cumplimiento de un compromiso gubernamental y también de este Grupo.

Y no confundamos el sistema de ayudas a la familia, señorías. Todos sabemos en esta Cámara que, en España, el sistema de protección social general y el sistema de ayuda a la familia, en concreto, es horizontal y que no depende sólo del número de hijos, sino de muchas más variantes, como rentas, situación económica, trabajo o no trabajo del cabeza de familia, variantes que configuran en conjunto un sistema bastante más progresista, que el que depende exclusivamente del número de miembros de la familia y de la financiación de la familia, en función de ese número de miembros. Así lo han reconocido otros países de Europa que están inclinándose a introducir este tipo de sistema, y creo que así debemos reconocerlo nosotros ahora, porque espero que, en ámbitos como el de la protección social y la protección a la familia, no hagamos un campo de batalla.

Gracias, señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Del Campo.

Grupos parlamentarios que no hayan intervenido en el debate y quieran fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con respecto al proyecto de ley de Interrupción voluntaria del embarazo.

Señorías, este Grupo Federal presentó enmiendas al proyecto de ley, que fueron después transaccionadas y, por lo tanto, retiradas por nuestro Grupo, ante el acuerdo que había habido entre el Grupo Socialista y

el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La intención de las enmiendas que tenía el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya iban en la línea de asegurar la intimidad, de asegurar la libre decisión de las mujeres, y, además, tenían la intención de regular no solamente la objeción de conciencia, sino la gratuidad de la interrupción voluntaria del embarazo en el cuarto supuesto, que es el que quedaba completamente fuera de cualquier tipo de protección.

El acuerdo alcanzado entre estos dos grupos realmente lo que viene a hacer es apoyar estas medidas que nosotros considerábamos oportunas, introduciendo que no se puede coaccionar la decisión de las mujeres, porque libre nunca será una decisión —incluso la educación y la cultura condicionan nuestras decisiones— pero responsable, siempre; las mujeres siempre tomamos decisiones responsables; somos mayores de edad, adultas, y jamás se nos puede acusar de irresponsabilidad, y mucho menos en una decisión de estas características. Por lo tanto, «libre» será siempre entre comillas; responsable, siempre.

Lo que queríamos era que, además, quedara en el ámbito de la total intimidad e introducíamos una enmienda transaccional, conjuntamente con el Grupo Socialista, para que quedara el anonimato de la mujer en los centros de información y asesoramiento hasta que se le tenía que expedir el certificado para poder practicarse la interrupción del embarazo.

Conseguimos llegar a un acuerdo, que no es el mejor, pero que sí consideramos que es bueno, en el tema de la prestación económica. Primero, porque hablamos de recursos propios de las mujeres, no recursos del ámbito familiar, propios de las mujeres, y porque, además, en el texto de la enmienda, quedaba reconocido que esto era un derecho, un derecho que la mujer tenía que recibir para poderse interrumpir el embarazo. Y dejábamos en manos de los centros de información y asesoramiento que efectuaran todos los trámites, para que las mujeres no tengan que ir, ni de ventanilla en ventanilla, ni de servicio en servicio, comentando cuál es su problemática, que todo quedara circunscrito ya al ámbito del centro de información y asesoramiento.

Con estas enmiendas, consideramos que el texto queda lo suficientemente mejorado como para que este Grupo pueda apoyarlo. Además, nos parece totalmente imprescindible, totalmente necesario, que se apruebe este proyecto de ley y que entre en vigor, por la sencilla razón de que, de los 45.000 y pico de abortos que se producen en nuestro país en estos momentos, casi el 95 por ciento de ellos se hacen en el supuesto de riesgo para la salud psíquica de las mujeres.

Señorías, no nos sirve que se haya encontrado esa puerta para que las mujeres se puedan practicar una interrupción libre del embarazo. Las mujeres necesitarán abortar sencillamente porque les pueda perjudicar para su salud psíquica o porque tengan un conflicto

personal y sean ellas las que decidan. Por eso, señorías, no podemos aceptar la situación en que nos encontramos en estos momentos.

De no aprobarse esta ampliación de la despenalización del aborto, nos vamos a encontrar, una vez más, con que las mujeres van a ser tratadas indignamente; volveremos a tener mujeres denunciadas, por haberse acogido al supuesto de riesgo para la salud psíquica, por sus novios, por sus maridos o por sus familiares. Y eso es indigno para una mujer. Eso es llevar a los tribunales una vida privada y una decisión responsable de una manera totalmente indigna, y la dignidad de las personas también está amparada por la Constitución.

A partir de aquí, nuestro Grupo quiere plantear cuál es su posición respecto a las enmiendas que ha presentado el resto de los grupos.

Señorías, vamos a votar en contra de ellas, como ya manifestamos en la Comisión. Con algunas podemos estar de acuerdo en el fondo de lo que se pretende hacer, y nos parecen correctas, pero no en el ámbito de la ley de la interrupción voluntaria del embarazo. Estamos de acuerdo con que posiblemente sea necesario ampliar las prestaciones por hijos en el sistema de Seguridad Social, pero, desde luego, señorías, 10.000 pesetas no van a convencer a una mujer que, por cualquier tipo de conflicto, haya decidido abortar.

Estamos de acuerdo con que hay que proteger la maternidad, por supuesto, señorías, y el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es un gran defensor de la maternidad. Y nos preocupa cómo queda la situación de las jóvenes adolescentes que tienen un embarazo no deseado; por supuesto que también nos preocupa. Pero, desde luego, para poder desarrollar todas estas cosas, el mejor sitio no es la ley de interrupción voluntaria del embarazo. Hay otras leyes que son las que se tienen que desarrollar y se tienen que debatir; no ésta.

Por lo tanto, señorías, consideramos que este texto tendría que ser aprobado. Y, recordando las palabras de la señora Ministra de Sanidad en el momento de la presentación de la ley, que nos dijo: Es tiempo de ponersé de acuerdo, nosotros estábamos dispuestos a ponernos de acuerdo y lo alcanzamos. Pero de lo que ya estamos seguros es de que no era tiempo de voluntad política para aprobar el proyecto.

Señorías, trece años ha tenido el Grupo Socialista para poder plantear una modificación de la ley del aborto que nos permitiera hoy estar en otras condiciones; trece años desperdiciados. Si realmente este proyecto era una necesidad urgente, llevamos dos años y medio de legislatura en los que este Grupo ha venido reivindicando, de todas las maneras habidas y por haber y que esta Cámara nos otorga a los Diputados, que se presentara un proyecto de interrupción voluntaria del embarazo que resolviera el problema social que tienen las mujeres. Señorías, esto no ha sido así.

Señoras y señores Diputados del Grupo Socialista, cuando es una necesidad urgente que este proyecto

salga adelante, el Gobierno debía tener la obligación —debía haberla tenido— de declararlo urgente cuando entró en la Cámara, en el mes de julio, y tampoco se hizo. Por tanto, señorías, la responsabilidad, la irresponsabilidad, mejor dicho, de que este proyecto no salga adelante no es solamente de aquellos grupos que han boicoteado su debate de una manera, según nuestro criterio, bastante antidemocrática; la irresponsabilidad es del Grupo mayoritario de esta Cámara, que a nosotros ya nos ha convencido de que las mujeres seguimos siendo moneda de cambio en su política, que realmente es un adorno el seguir llevando en un programa electoral la interrupción voluntaria del embarazo y la ampliación de este derecho, de cara a las mujeres, pero que, a la hora de la verdad, aquí no se ve el resultado, y hoy, que debería ser un día de satisfacción porque estamos dando solución a un problema social, realmente, es un problema de frustración, no para nosotros, sino para las mujeres. Porque este Grupo, desde luego, cansado no está. Seguiremos reivindicando y luchando por un derecho que nos corresponde y que nadie, absolutamente nadie, nada más que las mujeres, tiene derecho a juzgar.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

Vamos a pasar a las votaciones correspondientes. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones relativas al dictamen del proyecto de ley orgánica sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas números 30, 31, 32 y 43.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 143; en contra, 174; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 131; en contra, 187; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Enmiendas números 8 y 9.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 17; en contra, 300; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 6, 7 y 10.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 320; a favor, 14; en contra, 177; abstenciones, 129.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 141; en contra, 172; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Catalán.

Enmienda número 28, del señor Molins.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 147; en contra, 174.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 24, del señor Cardona y otros señores Diputados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 15; en contra, 169; abstenciones, 128.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Catalán, del señor Cardona y otros Diputados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322, a favor, 12; en contra, 303; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Mixto, del señor Chiquillo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 142; en contra, 171; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión.

No habiéndose solicitado la votación separada de ninguna de las partes del dictamen, la votación del mismo será también la votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica de este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 180; en contra, 141; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados el dictamen y el proyecto de ley orgánica en votación de conjunto. **(Aplausos en los bancos de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.)**

— **INFORME DE LA PONENCIA CREADA EN EL SENO DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, ENCARGADA DE ELABORAR EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACCIDENTES DE TRAFICO OCURRIDOS EN CARRETERA POR LA PRACTICA DEL CICLISMO, SUS CAUSAS Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CORRECCION DE LOS MISMOS, HACIENDOLA EXTENSIVA A OTROS ELEMENTOS DEBILES DEL TRAFICO (Número de expediente 154/000016)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: Informe de la Ponencia creada en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, encargada de elaborar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, sus causas y recomendaciones para la prevención y corrección de los mismos, haciéndola extensiva a otros elementos débiles del tráfico.

Para presentar el texto de la Ponencia, tiene la palabra el señor Martín del Burgo. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la presidencia.)**

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero dar la bienvenida, en la tribuna de invitados, a ilustres comparecientes, colaboradores de la Ponencia, de la Federación Española de Ciclismo, del sector del automóvil, de la Asociación Nacional de Ciclistas Profesionales, de los propios afectados, del Consejo Superior de Deportes, de las administraciones públicas y de la propia empresa pública. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Martín del Burgo.

Ruego a SS. SS. que ocupen sus escaños. **(Pausa.)**
Cuando quiera, señor Martín del Burgo.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como dijera Eddy Merckx, «solo se hace bien aquello que se estima», refiriéndose a este singular deporte del ciclismo. La Ponencia, los grupos parlamentarios, este Diputado relator, no hemos escatimado medios ni tiempo ni recursos en orden a presentar hoy, en este trámite ante el Pleno de la Cámara, un adecuado paquete de recomendaciones para la prevención y

corrección de los índices de siniestralidad ocurridos en vías urbanas e interurbanas como consecuencia de la práctica del ciclismo.

Así, hemos tenido un año de labor, de análisis, de estudio, de seguimiento y de atención a los trabajos de la Ponencia. Respecto de la naturaleza de los trabajos, primero, en el trámite informativo, desde cinco ángulos, tengo que decir a SS. SS. que han pasado por la Ponencia casi un centenar de cualificados e idóneos comparecientes. Quiero significar entre ellos a una veintena de ciclistas españoles, entre los que se encontraban Olano, Pedro Delgado, Cavestany, Chozas, Cubino, Fuente, Julio Jiménez, Laguía..., hasta veinte; cicloturistas, peñas y clubes, sector del automóvil, afectados (doña María Teresa de Palacios Salvador, que nos acompaña en la tribuna, viuda de un cicloturista fallecido, de Sam Pere de Ribes, aportó 27.800 firmas como aval de su campaña de denuncia y de reclamación de medidas, campaña que, bajo el epígrafe «Basta de muertes en carretera», ha tenido una repercusión importante y notable en los medios de comunicación), los propios medios de comunicación, los profesores universitarios comparecientes, las autoridades de los poderes públicos, de las administraciones, federaciones y empresa pública. Señorías, en definitiva, la sociedad, la ciudadanía, los afectados, los actores, todos han sido los auténticos protagonistas de este trabajo.

Ha habido un capítulo de viajes: a la Vuelta Ciclista a España, a la ciudad de Vitoria, y seguimiento de pruebas deportivas. Hemos estudiado la bibliografía, la documentación y la normativa vigente en España y en los países de la Unión Europea y hemos tenido, siendo importante destacarlo, un respaldo considerable de la sociedad a través de escritos de apoyo, de aportaciones y de sugerencias, de publicaciones en prensa y noticias en medios, radio y televisión.

Señorías, la bicicleta es el vehículo de transporte más generalizado del planeta: 800 millones de bicicletas frente a algo más de 400 millones de automóviles. Asia, señorías, transporta a más personas en bicicleta que todo el parque mundial de automóviles. En China, por ejemplo, se compran al año más bicicletas que automóviles en el resto del mundo. La bicicleta no solo se utiliza en Asia, sino que en Holanda o Dinamarca es el medio de transporte habitual de muchas ciudades. Esta cultura se propaga y arraiga progresivamente, no siendo ajena España como país a este fenómeno.

A mayor número de ciclistas y de cicloturistas en zonas urbanas y en carreteras, las probabilidades de siniestros y accidentes aumentan en proporción directa. Así, la bicicleta presenta un coeficiente de gravedad por accidentes mortales superior a la media.

Señorías, desde 1990 a agosto de 1995, las carreteras y vías españolas se han cobrado más de 747 muertos y unas 16.192 víctimas, y precisamente en agosto del año en curso fue cuando fallecía, fatalmente, el hermano del compañero Diputado Luis Pérez. Nuestro afecto

y solidaridad con él y su familia. No erramos, señorías, si adelantamos que, a 31 de diciembre de 1995, carreteras y vías urbanas se cobrarán, aproximadamente, 800 víctimas mortales y unas 17.000 accidentadas.

Si a este dato preocupante en sí, unimos la tendencia al alza del número de practicantes de este deporte (las fuentes informantes calculan en unas 700.000 personas el número de cicloturistas y de ciclistas que salen a las carreteras cada fin de semana), todo ello nos remite al hecho incontestable de que se hace precisa la integración de los ciclistas en carretera bajo fórmulas más seguras, sin perturbar el rodar ordinario del resto de vehículos.

Esta Cámara ha dado una pedalada decidida hacia nuestro objetivo final: una circulación deportiva más segura, rechazando la fácil tentación de esgrimir otras preocupaciones, otras tareas, otras prioridades. Hemos estudiado el problema para diagnosticarlo, primero, y recetar después. El Congreso ha estado a la altura de las circunstancias. De estar ocupado en otros menesteres ciertamente no menos relevantes, hemos pasado a ocuparnos de la seguridad vial por la práctica del ciclismo, solidarizándonos con el más débil y frágil. Señorías, el Parlamento ha conectado con los intereses y preocupaciones de la sociedad, lo que revalida la soberanía popular y la semblanza democrática de esta Cámara. A saber: Primero, por esas casi 30.000 firmas de adhesión y reclamación en la toma de medidas que han encontrado cobijo en sede parlamentaria en la Comisión de Peticiones y en la Ponencia parlamentaria; segundo, por el centenar aproximado de comparecientes y el respaldo social que son su expresión más genuina.

Este trabajo parlamentario puede ejercer la necesaria función sustitutiva de cualquier conato de enfrentamiento violento, haciendo las veces de instrumento desactivador de crispaciones en el tráfico rodado, favoreciendo actitudes de comprensión, de respeto y de tolerancia, frente a los excesos que pudieran cometerse y que pretendemos corregir, favoreciendo, primero, una tipología sosegada de la conducción y, segundo, la sustitución de la incompatibilidad entre automóvil y bicicleta por una convivencia más armónica y de respeto recíprocos.

La Ponencia al presentar este informe dictamen, desde la Comisión de Educación y Cultura, ha pretendido y pretende en todo momento, defender el interés general de todos los que, al volante de automóvil, o sobre el caballo de hierro, circulan por vías, carreteras y ciudades. La carretera es de todos. Ni quitamos, ni ponemos rey, pero ayudamos a nuestro señor, a la seguridad vial, y al más débil, como podía expresarse Bertrand Duguesclin en los Campos de Montiel, de mi tierra castellano-manchega, y siguiendo una concepción aristotélica de la decisión política.

El ciclismo, señorías, es un deporte muy exigente por su dureza, atractivo por su belleza, con la oportunidad de practicarlo al aire libre, en torno a un crisol

de paisajes y de territorios, arriesgado por la fragilidad del ciclista en carretera o en ciudad, con la magia y riesgo de esa práctica. A la satisfacción de avanzar propulsado por tu propio cuerpo en el rodar en el equilibrio sobre dos ruedas, se corresponde la zozobra que comporta el implícito riesgo de la marcha por vías y carreteras en base a dos asertos: los riesgos de las mezclas de tráfico, vehículos a motor y bicicletas, ciclistas; la libertad de circulación desde el principio ineludible e irrefutable de la fragilidad personal del ciclista.

El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, analizando la accidentalidad de los vehículos de dos ruedas, constata que el total nacional de víctimas y de muertos en carretera y zonas urbanas, muestra un descenso significativo en la mortalidad y la accidentalidad de los ciclomotores y motocicletas. Por contra, los de las bicicletas se mantienen o aumentan.

Dicho Consejo Superior, aun reconociendo que no se dispone de estudios precisos para determinar cuáles pueden ser las causas de la no disminución de la accidentalidad de los usuarios de las bicicletas, anota tres factores como determinantes: aumento del uso de la bicicleta normalmente con finalidad deportiva o de ocio; poco respeto del resto de los usuarios de la carretera a los usuarios más débiles, los ciclistas; poca atención prestada por los ciclistas a la normativa recogida en el Reglamento General de Circulación.

Señorías, dos figuras míticas se expresaban así al hablar de los riesgos y de la necesaria templanza y prudencia en este deporte. Bernard Hinault sentenciaba: «Se debería poder tocar el piano mientras se va en bicicleta.» Era partidario de utilizar «decuadamente corazón, piernas y la cabeza para discurrir por el asfalto; siempre consciente y razonado; el ritmo en las piernas; la consciencia en la cabeza, el respeto a las normas y a la prudencia.

Jaques Anquetil afirmaba: «No hay nada más sencillo que ponerse el calzón elástico, el maillot y los guantes, atarse los zapatos, llenar una cantimplora, hinchar los neumáticos, comprobar que todo funciona y salir a la carretera con el corazón lleno de alegría ante la idea de un recorrido atractivo.» Pero hay que regresar, señorías. Las recomendaciones que hoy aprobamos apuntalan este paseo deportivo con deseable billete de ida y vuelta. Las varias decenas de actuaciones que, como recomendaciones sometemos a la aprobación del Pleno de la Cámara, señorías, van desde la educación vial, hasta las campañas informativas, disuasorias y preventivas que, como pedagógicas, se proponen. La situación, efectivamente, no es buena, pero las medias que se proponen son las adecuadas.

Este paquete de recomendaciones conforman, señorías, la arquitectura de la seguridad vial, objeto de la Ponencia, desde la ingeniería de la eficacia y de la eficiencia, según estos ocho bloques de actuaciones a desarrollar: Una educación vial más acorde acentuándola

en el sistema escolar y en la formación en autoescuelas, nuevos comportamientos viales en carretera y vías urbanas hacia una seguridad vial del siglo XXI que pretende subvertir la inapropiada por superada en el tiempo, cultura vial de nuestro país, que data de los años treinta, fecha en la que se aprobaba el extinto, en parte, Código de Circulación, y que dice algo así como que la carretera está diseñada para los automóviles y que el resto de los elementos que discurren por ella son considerados como elementos extraños.

Proclamamos, pues, la necesidad de adaptar el real decreto legislativo sobre texto articulado de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y el Reglamento de Circulación a esta realidad emergente de la práctica del ciclismo. Este apartado supone varias decenas de medidas, campañas divulgativas y disuasorias, circulación en paralelo, vehículos de protección, tutela del menor, nueva distancia de seguridad, prioridades en el tráfico, controles de alcoholemia, etcétera. Un capítulo dedicado a las infraestructuras para adecuar y mejorar nuestras vías y, en su caso, complementarlas con itinerarios propios y alternativos para ciclistas, así como los carriles para la práctica del ciclismo. Se persigue diseñar paulatinamente itinerarios más seguros. Una quincena de recomendaciones concretas, utilización de vías de ferrocarril en desuso, carreteras preferentes secundarias en fines de semana, como contrapartida a la posibilidad...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Concluyo, señor Presidente.

... de que circulen los ciclistas por vías de tráfico denso y peligroso, la utilización de los arcones, medidas de seguridad y garantía para el deportista practicante del ciclismo, la participación de representantes del sector en el Consejo Superior de Tráfico, el uso de la bicicleta en nuestros espacios, la protección del peatón, la presencia de patinadores en zonas urbanas —y voy concluyendo, señor Presidente, señorías—; actuaciones que incidiendo sobre el fenómeno, lo corrijan desde la consideración polisémica de los significados y planos tanto del ciclismo como de la circulación.

Empero no sería justo ni apropiado terminar esta presentación y defensa de las propuestas de la ponencia sin dedicar un capítulo de agradecimiento y de reconocimiento. A los grupos parlamentarios, por la confianza depositada en este Diputado rolador, confianza expresada día a día tras un año de trabajo por los compañeros y compañeras, Diputados y Diputadas que me han acompañado y colaborado notablemente en la responsabilidad; a los técnicos y administrativos adscritos a la Ponencia por el interés mostrado hacia y para un trabajo bien hecho; al casi centenar de compañeros, por su inmediata respuesta positiva para co-

laborar en las tareas de la Ponencia y sus acertadas opiniones que nos han ilustrado.

Termino, señorías, nadie pierde otra vida que la que vive y no se vive más vida que la que se pierde. Si del resultado y aplicación de estas recomendaciones que proponemos resultara la fortuna de salvar la vida de una persona, habrá merecido la pena el trabajo parlamentario y la atención y apoyo que SS. SS. nos brindan. Muchas gracias, señor Presidente, y perdón por la premura. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quisiera felicitar a los compañeros parlamentarios por su apoyo a la aprobación unánime de este informe, que consideramos vital para muchos deportistas y otros aficionados y usuarios que tienen graves problemas para practicar con seguridad uno de los deportes más hermosos, como es el de la bicicleta, sobre el que ha existido y existe una gran tradición en todo el territorio. A nadie se le escapa los cambios vertiginosos en que nos hemos visto inmersos las sociedades occidentales en lo que se refiere a los cambios de infraestructura, urbanización, aplicación de nuevas tecnologías, utilización de nuevos recursos naturales, en una sociedad que cada vez demanda una mayor protección del medio ambiente y unas prácticas más sanas en contacto con la naturaleza.

En esta vorágine de contradicciones se impone que desde los poderes públicos se creen una serie de mecanismos que hagan posible el desarrollo pleno de la cultura de la bicicleta, en definitiva una cultura próxima a la ciudad del siglo XXI, donde imperen los carriles para las bicicletas, el uso del vehículo público, el peatón, el respeto al débil en la carretera, la lucha contra la contaminación, en definitiva una ciudad mucho más humana.

Para aproximarnos lo más posible a esta utopía deseada por la mayoría, se parte de iniciativas como la que se va a tomar aquí hoy. Lo que pretendemos es concienciar a la población, a la opinión pública en general, para que se cree un poso, una semilla que fructifique entre los diferentes sectores, administraciones, policías autónomas, organizaciones de cicloturistas, pero sobre todo entre los conductores de automóviles y vehículos pesados, para que los practicantes del deporte de la bicicleta puedan circular sin necesidad de sentir que cada vez que toman una carretera se van a jugar la vida. La nada despreciable cifra de 600 muertos y 11.000 heridos, usuarios de bicicletas en carretera y en vías urbanas, son el vivo reflejo del lugar que

ocupan en el actual Código de Circulación, que anticipo ya que habrá que modificar, y, lo que es más grave, del lugar que ocupa el ciclista en la mente del conductor del automóvil y de la sociedad.

Medidas como la necesidad de ampliar los carriles para las bicicletas en todo el territorio del Estado, tanto por las vías urbanas como para las carreteras; la necesidad de fijar una normativa por la que todas las nuevas carreteras que se construyan tengan un carril para bicicletas; establecer rutas específicas con limitación de velocidad y control del tráfico, dando preferencia al ciclista, con el consiguiente seguimiento por parte de las policías locales y autonómicas y sus correspondientes sanciones administrativas; la prohibición del adelantamiento a un ciclista en carretera cuando exista línea continua; la limitación del uso del transporte terrestre pesado durante los fines de semana, como existe en otros países europeos, para reducir al máximo los accidentes, son algunas de las que consideramos vitales para impulsar esta nueva concepción de la seguridad vial.

Planteamos la respuesta política a una nueva cultura que ya está arraigando en nuestra sociedad y que entiende que también debe usarse la carretera con una vertiente de ocio y deportista, ya que la carretera está en la naturaleza. Se plantea, por tanto, una revisión del concepto del uso de las infraestructuras viarias, de la necesidad de redactar un Código de Circulación acorde con los usuarios de la carreteras y con las nuevas demandas sociales y, sobre todo, de conseguir una actitud más solidaria y cívica entre todos los ciudadanos cuando nos lanzamos a la carretera.

En la Ponencia se ha hecho un trabajo serio, un trabajo riguroso, donde se han podido expresar los pareceres sobre esta cuestión por los representantes de todos los sectores que pudieran verse directa o indirectamente afectados, desde representantes de organizaciones de cicloturistas, pasando por ciclistas profesionales, representantes de las administraciones públicas, policías de tráfico, sociólogos, etcétera. Todos ellos han aportado una experiencia como testigos directos de la problemática.

Otro de los factores importantes que es necesario emprender, y que concuerda con el planteamiento inicial, es el de que todos tenemos algo que aportar, no sólo es labor de los legisladores o de los poderes públicos, sino de los padres, de los educadores, de los conductores, de Protección Civil, de las federaciones de ciclismo, etcétera. Es necesario realizar una labor pedagógica profunda, partiendo desde los más pequeños en las escuelas, así como efectuar campañas divulgativas y persuasorias entre la sociedad desde la Dirección General de Tráfico, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

No obstante, desde el Grupo Parlamentario Vasco consideramos que todas estas medidas son insuficientes. Es importante ir un poco más allá. Sería un buen momento para que un deporte como el de la bicicleta, cada vez con mayor aceptación entre la gente joven,

recibiese un mejor tratamiento y pudiera incluirse como deporte escolar, con el tratamiento que en la educación reciben otros deportes como el fútbol o el baloncesto, con las consiguientes subvenciones y tratamientos específicos, disponibilidad de espacios urbanos, rutas señalizadas y circulación protegida de la bicicleta.

El Grupo Vasco proponía, pero no ha sido atendido así por los demás Grupos de la Ponencia, que la pedagogía de la bicicleta debe estar integrada en la campaña del deporte escolar e impartida por monitores especializados que compaginen la teoría con la práctica. Estos monitores podrían contar con asistencia de federaciones y autoridades de tráfico, pero siempre integrados en el programa del deporte escolar.

Sin embargo, sí hemos encontrado audiencia en otras proposiciones como la creación, a modo de experiencia, de ciudades piloto que integren un modelo de tráfico que compatibilice la circulación peatonal, el transporte a motor y la bicicleta, estableciendo vías especiales para cada uno. Estas ciudades piloto deberían ser de tamaño medio y en ellas se realizarán inversiones para la creación de vías que incentiven el uso de la bicicleta. Las citadas inversiones serían financiadas por el Estado, las comunidades autónomas y los fondos europeos.

El Grupo Vasco quiere mostrar su satisfacción porque el informe de la Ponencia recoge en gran medida las aportaciones de las asociaciones y deportistas del cicloturismo, porque de esta manera se reconoce la importancia de la participación ciudadana y el seguimiento que desde Euskadi se está realizando sobre esta cuestión. Somos partidarios de aprovechar este impulso ciudadano, que el Parlamento ha sabido captar en esta oportunidad, para que los legisladores tengan en cuenta en adelante la experiencia acumulada en nuestra sociedad entre los usuarios de la bicicleta como medio de transporte o como instrumento de ocio.

Por encima de todas las consideraciones realizadas donde más debemos insistir es en las conclusiones de esta Ponencia en materia de seguridad, no sólo en lo que afecta a la seguridad que debe de asumir para sí mismo y para otros el propio ciclista, en función del axioma «respétate para que te respeten», sino, además, en la seguridad de que se debe de apoyar al ciclista, por ser un usuario más de la carretera, dándole el reconocimiento preferencial en la vía pública como sujeto más débil frente a todos los demás usuarios.

Hemos insistido en medidas que consideramos clave, como es la utilización del casco protector, la circulación en paralelo, la existencia de arcones limpios y la creación de rutas específicas para la bicicleta, e insistimos también en reclamar una protección esencial para el ciclista por parte de la sociedad. Esta iniciativa debe ir acompañada del aseguramiento de su propia persona y del de la bicicleta, bien sea a través de federaciones, asociaciones deportivas o mutualidades. Se debe buscar una fórmula de aseguramiento que proteja la vida de la persona y los bienes, tanto si se está federa-

do como si es un simple usuario de la bicicleta para transporte o uso recreativo.

Finalmente, insistiremos en la responsabilidad política que contrae hoy el Gobierno ante el acuerdo unánime contenido en la aprobación del informe de esta Ponencia. Es hora de ponerse a trabajar en la educación y modificación de un código de circulación desacorde con los tiempos y con el disfrute deportivo de la carretera. El Grupo Vasco estará vigilante y a la espera de que sea el ejecutivo quien tome iniciativas en el desarrollo y compromiso político que hoy asume este Parlamento.

De todas formas, anunciamos desde ahora la toma en consideración de iniciativas que ayuden a adecuar la legalidad vigente a la nueva cultura presente en nuestra sociedad que desea usar y disfrutar en libertad de su carácter de ciclista y de peatón.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Zabala.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Simó.

El señor **SIMO I BURGUES**: Señor Presidente, señorías, por parte de nuestro Grupo entendemos que este informe de la Ponencia, encargada de elaborar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, atendiendo a sus causas y a las recomendaciones que en el informe figuran, supone una aportación positiva para afrontar la problemática y establecer soluciones.

A partir del análisis de la situación actual y la recopilación de datos como, por ejemplo, la evolución de los índices de peligrosidad y mortalidad en la red de carreteras del Estado, reflejados en los cuadros estadísticos correspondientes, los miembros de la Ponencia podemos presentar ante este Pleno toda una serie de recomendaciones y propuestas que deberán ser tenidas en cuenta a partir de ahora, con el fin de avanzar en la solución y, en todo caso, en la aminoración del problema.

La educación y la mayor seguridad vial, la utilización del casco protector, por ejemplo, las necesarias actuaciones tendentes a la mejora de las infraestructuras, como es el carril-bici, que es otro ejemplo que en varias ciudades está en uso, son medidas debidamente detalladas en el informe y a las cuales se tendría que prestar la debida atención.

Nuestro Grupo quiso aportar también que se tuviese en cuenta la protección del peatón, especialmente por los ayuntamientos, adoptando las medidas necesarias para garantizar la configuración y diseño de los itinerarios para peatones que protejan su seguridad frente a cualquier vehículo, como recoge el informe. También los patinadores de zonas urbanas habrán de dotarse de equipamiento adecuado, para poder ser identificados por otros elementos de tráfico.

Todos los Grupos hemos aportado nuestra visión del problema y sugerido las soluciones y medidas que en-

tendimos más convenientes y adecuadas. En definitiva, el informe supone un esfuerzo común de todos y nuestro Grupo, lo decimos con toda sinceridad, se siente satisfecho, como suponemos que se sienten todos los Grupos y miembros de la Ponencia.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Simó.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que viene hoy al Pleno de la Cámara un trabajo colectivo realizado durante bastante tiempo. A mí me gustaría poder comunicar a todas SS. SS. con qué voluntad fue el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a este trabajo, cuál era la visión que teníamos antes de iniciar el trabajo y cómo paulatina y progresivamente, conforme íbamos avanzando, fuimos entrando en contacto con una realidad que era más profunda de lo que podía parecer a simple vista. Una propuesta para estudiar cuáles eran las causas de los accidentes de tráfico ocurridos por la práctica del ciclismo parecía que era una cosa muy circunscrita a un número de personas muy limitado.

Después de verlo, el principio de funcionamiento sería aquel con el que Manuel Vázquez Montalbán termina su libro «El panfleto desde el planeta de los simios», en el que analiza la realidad de estas situaciones de nuestros propios ciudadanos en el universo. Termina diciendo: «No hay verdades únicas, pero aún es posible orientarnos mediante verdades posibles contra las no verdades evidentes. Se puede ver parte de la verdad y no reconocerla, pero es imposible contemplar el mal y no reconocerlo. El bien no existe, pero el mal me parece y me temo que sí.» Es la realidad que hemos podido constatar en todo este trabajo.

Me gustaría también hacer referencia a cuál ha sido el tipo de trabajo realizado por esta Ponencia. Creo que es una de las nuevas dinámicas que el parlamentarismo deberá empezar a abrir al próximo futuro, una dinámica nueva, una relación de los diputados y sus grupos con la sociedad que tiene y vive un problema y ella misma plantea los caminos, las sendas, para superarlo. Este tipo de trabajo une al Parlamento con la sociedad, une con toda esa realidad organizada en función de demandas concretas, de realidades concretas. Aquí parece que en el Parlamento discutimos de grandes teorías alejadas de la realidad. Este es un momento en el que el Parlamento se ha abierto a una realidad constante. Valgan las cifras o valgan las realidades que hemos podido analizar.

Cuando hablamos de bicicletas y coches, puede parecer a simple vista que hay una dinámica confrontada, que hay unos accidentes provocados por una actuación más o menos equivocada en el uso de la propia bicicleta. La realidad que nos hemos encontrado es que en el

año 1994 el número de víctimas, de conductores implicados en accidentes de carretera, ha sido de 1.229, de las que 542 no habían cometido ninguna infracción, y que el volumen mayor de personas que podían tener relación con estos accidentes se producía por una conducción distraída o por una incorrecta utilización de la propia bicicleta. ¿Qué es lo que está pasando? El número mayor de accidentados no son solamente profesionales, son menores de 17 años, personas que no dominan la bicicleta, son personas que salen esporádicamente y que no entran en contacto con lo que debiera ser una cultura distinta de la carretera.

Creo que aquí hace falta plantearnos un problema, que es lo que propone la propia Ponencia: una nueva cultura vial. Las infraestructuras, las carreteras, la realidad debe ser entendida como un modo de transportarnos que pueda ser usado por todos los ciudadanos, utilicen coche, utilicen bicicleta u otro medio. Las carreteras no son solamente para los coches. Esa es una de las mayores conclusiones que hemos podido sacar. Hay que invertir en infraestructuras, hay que invertir en adecuar las infraestructuras actuales, hay que invertir para que sea posible usar las nuevas, porque hoy empieza a crecer en nuestras ciudades el uso de la bicicleta como modo de transporte, el uso de la bicicleta como ocio y el uso de la bicicleta como una actuación semiprofesional o profesional para prepararse o para entrenarse las personas que después van a vivir profesionalmente de ella.

Yo creo que el trabajo que se ha traído aquí tiene esos tres grandes desniveles que comprometen a este Parlamento y que deben comprometer después de aquí a los gobernantes: a los gobernantes a nivel de Estado, a los gobernantes en las comunidades autónomas y a los gobernantes en los municipios. Pero, sobre todo, hay que señalar que no son indicaciones sólo para los gobernantes, sino que nos implican y comprometen a toda la sociedad, a todos los ciudadanos.

Hay cuatro bloques de consideraciones. Primero, infraestructuras: órdenes para dedicar mayores recursos para mejorar lo que son ahora mismo los carriles bicis, los arcones, las condiciones en que se pueden usar, que haya mayor oferta o recorridos marcados con mejores condiciones. Segundo, normas de seguridad: de qué manera debe circularse, cómo tenemos que tener garantía de seguridad de las personas que van en bicicleta, el uso del paralelo y en qué condiciones debe usarse, las condiciones para adelantar, toda una serie de normas que van a significar modificaciones normativas y de uso en los propios ciudadanos.

El tercer bloque y el más importante que yo he encontrado es el tema de la formación y la educación vial; formación y educación vial no para aplazar *sine die*, sino que el compromiso de la ponencia es desde ya. No se trata de que los Diputados queden bien. No se trata de decir: que se meta en la educación vial y ya les enseñaremos a los niños en deporte escolar o en educación vial dentro de la escuela en la hora que le

toque, y pretender que con eso ya hemos solucionado el problema. No es así. Se introduce un concepto de educación mucho más amplio: en las autoescuelas, en las campañas de información, en la educación transversal proyectada hacia el exterior, en la educación incorporada como materia, en los parques infantiles de las instituciones; es un concepto de educación proyectado después a toda la realidad organizada fuera de la etapa educativa. Todo ello se recogería en esa campaña de información divulgativa que íbamos a hacer, en la que hay que reconocer —lo decía el Presidente de la ponencia— que hemos encontrado un eco muy importante entre todos los practicantes. Todos los profesionales que comparecieron estaban dispuestos a participar, a decir lo que podía ser comprometerse con invitar a los ciudadanos a usar la bicicleta y usarla en las mejores condiciones. Estaban dispuestos a participar en esas campañas de divulgación, en esas campañas informativas. Estaban dispuestos, a partir de su práctica, a invitar a los ciudadanos, que los utilizan como ídolos, que los utilizan como modelos a seguir, a tomar esas medidas de seguridad.

Por último, una serie de compromisos que yo creo que fueron importantes que se centraban en experiencias para recuperar vías no usadas, vías que Renfe estaba usando, vías terrestres no en uso, para fomentar la ocupación del ocio que hacemos los ciudadanos. Se trata de incrementar esa oferta, porque no es lo mismo el uso de la bicicleta de montaña, para ir de paseo un fin de semana los niños, el padre y la madre, que la otra realidad que pudiéramos tener.

Termino diciendo que hay un compromiso, porque se empieza a recuperar esto. Yo tengo aquí una guía del ciclista de cuando era mozo. Los dibujos están hechos por la Dirección de Tráfico. Aquí se dan unas normas para circular, normas de la propia bicicleta, las condiciones que debía tener la bicicleta; del tráfico, las señales de tráfico. En suma, era una guía del ciclista, una guía de la bicicleta. Pues bien, este es otro de los compromisos de la ponencia: que se vuelva a recuperar esto para que en los focos de distribución de las bicicletas todos los ciudadanos que usen una máquina reciban estos conocimientos. Este compromiso se iba a llevar a cabo a través de las Administraciones y de las federaciones.

En suma, creo que es una satisfacción haber participado durante un año en este trabajo. Hemos conocido un mundo que yo tengo que reconocer que no conocía, donde hay un mundo de solidaridad permanente en el funcionamiento y en el uso de las infraestructuras, el disfrute y la profesión —muchos viven de este uso— y tengo que reconocer a SS. SS. que el voto afirmativo no es ni más ni menos que una continuidad. Estoy convencido de que haremos un seguimiento, como propone la propia ponencia, a todo lo que aquí se apruebe. No es un canto al sol. Es un compromiso de todos los grupos y de toda la sociedad para que cada vez haya más bicicletas en la calle y menos accidentes

de ciclistas en el uso de este deporte o esta manera de vivir que cada vez va ganando más adeptos, sobre todo en la población joven.

Nada más señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Gracias, señor Presidente.

Hace un año y un día que se constituyó la ponencia que hoy concluye sus trabajos. Iba a coincidir esta sesión plenaria con el debate de propuestas de resolución sobre el Plan director de infraestructuras, que ha quedado aplazado.

Decía hace un año, y repito hoy, que la seguridad vial depende, en primer lugar, de las características técnicas, estado y señalización de la red viaria. Hoy agrego: pero también es fundamental para dicha seguridad el respeto y la educación vial, consideradas básicas y resaltadas por la práctica totalidad de los comparecientes e incorporadas dentro de un apartado específico de recomendaciones de la ponencia.

Nuestro Grupo echó en falta en su día en el primer Plan general de carreteras las vías complementarias de las autovías por las que discurriera el tráfico local y el tráfico lento, omisión posteriormente rectificadas en parte con las vías de servicio complementarias.

Considero éste un magnífico momento para introducir en el Plan director de infraestructuras las recomendaciones que sobre investigación de accidentes, sobre circulación de bicicletas y ciclomotores y sobre seguridad vial propone esta ponencia y ha ratificado la Comisión de Educación. Cumpliremos, además, la propuesta de la Comisión de Transportes y Turismo del Parlamento Europeo acerca de la prioridad de que deben gozar en toda acción de seguridad vial los más vulnerables —peatones, ciclistas, ciclomotores—, expuestos a riesgos más elevados en la circulación por carretera.

Estudios técnicos recientes concluyen que mezclar en una misma vía concebida para gran intensidad y tráfico de largo recorrido vehículos tan dispares como automóviles y bicicletas no es aconsejable por razones de seguridad. Por ello, en principio, siempre es recomendable la existencia de una vía de gran capacidad para medias y largas distancias, separada de la carretera existente, la cual debe dejarse para el tráfico de corta distancia y para los vehículos lentos.

Pero hemos de tener en cuenta que si bien ésta es la solución óptima, las consignaciones presupuestarias —y aquí están nuestras aportaciones sobre señalización e infraestructura que han sido aceptadas e incorporadas en las recomendaciones de la ponencia— para construcción, mejora y conservación de la red viaria son insuficientes para afrontar por las distintas Administraciones titulares de aquélla con la urgencia que

demanda el incremento de tráfico. Por ello se hace preciso priorizar actuaciones y, entre tanto, es necesario mejorar las condiciones de la inevitable e ineludible convivencia en la mayor parte de nuestras carreteras del ciclista con el conductor de vehículo de motor.

Para dicha convivencia, decíamos, es fundamental la educación vial. Una sorpresa para mí fue que, pese a lo obsoleto de nuestro anterior Código de Circulación, en su artículo 7, hoy todavía vigente, dice: El profesorado de todas las escuelas y colegios, tanto oficiales como particulares, está obligado a enseñar a sus alumnos las reglas generales de la circulación y la conveniencia de su perfecta observancia. El Ministerio —decía— de Instrucción Pública —hoy de Educación— dictará las oportunas disposiciones que aseguren la conveniente vigilancia en el cumplimiento de este precepto. Simplemente debe recordarse al Ministerio de Educación y Ciencia su aplicación.

Frente a esta actualidad del viejo Código, y como contraste, el recentísimo Reglamento General de Circulación de 1992 olvida prácticamente la realidad de la bicicleta y su expansión, pues en su amplísimo anexo de señales tan sólo incluye dos dedicadas a la bicicleta y al ciclista.

Debemos tener en cuenta que si el fenómeno Santa-na inició el «boom» del tenis como deporte hace ya bastantes años, sus practicantes lo hacen en terreno acotado, mientras que el fenómeno Indurain y de otros ciclistas ha provocado la tremenda expansión del ciclismo como un deporte cuyo terreno de juego es en muchos casos la carretera. De ahí la necesidad de actualización del modernísimo reglamento de circulación.

Se habla de cifras de bicicletas vendidas, importadas o nacionales, de miles de ciclistas circulando por carreteras, en especial los fines de semana, pero lo cierto es que no existen control ni estadísticas fiables de todo ello, como tampoco sobre las causas de los accidentes, mortales o no, de los ciclistas en carretera. El logro de estos datos permitirá proyectar mejoras racionales en nuestra red para la circulación de los ciclistas y, con ello, de la seguridad.

Para concluir diré que elemento fundamental en la mejora de la seguridad, hoy y en el curso del año 1995 —con cifras desgraciadamente no tan alentadoras como en los años inmediatamente anteriores—, son las campañas divulgatorias, y en ello pueden ser claves nuestros ciclistas que, como el resto del casi centenar de comparecientes, han contribuido de manera esencial a la elaboración de nuestras conclusiones. El consenso final nos lleva, lógicamente, a apoyar todas las recomendaciones y desear su pronta puesta en práctica.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Carreño.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES:** Señor Presidente, señorías, todos los grupos parlamentarios han coincidido en destacar que la ponencia que en su día se constituyó dentro de la Comisión de Cultura y Educación del Congreso, sobre los accidentes que se producen como consecuencia de la práctica del ciclismo, ha tenido un amplio consenso, no habitual en los tiempos políticos que corren. No voy a insistir mucho más en ello. Tan sólo quiero destacar que la metodología, el trabajo, la serie de personas que han ido pasando por esta Comisión y han dado su aportación sobre todos los elementos que, para ellos, eran fundamentales para evitar, en el futuro y en el presente, los accidentes de circulación, ha sido una perspectiva importante dentro de lo que significan las comisiones de investigación de este Congreso de los Diputados, que ha dado lugar a que hoy día podamos tener un diagnóstico —en general, casi todos han coincidido— preciso de por qué este fenómeno está desarrollándose, cada vez más y con mayor peligro, en España. Aquí también se ha señalado por todos los anteriores intervinientes —el mismo relator de la ponencia así lo ha dicho— la importancia que tiene la práctica del ciclismo en los últimos años en España, un poco en la tendencia europea. No hay que olvidar que la bicicleta es fundamentalmente una cultura europea, que ha sido pasada, después, a otro tipo de continentes, como es el caso americano. Diríamos que los dos grandes deportes culturales que forman parte de toda la universalidad son el fútbol y la bicicleta, y en este sentido los europeos tenemos, hoy por hoy, una gran consistencia desde el punto de vista universal.

Señorías, en relación a los accidentes de tráfico, me gustaría destacar que generalmente practicar un deporte —y SS. SS. lo saben porque han practicado alguna vez uno— siempre conlleva un riesgo, el riesgo intrínseco al mismo deporte. Sin embargo, en el caso de la bicicleta este riesgo es un poco superior, porque depende de factores externos a la práctica en sí de este deporte para que la accidentalidad aumente, que es lo que realmente ha ocurrido en España en estos últimos años. Naturalmente, los factores son muy diversos. Creo que la ponencia los recoge, pero sobre todo hay un aspecto importante que es la perspectiva del que conduce una bicicleta, del que conduce un coche. Incluso, alguna vez, SS. SS. habrán observado la diferente perspectiva entre ser conductor y ser ciclista. Normalmente, hay una costumbre generalizada en nuestro entorno social de considerar que la carretera pertenece un poco a los coches de circulación rápida.

Por tanto, hay que tener un freno, una mentalidad, un sentido de la proporcionalidad cuando se ve a un ciclista. La carretera es de todos y por tanto el ciclista también tiene derecho a utilizarla. Pero hay una perspectiva diferente cuando estamos en un coche, en un vehículo de circulación rápida, de cuando estamos en una bicicleta y por tanto tenemos la perspectiva de ese coche que nos pasa a menos de un metro y medio, co-

mo señala el Código de Circulación, cuando pita insistentemente, y eso entraña una cierta dificultad para continuar con la práctica. En los últimos tiempos no podemos echar la culpa sólo a los conductores, también el ciclista comete —y eso se ha recogido en la ponencia— errores que le cuestan en muchos casos la vida y en otros heridas de gran consistencia.

Pues bien, señorías, de todas las intervenciones, de todas las perspectivas que hemos tenido a lo largo de estos meses para diagnosticar exactamente cuáles son las causas fundamentales de esta aceleración en la siniestralidad de los que practican el ciclismo, tanto profesionales como cicloturistas, yo me quedaría con la intervención de aquel catedrático de psicología de tráfico de la Universidad de Valencia, don Luis Montoro, que señaló a los miembros de la ponencia, que hemos trabajado conjuntamente con este espíritu de consenso que antes les destacaba, que los países conducen como viven. Efectivamente, la circulación es un elemento de análisis de cómo somos realmente. Ustedes tienen la experiencia de haber ido a otros países de caos circulatorio —no quiero citar aquí a ninguno— donde traducen un poco lo que son, la personalidad, las características culturales de ese pueblo. En la circulación nos reconocemos un poco todos colectivamente, como ciudadanos, como españoles, y esto es lo que se traduce a la hora de ver a un ciclista, a la hora de practicar el deporte del ciclismo o a la hora de ser conductor. Muchas veces es un problema de mentalidad.

Bien es verdad que todos los comparecientes y nosotros mismos hemos destacado tres características para solucionar el problema. Naturalmente las características son siempre generales y acertadas, pero muchas veces difíciles de definir en toda su extensión. Hace falta más educación, siempre hace falta; es obvio que en la seguridad vial y en la circulación se insiste —sobre todo en los accidentes de tráfico de este país se ha hecho siempre hincapié— en que la educación es un elemento fundamental. Pero la educación no se consigue de un día para otro, es un proceso largo en las sociedades que al final se traduce en una mentalidad, y esto es lo que vale la pena destacar a la hora de los accidentes con el que siempre lleva la peor parte en el choque entre el vehículo y el que monta una bicicleta.

Después se ha referido también —y está recogido— la ponencia, dentro de estas grandes líneas que antes el relator nos destacaba, a infraestructuras. Por parte de algunas comunidades autónomas y del Estado ha habido una cierta incidencia en acotar espacios donde los ciclistas puedan desarrollar esta práctica, bien en algunas comunidades poniendo horarios fijos en determinadas carreteras para que puedan en los fines de semana dedicarse a esta práctica, bien ampliando arcones y destacando estos arcones para que pueda el ciclista desarrollar su práctica ahí, bien haciendo carriles-bici, tanto urbanos como entre comunidades o entre municipios. Otros compañeros y comparecientes de la ponencia han destacado las dificultades de los

presupuestos para desarrollar una capacidad de infraestructura que pueda llevar a tener en paralelo vías para el ciclismo.

Como tercer factor, medidas legislativas, medidas sobre señalización, sobre la necesidad, por ejemplo, de utilizar el casco, más en las personas que hacen el cicloturismo que en los profesionales —aquí hay una mayor discusión—, o la posibilidad de circular en paralelo, por cuanto que el conductor, cuando ve a dos ciclistas en la carretera, tiene un mayor freno hacia su actividad de conducción que cuando ve sólo a una persona o cuando se ve en línea a estos ciclistas. Estos problemas han sido ampliamente debatidos y analizados.

Al final, señorías, como decía al principio, tenemos que destacar el problema de la mentalidad. Como ocurre en tantas cosas en la vida, vivimos una cierta contradicción en nuestra sociedad urbana entre los que quieren descansar, los que quieren espacios para viviendas y los que quieren espacios verdes. Estas contradicciones que nos comporta el vivir en una sociedad urbana se dan también en la práctica del ciclismo. Por eso, señorías, hemos de saber que, de alguna manera, aunque esto pueda representar un canto a la práctica del ciclismo, donde se combinan elementos individuales, elementos de liderazgo, con elementos colectivos —no hay líder sin equipo, ni equipo sin líder, como diría aquel ciclista—, es importante que al final la sociedad de este país sepa que ésta es una práctica que tiene que contar con el consenso de las personas que circulan y que las carreteras corresponden a todos los ciudadanos.

Quiero finalizar mi intervención aludiendo a unas palabras pronunciadas por el famoso ciclista italiano Fausto Coppi. Cuando el Presidente de la República Italiana le preguntó, después de haber ganado un

«Tour» o una Vuelta a Italia, no recuerdo exactamente, qué quería que hiciese por él, Fausto Coppi contestó: Señoría, yo quiero que haya menos coches en la carretera. Es decir, ya Fausto Coppi, en los años cincuenta evidenciaba este problema.

No es un tema de ser ciclista y no querer que haya coches en la carretera, simplemente se trata, como así se ha destacado en Ponencia, de hacer viable que los coches, los ciclistas y los peatones, o los que utilicen en el futuro los patines, que va a ser también un elemento muy importante, disfrutemos de una perfecta convivencia en esta sociedad multicultural y multirracial a la que estamos abocados en el siglo XXI.

Muchas gracias, señorías. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Paniagua.

Pasamos a la votación del informe que acaba de ser debatido. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación del informe de la Ponencia encargada de elaborar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 276.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe. **(Aplausos.)**

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.